



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 63

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 62

celebrada el jueves, 14 de abril de 1994

---

Página

### ORDEN DEL DIA:

#### Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de San Marino sobre la supresión de exigencia de pasaportes. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 55.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000049) ..... 3091
- Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Colombia, firmado en Madrid el 28 de abril de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 56.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000050) ..... 3091
- Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Granada el 15 de febrero de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 57.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000051) ..... 3092
- Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Indonesia, relativo a los servicios aéreos regulares. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 58.1, de 21 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000052) ..... 3092

	Página
— Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Tunecina, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1991 y Canje de Notas de 10 de mayo de 1993 y de 13 de septiembre de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 59.1, de 21 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000053) .....	3092
— Denuncia del Acuerdo de supresión de Visados entre España y la República de Gambia constituido por Canje de Notas de 9 y 10 de junio de 1966. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 60.1, de 21 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000054) .....	3092
— Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Turquía sobre exención de visado para pasaportes diplomáticos y de servicio, realizado en Madrid el 9 de agosto y 25 de octubre de 1993. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 61.1, de 21 de diciembre de 1993 (número de expediente 110/000055) .....	3092
— Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, hecho en Washington el 18 de marzo de 1965. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 83.1, de 21 de febrero de 1994 (número de expediente 110/000075) .....	3092
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley de medidas urgentes para la cinematografía. (Procedente del Real Decreto-Ley 19/1993, de 10 de diciembre.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 44.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000027) .....	3093
— Proyecto de Ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 43.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000033) .....	3102
<b>Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Burgos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 55.1, de 2 de marzo de 1994 (número de expediente 121/000037) .....	3120
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley Orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 46.1, de 4 de enero de 1994 (número de expediente 121/000028.) (Corrección de error en «B. O. C. G.», Serie A, número 46.2, de 26 de enero de 1994) .....	3128

## SUMARIO

<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco de la mañana.</i>	Página	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Colombia, firmado en Madrid el 28 de abril de 1993 .....	Página	3091
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales .....	Página	Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Granada el 15 de febrero de 1993 .....	Página	3091
Canje de notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República de San Marino sobre la supresión de exigencias de pasaportes .....	Página	Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Go-	Página	3092

<b>bierno de la República de Indonesia, relativo a los servicios aéreos regulares</b>	<b>3092</b>
	Página
<b>Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Tunecina, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1991, y Canje de Notas de 10 de mayo de 1993 y 13 de septiembre de 1993</b>	<b>3092</b>
	Página
<b>Denuncia del Acuerdo de supresión de visados entre España y la República de Gambia constituido por Canje de Notas de 9 y 10 de junio de 1966</b>	<b>3092</b>
	Página
<b>Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República de Turquía sobre exención de visado para pasaportes diplomáticos y de servicio, realizado en Madrid el 9 de agosto y 25 de octubre de 1993</b>	<b>3092</b>
	Página
<b>Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, hecho en Washington el 18 de marzo de 1965</b>	<b>3092</b>
<i>No interviniendo ningún Grupo de la Cámara para fijar su posición en relación con estos convenios, se procede a la votación de los mismos.</i>	
<i>Sometido a votación el dictamen relativo al Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República de San Marino sobre la supresión de exigencia de pasaportes, se aprueba por 258 votos a favor y una abstención.</i>	
<i>Sometido a votación el dictamen relativo al Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Colombia, firmado en Madrid el 28 de abril de 1993, fue aprobado por 262 votos a favor, uno en contra y una abstención.</i>	
<i>Sometido a votación el dictamen relativo al Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Granada el 15 de febrero de 1993, se aprueba por 267 votos a favor.</i>	
<i>Sometido a votación el dictamen relativo al Acuerdo sobre Transporte aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Indonesia, relativo a los servicios aéreos regulares, se aprueba por 271 votos a favor.</i>	

*Sometido a votación el dictamen relativo al Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Tunecina, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1991, y Canje de Notas de 10 de mayo de 1993 y de 13 de septiembre de 1993, se aprueba por 273 votos a favor.*

*Sometido a votación el dictamen relativo a la Denuncia del Acuerdo de supresión de visados entre España y la República de Gambia, constituido por Canje de Notas de 9 y 10 de junio de 1966, se aprueba por 276 votos a favor y una abstención.*

*Sometido a votación el dictamen relativo al Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Turquía sobre exención de visado para pasaportes diplomáticos y de servicio, realizado en Madrid el 9 de agosto y 25 de octubre de 1993, de aprueba por 277 votos a favor y uno en contra.*

*Sometido a votación el Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, hecho en Washington el 18 de marzo de 1965, se aprueba por 279 votos a favor.*

	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas</b>	<b>3093</b>
	Página

<b>Proyecto de ley de medidas urgentes para la cinematografía</b>	<b>3093</b>
---	-------------

*El señor Cortés Martín defiende las enmiendas del Grupo Popular. Comienza afirmando que el Grupo Popular quiere un marco estable para nuestra cinematografía que sea, por un lado, con rango el legal de la norma y, por otro, derivado de un acuerdo parlamentario amplio. Es ese marco estable la única posibilidad de que en España se pueda crear una industria cinematográfica, que es una de nuestras grandes carencias, si no la principal, que tiene nuestro cine. Ese marco tiene que ser, sin embargo, claramente distinto del que en los últimos años ha hundido al cine español en una crisis sobre cuya gravedad sí existe acuerdo por parte de todo el mundo, aunque se pueda discrepar en cuanto a las causas. De ahí que el Grupo Popular presentase en el debate de totalidad un texto alternativo que suponía una auténtica ley de fomento del cine español con una serie de medidas que, al haber sido rechazadas en Comisión, mantienen en este momento en el Pleno.*

*Sabido es, además, que en el debate en Comisión, en lugar de incorporarse mejoras al texto del proyecto éste ha sido empeorado, hasta el punto de que*

si no se introducen algunas correcciones será muy difícil poder establecer ninguna discriminación en favor de las películas españolas, ya que cualquier película comunitaria podrá acceder en condiciones de igualdad a las ayudas previstas para las películas españolas, algo que, con buen sentido, no se decía en el texto del Gobierno. Tampoco considera acertadas las modificaciones introducidas en Comisión en relación con los plazos de vigencia de las licencias de doblaje. Respecto a las ayudas a las películas, defiende la enmienda 44 de su Grupo, según la cual un 80 por ciento de esas ayudas se conceden de manera automática sin necesidad de que decidan jurados, reservándose el 20 por ciento restante para el cine de primeros realizadores o de especial calidad.

Alude, por último, al control de taquilla, que considera imprescindible para un sistema basado principalmente en las subvenciones automáticas, como el contenido en su proyecto alternativo, lamentando que el dictamen no otorgue rango legal a dicho control, ya que es la única forma de que el sistema de sanciones e infracciones que contempla el proyecto pueda llevarse a cabo con un mínimo de seguridad jurídica.

El señor **Mardones Sevilla** defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, manifestando que en muchos aspectos coinciden con la línea de fondo expuesta por el portavoz del Grupo Popular. Insiste en los argumentos expuestos en Comisión en torno a los problemas que rodean a la industria del cine y que son tanto de orden financiero como de distribución, y fundamentalmente de exhibición, ante los cuales se encuentra desprotegida con este proyecto de ley. Seguidamente expone el contenido concreto de sus enmiendas números 17 a 36, afirmando que van en una línea de cooperación y colaboración por entender que no se trata de un campo de discusión partidista sino de seguir una política de Estado en favor de nuestra industria cinematográfica, en su vertiente cultural, y también, por supuesto, en sus aspectos económicos y laborales.

El señor **González de Txabarri Miranda** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), señalando que la posición expresada por el señor Mardones en relación con este proyecto de ley coincide básicamente con la que mantiene el Grupo Vasco. Pide, consiguientemente, a la señora Ministra de Cultura que reflexione sobre estas coincidencias de dos grupos de la Cámara en torno a este proyecto, que desde su punto de vista no responde a las necesidades de los ciudadanos. Recuerda que en el debate de totalidad se opusieron a las enmiendas del Grupo Popular en la esperanza de que en los

trámites parlamentarios posteriores fueran capaces de introducir mejoras en el proyecto, lo que lamentablemente no se ha conseguido ante el rechazo sistemático de todas y cada una de las enmiendas presentadas por los distintos grupos de la Cámara. Agrega que los argumentos sobre la necesidad de modificar el proyecto están dados hasta la saciedad, mostrando su extrañeza al encontrar todas las puertas cerradas en relación con los mismos. Por consiguiente, da por defendidas sus enmiendas y solicita que se sometan a votación.

El señor **Alcaraz Masats** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Señala que, a su juicio, habría que apostar fuertemente por la industria nacional del cine basada en nuestra especificidad cultural, en la dirección que marca el proyecto de ley, aunque, a su parecer, con excesiva timidez. No se trata de vetar al buen cine norteamericano sino de proteger los intereses nacionales y que aquel cine no ocupe el cien por cien de nuestras pantallas, independientemente de la dudosa calidad de muchas de sus películas. Sobre este particular, entiende que el dictamen de la Comisión ha empeorado en alguna medida el contenido del proyecto, fundamentalmente como consecuencia de la aceptación de algunas enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). En todo caso, anuncia que, aun sin compartir tales enmiendas, seguirán apoyando un proyecto de ley que califica de mínimos, pero absolutamente necesario para la protección de nuestra industria cinematográfica y la expresión cultural española sin complejos.

En turno en contra de las enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Clotas i Cierco**, manifestando que España es uno de los pocos países que puede enorgullecerse de tener un cine que sigue adelante y que recientemente ha obtenido un Oscar, a pesar de la situación de crisis por la que atraviesa, al igual que la cinematografía europea en general. Precisamente la obtención del Oscar en cuestión significa, a su juicio, que la política que se está llevando a cabo no es tan equivocada como pretenden algunos Grupos.

A continuación alude a las enmiendas que se mantienen vivas al proyecto de ley, agrupándolas por razón de su contenido y resaltando la gran coincidencia de todos los grupos de la Cámara en la voluntad de que exista un cine español y en la creencia de que éste no existirá sin medidas de protección. Cree que es en estas dos afirmaciones en las que se basa el consenso que, a pesar de las enmiendas que se mantienen, está detrás del proyecto de ley del Gobierno socialista.

*Expone la postura del Grupo Socialista en relación con las enmiendas mantenidas al proyecto de ley, destacando que no se trata de discrepancias fundamentales, por lo que el Grupo Socialista mantiene su apoyo al texto del dictamen tal como ha salido de la Comisión.*

*Se procede a las votaciones de las enmiendas al proyecto de ley de medidas urgentes para la cinematografía, así como del texto del dictamen, que es aprobado por 177 votos a favor, 128 en contra y ocho abstenciones.*

Página

**Proyecto de ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal . . . . . 3102**

*El señor Fernández Díaz defiende las enmiendas del Grupo Popular. Afirma que su Grupo coincide básicamente con la conveniencia de regular este tipo de empresas en coherencia con lo que está siendo el comportamiento de los países que componen la Unión Europea, conscientes de que es bueno para la economía nacional y es bueno para un mejor funcionamiento del mercado de trabajo homolagar nuestras instituciones con las de los países que conforman la Unión Política y Económica. Desde la básica aceptación de la regulación que se da en el proyecto de ley, se les han aceptado algunas enmiendas en Comisión, manteniendo, no obstante, siete enmiendas vivas desde la convicción absoluta de que con su aceptación se contribuiría a una mejor regulación de este tipo de empresas que están operando en nuestro país, por lo que será bueno que podamos adecuar la realidad legal a la realidad social.*

*Expone el contenido de las siete enmiendas en cuestión, reiterando que con su aceptación se mejoraría, en su opinión, el proyecto de ley.*

*El señor Olabarria Muñoz defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Comienza formulando una serie de consideraciones en torno al Estado del bienestar y las profundas mutaciones a las que estamos asistiendo en torno a nuestras estructuras económicas y sociales y de producción, a las que no es ajena la reforma del mercado de trabajo y del propio Derecho del trabajo dentro de la revolución silenciosa general a la que asistimos.*

*Respecto al proyecto de ley objeto de debate, entiende que el mismo es perfectible desde tres ámbitos o puntos de vista y a ellos se dirigen las enmiendas que ahora defiende. Expone el contenido de estas enmiendas, agrupándolas en un primer apartado de tema competencial y otro bloque de enmiendas de carácter heterogéneo y referente a mejoras técnico-jurídicas de un proyecto de ley que,*

*estando bien concebido en su conjunto, cree que admite correcciones de estricta técnica legislativa.*

*El señor Olarte Cullen defiende las 27 enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, algunas relativas a correcciones técnico-jurídicas, mientras que otras abordan cuestiones más esenciales y requieren una lectura política evidente. Expresa su coincidencia con las manifestaciones formuladas en esta tribuna en torno a algunas cuestiones de tema competencial, a la vez que procuran aportar mejoras en la protección que, a su juicio, deben tener las sociedades cooperativas.*

*Seguidamente expone a la Cámara el contenido de las numerosas enmiendas mantenidas por su Grupo a este proyecto de ley.*

*El señor Ríos Martínez defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que el Gobierno, desde su punto de vista, no ha abordado la reforma del Inem facilitando de verdad su capacidad de intermediación en el mercado laboral, dando lugar a que aparecieran una serie de empresas que no sabe si definir como legales o ilegales, sin que actuara la Inspección de Trabajo. En esta situación se encuentran hoy con que la iniciativa privada les presiona para legalizar lo que ya funciona, dar cobertura legal a unas empresas que, en algunos casos, vienen facturando cientos de millones de pesetas. Izquierda Unida no critica el que se aborde la regulación de estas empresas sino el que no se aborde en su conjunto la incidencia de las mismas sobre la intermediación del mercado laboral. Añade que la incorporación de estas empresas al mercado laboral sin abordar otro tipo de actuaciones va a generar cuatro grandes defectos en ese mercado, como son, en primer lugar, incrementar la flexibilidad; segundo, introducir un elemento privatizador que ya existe, pero al que se va a dar el beneplácito; tercero, descentralizar la actividad laboral y flexibilizar las relaciones de trabajo y, cuarto y más grave, fortalecer las relaciones empresariales y relativizar el peso y la presencia de los sindicatos en la intermediación laboral. La situación descrita ha llevado a su Grupo Parlamentario a presentar numerosas enmiendas al proyecto de ley, exponiendo acto seguido el contenido de las mismas.*

*El señor Mur Bernad, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, aclarando que las mismas van dirigidas a mejorar parcialmente aspectos muy puntuales de un proyecto de ley con el que está básicamente de acuerdo. Da lectura al contenido de esas enmiendas y concluye reiterando su apoyo al conjunto del proyecto de ley, que llega tarde a la Cámara, aunque más vale tarde que nunca.*

El señor **Albistur Marín**, del Grupo Mixto, pide que se den por defendidas las enmiendas de sus compañeros de Grupo señora **Rahola i Martínez** y señor **González Lizondo**. Respecto a sus enmiendas personales, procede a su retirada a la vista de la nueva redacción dada en Comisión al artículo 11.a)

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Barrionuevo Peña**, que comienza agradeciendo el espíritu de cooperación que ha presidido los trabajos en torno a esta ley, tanto en Comisión como en Pleno. Dicho espíritu de cooperación se ha puesto también de manifiesto en la aceptación de un importante número de enmiendas de prácticamente todos los Grupos de la Cámara, permitiendo mejorar un proyecto de ley que ya tenía una factura técnica apreciable tal como había sido remitido por el Gobierno. En esa línea de mejora técnica del proyecto tienen el propósito de seguir avanzando.

Al pronunciarse seguidamente sobre las enmiendas defendidas por los distintos Grupos Parlamentarios expone la posición del Grupo Socialista en relación con dichas enmiendas, presentando sobre algunas de ellas textos transaccionales.

Replican los señores **Olabarria Muñoz**, **Olarte Cullen** y **Ríos Martínez**, duplicando el señor **Barrionuevo Peña**.

Para fijar su posición interviene el señor **Hinojosa i Lucena**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Se procede a las votaciones de las enmiendas mantenidas al proyecto de ley, así como del texto del dictamen, que es aprobado.

Página

**Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas** ..... 3120

Página

**Proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos** ..... 3120

Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Educación y Ciencia (Suárez Pertierra)**, que expresa su satisfacción por la oportunidad de presentar ante el Pleno de la Cámara el proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos. Alude a las crecientes demandas de la sociedad respecto a la Universidad, lo que obliga a las instituciones de educación a atender las necesidades de formación de una gran parte de la población a través de un número creciente de especialidades. En este marco de demanda social el Gobierno propone la creación de una nueva univer-

sidad en Burgos, concebida como una institución de tamaño intermedio, aunque con dimensiones eficientes y con un perfil orientado a la formación de profesionales cualificados en las áreas tecnológicas, jurídico-económicas y sociales, vinculadas con la demanda empresarial. Añade que la creación de esta universidad viene a reconocer un hecho objetivo como es la existencia en Burgos de una estructura universitaria madura que sitúa a esa ciudad en el entorno de universidades ya consolidadas y por encima de algunas de reciente creación. Se trata, por un lado, de reconocer la madurez del campus universitario de Burgos, otorgándole el estatuto jurídico y los medios precisos para aprovechar mejor y desarrollar con eficacia el capital humano y científico acumulado.

El señor **Aparicio Pérez** defiende las enmiendas del Grupo Popular. Destaca la importancia de la creación de la Universidad de Burgos después de largos años de espera, si bien dicha universidad va a nacer en un momento especialmente difícil, como es la situación de fuerte crisis económica, de un lado, y, de otro, el proceso de transferencias, que va a hacer más compleja la necesaria unidad de voluntades que se requiere para empezar un proyecto nuevo. Añade que se encuentran ante un proceso de emancipación o segregación de esta nueva universidad respecto a la que hasta ahora ha venido dando cobertura universitaria a la provincia de Burgos, considerando el Grupo Popular que se deben extremar las precauciones para evitar conflictos innecesarios en ese proceso.

De ahí que haga una llamada a la responsabilidad de todos lo que deben participar en el mismo. Apela también al sentido de generosidad de todos, a la vez que pide al Gobierno el compromiso de ayuda financiera y presupuestaria a esta nueva universidad.

El señor **González Blázquez** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expresa su satisfacción por la creación de esta universidad al dotar, en la medida de lo posible, de plazas de enseñanza superior a la Universidad de Burgos, atendiendo a las demandas de la sociedad. Espera que con su creación se consigan los objetivos perseguidos y que constan en el apartado 2 de la exposición de motivos del proyecto. Seguidamente da lectura a las cuatro enmiendas presentadas al proyecto de ley, considerando que las mismas contribuyen a enriquecer el proyecto de creación de esa Universidad, por lo que solicita para ellas el apoyo de la Cámara. En todo caso, anuncia que votarán favorablemente el proyecto de ley, al que sus enmiendas sólo tratan de enriquecer, como antes decía.

*En turno en contra de las enmiendas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Sanz Díaz. Comienza resaltando el paso decisivo que supone la creación de la Universidad de Burgos para la consolidación y desarrollo de la enseñanza superior en un campus que en los últimos años ha experimentado un importante crecimiento. Lo que hoy hacen es reconocer una realidad universitaria madura, proporcionando los instrumentos jurídicos y materiales para que se desenvuelva con alto nivel de calidad y adquiera una proyección y dinamismo nuevos. Agrega que la creciente demanda educativa de la sociedad española ha tenido una expresión particularmente significativa en Burgos con la creación de nuevos centros y titulaciones, dotación de nuevos edificios y medios materiales e incremento de personal, permitiendo que una demanda que en el año 1982 estaba en 3.500 alumnos haya pasado en este momento de 10.000. Alude a otras razones objetivas que apoyan la creación de esta Universidad y a las esperanzas que la sociedad burgalesa ha puesto en esa creación y termina dando cuenta del contenido de las enmiendas presentadas al proyecto por el Grupo Socialista, así como fijando la posición del mismo en relación con las enmiendas de los Grupos Popular e Izquierda Unida.*

*Replican los señores Cisneros Laborda y González Blázquez, duplicando el señor Sanz Díaz.*

Página

**Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas (continuación) . . . . . 3128**

Página

**Proyecto de ley orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia . . . . . 3128**

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Justicia (Belloch Julbe). Menciona la resolución 827, del año 1993, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por la que se aprueba la propuesta de creación de un tribunal internacional para enjuiciar a los presuntos responsables de graves violaciones contra el derecho internacional cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia. La propia resolución decidió que todos los Estados de la comunidad internacional debían cooperar con el tribunal creado, cooperación que obliga a adoptar en el ámbito del Derecho interno de cada uno de los Estados de la comunidad inter-*

*nacional una serie de medidas tendentes, en primer lugar, a aplicar las disposiciones contenidas en la propia resolución de las Naciones Unidas; en segundo término, a respetar el estatuto de ese tribunal internacional; tercero, a asistirle y cumplir sus resoluciones, así como a contribuir a su sostenimiento con fondos y servicios.*

*Añade el señor Ministro que el proyecto de ley que presenta la Cámara, en nombre del Gobierno, supone el cumplimiento íntegro por España de todos y cada uno de los extremos de la referida resolución, a la que da mucha importancia habida cuenta sobre todo de nuestra tradición en la defensa del Derecho de gentes, del Derecho entre pueblos. Reconoce que el tribunal no va a aportar la solución mágica al inmoral drama que se vive en la antigua Yugoslavia, pero puede y debe ser un paso importante hacia la idea de una justicia penal internacional en la medida en que se decidan todos a que así sea, una posibilidad, además de real, necesaria.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Albistur Marín, del Grupo Mixto; Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria; la señora Alemany i Roca, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); los señores López Garrido, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Rupérez Rubio, del Grupo Popular, y la señora Pelayo Duque, del Grupo Socialista.*

*Sométida a votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de la Ley, se aprueba el proyecto de ley por 307 votos a favor.*

*Se levanta la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:**

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE SAN MARINO SOBRE LA SUPRESION DE EXIGENCIA DE PASAPORTES (Número de expediente 110/000049)**

— **TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA, FIRMADO EN**

MADRID EL 28 DE ABRIL DE 1993 (Número de expediente 110/000050)

- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA PORTUGUESA RELATIVO A LA READMISION DE PERSONAS EN SITUACION IRREGULAR, FIRMADO EN GRANADA EL 15 DE FEBRERO DE 1993 (Número de expediente 110/000051)**
- **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE INDONESIA, RELATIVO A LOS SERVICIOS AEREOS REGULARES (Número de expediente 110/000052)**
- **ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA TUNECINA, FIRMADO EN MADRID EL 28 DE MAYO DE 1991 Y CANJE DE NOTAS DE 10 DE MAYO DE 1993 Y DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993 (Número de expediente 110/000053)**
- **DENUNCIA DEL ACUERDO DE SUPRESION DE VISADOS ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE GAMBIA CONSTITUIDO POR CANJE DE NOTAS DE 9 Y 10 DE JUNIO DE 1966 (Número de expediente 110/000054)**
- **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA SOBRE EXENCION DE VISADO PARA PASAPORTES DIPLOMATICOS Y DE SERVICIO, REALIZADO EN MADRID EL 9 DE AGOSTO Y 25 DE OCTUBRE DE 1993 (Número de expediente 110/000055)**
- **CONVENIO SOBRE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS, HECHO EN WASHINGTON EL 18 DE MARZO DE 1965 (Número de expediente 110/000075)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Desea algún Grupo fijar su posición en relación con este apartado del orden del día? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a las votaciones.

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de San Marino sobre la supresión de exigencia de pasaportes.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 259; a favor, 258; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Colombia. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 262; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Convenio entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 267.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Indonesia, relativo a los servicios aéreos regulares.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 271.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República Tunecina.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 273.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Denuncia del Acuerdo de supresión de visados entre España y la República de Gambia.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 276; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Turquía sobre exención de visado para pasaportes diplomáticos y de servicio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 277; en contra uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 279.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

#### **DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA CINEMATOGRAFIA (Número de expediente 121/000027)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día. Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas.

Dictamen relativo al proyecto de ley de medidas urgentes para la cinematografía. Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cortés **(Rumores.)** Un momento, señor Cortés.

Señorías, ruego que guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, es la tercera vez en poco tiempo que el Pleno se ocupa de la ley de la cinematografía. En el debate de convalidación, como recordará la Cámara, el Grupo Popular intervino en contra del texto, pero se abstuvo en la votación porque el compromiso del Gobierno de que se podía tramitar como proyecto de ley abría alguna esperanza, al menos existía la posibilidad, de que se pudiese, mediante la mejora del texto, lograr un marco legal estable para el cine español. El Grupo Popular, señor Presidente, quiere ese marco legal estable, con la estabilidad que da, por un lado, el rango legal de la norma y, por otro lado, la que deriva de un acuerdo parlamentario amplio. Este marco estable es la única posibilidad de que en España se pueda crear una industria cinematográfica, que es una de las grandes carencias, si no la principal, que tiene nuestro cine. Ahora bien, ese marco

tiene que ser claramente distinto del que en los últimos años ha hundido al cine español en una crisis sobre cuya gravedad sí hay acuerdo por parte de todo el mundo, aunque se pueda discrepar en cuanto a las causas, y sobre todo el Partido Socialista quiere hacer creer que sus once años de Gobierno no han tenido nada que ver con este resultado. Por eso, señor Presidente, en el debate de totalidad presentamos un texto alternativo, que suponía una auténtica ley de fomento del cine español, no quedándonos en las cuotas y las subvenciones, que es todo a lo que llega el socialismo, sino que proponíamos y proponemos ahora estímulos fiscales y desgravaciones a la producción y a la exhibición, medidas de defensa de la competencia para que sea posible una correcta distribución y una serie de medidas de promoción de la cinematografía, incluyendo la formación de profesionales, la conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español, etcétera, que, rechazadas en Comisión, mantenemos aquí en el Pleno como enmiendas al articulado.

Comprenderá la Cámara, señor Presidente, que nuestra ingenuidad no llegaba a creer que la ley iba a mejorar contando con los apoyos parlamentarios que ha tenido desde el principio, pero no habíamos caído en la cuenta de que no hay situación por mala que sea que los socialistas no sean capaces de empeorar, ellos solos o en adecuada compañía, porque en el trámite en Comisión, señor Presidente, se han introducido, en vez de mejoras, «peoras»; «peoras» tan notables como dos de las que voy a informar a la Cámara. La mayoría de la Comisión, al tiempo que rechazó una enmienda del Partido Popular que pretende la definición de lo que es película española, para que la película española pueda acceder a determinadas, por ejemplo, subvenciones, y sólo la película española, como pasa en todos los países de la Comunidad Europea, quería que también se definiese la película comunitaria, que es para la que veníamos obligados a hacer esta ley, para que no se discriminasen las películas comunitarias, por ejemplo, en cuanto a la cuota de pantalla. Pues bien, la Comisión, a través de una enmienda transaccional, introdujo un artículo 1.º que establece, con rango legal, la completa equiparación de la obra cinematográfica de los países miembros de la Unión Europea a la obra cinematográfica española. A partir de ahí, señor Presidente, y si el orgullo del Grupo Socialista no permite que se remedie, no se podrá establecer ninguna discriminación en favor de las películas españolas, no ya, como decía antes, a los efectos de la cuota de pantalla, que era la finalidad inicial del texto del Gobierno, sino tampoco en las convocatorias de subvenciones, de ayudas o de créditos, como por ejemplo ha hecho el propio Gobierno en una serie de órdenes del mes de enero, en las que dice que a estas subvenciones podrán acceder las películas españolas. Con esta ley en vigor cualquier película comunitaria podrá acceder en igualdad de condi-

ciones, porque una norma de rango superior a la orden dice que se equiparan. Eso no lo decía el texto del Gobierno, con buen sentido. Pues bien, se ha introducido en el trámite de Comisión.

Vamos con la segunda «peora». No voy a repetir los argumentos que ya he dado otras veces sobre los efectos perversos que para el cine español tiene la exigencia de las licencias de doblaje. Sin embargo, el texto fijaba un plazo máximo de vigencia de cinco años. Sería porque se pensaba que tampoco hay una gran confianza en la bondad de esa norma; si no se dejaría. Pero es más, el nuevo Director General de la Cinematografía, que se supone que debe saber algo del asunto, declaraba con toda solemnidad —es titular de sus declaraciones—: Pactaré la desaparición de las licencias de doblaje antes de los cinco años previstos. Pues bien, la coherencia del Grupo Socialista, para facilitar las cosas al Gobierno en esta coordinación y colaboración que existe ahora entre los distintos sectores y sensibilidades del Grupo Socialista, aceptaba una enmienda transaccional de Izquierda Unida para que los cinco años ya no sean un plazo máximo sino que sean el plazo de vigencia —el plazo de vigencia de esta aberración que son las licencias de doblaje, tan del gusto de los aficionados a la ingeniería social—, lo que ahora no le permite ya al Gobierno que pueda negociar con los sectores una reducción de este plazo.

Entre el debate en Comisión y esta sesión, señor Presidente, la Academia de Hollywood ha concedido un Oscar a «Belle Epoque». Todos nos alegramos por ello, y quiero llamar la atención de SS. SS. sobre dos aspectos. «Belle Epoque» antes de recibir el reconocimiento de la Academia de Hollywood había recibido el reconocimiento del público español. Qué duda cabe que el público puede equivocarse. Qué duda cabe que hay películas cuya calidad sólo se reconoce mucho tiempo después de que han sido estrenadas y, por el contrario, hay películas que tienen un relativo éxito de taquilla y de las que no se acuerda nadie al poco tiempo. El público puede equivocarse, pero, ¿puede alguien atribuir a las ministras de Cultura o a los subsecretarios una mayor agudeza a la hora de decidir qué película por ser mejor merece ayuda pública y cuál no o en qué cantidad se debe ayudar a un proyecto cinematográfico? Esto cuando además conocemos los datos de los cientos de millones de pesetas tirados en películas que no han llegado a estrenarse y algunas ni siquiera a producirse.

Señor Presidente, en vísperas de la concesión del Oscar, el director de «Belle Epoque», Fernando Trueba, decía en unas declaraciones del 21 de marzo —leo literalmente—: A la gente le preocupa cada vez más que se hagan películas inútiles. Yo no hablo más que en mi nombre, pero creo que la gente piensa que habría que ir más a un tipo de subvención automática que esté en función del mercado, del público y de la audiencia, con la excepción de las primeras películas y de determina-

do cine, más complicado y experimental, que no puede dejarse a merced de la taquilla.

Eso es, señor Presidente, exactamente lo que pretende la enmienda número 44 del Partido Popular, que un 80 por ciento de las ayudas se concedan de manera automática y el 20 por ciento restante se conceda para ese cine de primeros realizadores o de especial calidad, pero también en ese caso que no sea el Ministerio o sus responsables quienes decidan sino que sean jurados. Sin embargo, y a pesar de que ahora se ha hecho correr la especie de que se va a ir hacia una línea de cada vez más subvenciones por proyectos, es lo cierto que la señora Ministra, a finales de enero firmó una serie de órdenes según una de las cuales se destinan 1.000 millones de pesetas de subvención para la realización de largometrajes sobre proyecto: según otra, 150 millones para la producción de cortometrajes, también sobre proyecto; según otra, para la distribución de películas, otros 100 millones igualmente, y la Orden 1282 establece un nuevo sistema de ayudas, también sobre proyecto, para las ayudas bianuales. No es sólo que se hayan negado a que se incorpore en la ley, sino que en las órdenes para este año no es verdad que se quiere desviar una parte más significativa de las ayudas públicas para subvenciones automáticas, sino que se quiere que siga siendo el Ministerio, sin control, quien decida a quién se da dinero y a quién no. Digo lo de sin control, señor Presidente, para adelantarme a una solicitud de amparo que formularé a S. S., porque el día 13 de enero mi Grupo Parlamentario solicitó documentación, solicitó las actas de las reuniones del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía desde 1982 hasta la fecha para saber cuáles eran los criterios por los que a unos proyectos se les concedía ayuda y a otros no. Pues bien, han pasado tres meses, el Reglamento marca el plazo de un mes, y la señora Ministra, que anunció cuando llegó a la Cámara que iba a tener un gran respeto y un gran talante parlamentario, no ha tenido a bien contestar a esa petición de información. Lo entendemos porque si no se sabría cuáles son los criterios por los que se conceden esas ayudas a películas muchas de las cuales no llegan a estrenarse.

Los grupos parlamentarios que apoyan este proyecto, al menos los que lo han hecho anteriormente y en Comisión, han de saber que han votado en contra de que con la seguridad y estabilidad que da la ley, y no pendiente de negociaciones o chalanos en el Ministerio de Cultura, se concedan beneficios fiscales a las inversiones en producciones cinematográficas; han votado en contra de la modificación del Impuesto de Actividades Económicas para los exhibidores, de la exoneración de tasas de rodaje en nuestras ciudades o en monumentos del patrimonio nacional. Creemos, señor Presidente, que si esta Cámara quiere apoyar al cine español debería tomar medidas concretas para evitar que películas como «Belle Epoque» se tengan que ir a ro-

dar a Portugal, porque allí existen mejores condiciones para ello. Son nuestras enmiendas números 57, 59 y 60. Llamo la atención sobre que algunas de estas medidas habían sido prometidas con toda solemnidad por la señora Ministra como integrantes de una ley de la cinematografía y no con rango inferior.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo el respaldo de la Cámara para una medida que es necesaria para nuestro proyecto alternativo, sin duda, pero que también lo es para la normativa actualmente vigente. Me refiero al control de taquilla. El Gobierno inició medidas en este sentido, pero de repente los mismos que se quejan del fraude, los mismos que se quejan de que los datos no tienen fiabilidad y de que no se cumple la normativa vigente, paralizaron el proyecto de implantación del control de taquilla y cuando lo pide la oposición lo rechazan. El control de taquilla, señor Presidente, es imprescindible si se quiere un sistema basado principalmente en las subvenciones automáticas, pero también lo es si las subvenciones automáticas son sólo una pequeña parte o las subvenciones sobre proyectos se conceden como anticipo. Hay que saber cuáles son los ingresos de taquilla. El control de taquilla es también necesario para la cuota de pantalla; es más, el proyecto establece una serie de infracciones y de sanciones claramente desproporcionadas, pero al mismo tiempo se niegan a que el control de taquilla tenga rango legal, única forma de que este sistema de infracciones y sanciones se pueda llevar a cabo con un mínimo de seguridad jurídica.

En el fondo, señor Presidente, lo único que quiere el Gobierno es un brindis al sol y seguir mangoneando el sector, pendiente todo siempre de la buena voluntad del Gobierno y sabiendo todos los sectores implicados que si quieren, porque no hay una seguridad jurídica, porque no están amparados por la ley, pueden ir contra ellos; aquí hay que buscar el favor del Gobierno o temer su ira. Eso es lo que busca este proyecto, y con esto el cine español seguirá por la misma vía de declive por la que ha ido durante todos estos años, si la ley se aplica; en muchos aspectos, además, ya lo anuncio: no se va a poder aplicar, porque no toman el conjunto de medidas que habría que tomar para que fuesen aplicables incluso aquellas cosas que son negativas para el cine español.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cortés, le ruego que concluya.

El señor **CORTES MARTIN**: Termino, señor Presidente.

Aquí lo único que se ha tratado es de seguir tirando, intentar echar balones fuera e intentar, en la medida de lo posible, mantener clientelas y mantener el precario apoyo parlamentario que tiene este Gobierno.

La situación del cine español necesita menos política, necesita, señor Presidente, otra política. Ha habido una oportunidad. Desgraciadamente se ha rechazado. Hemos ofrecido nuestro apoyo para que se crease un marco estable para el cine español, un marco de incentivos al cine español que permitiera el buen uso del dinero de los contribuyentes, la libertad de todos los que participan en la producción, la exhibición y la distribución cinematográfica, el respeto a los espectadores. Por nosotros no va a quedar; ustedes no lo han querido, pero este momento va a llegar pronto cuando ustedes, en vez de estar en el banco azul, se suban unos escaños más arriba y pasen a la oposición en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cortés.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria mantiene vivas, de su debate en Comisión, una serie de enmiendas que vamos a defender aquí para la consideración y reflexión de la Cámara, porque en una línea en muchos aspectos muy parecida en su fondo a la que ha planteado el portavoz del Grupo Popular, que compartimos, nosotros también queremos hacer una serie de reflexiones sobre los distintos sectores que intervienen en todo este proceso del mundo y de la industria cinematográfica, desde los productores hasta los exhibidores y distribuidores.

Volvemos a insistir en nuestro argumento de que tan importante en esta cadena es cualquiera de los eslabones en su comparación con otro, tanto el sector que genera ideas creativas, como el que produce, donde están los problemas, en primer lugar, de orden financiero, como los de distribución, tal vez los más oscuros, pero, también fundamentalmente, los de exhibición, que encontramos muy desprotegidos en este proyecto de ley.

Nuestra enmienda número 17 sigue en ese sendero, dentro del marco europeo que ha citado el portavoz del Grupo Popular, para definir una obra audiovisual española; nosotros lo hacemos con la mismas consideraciones, repito, dentro del marco europeo, y fundamentalmente para que se supere la cifra del proyecto del 50 por ciento sobre el 51; temática en la que ya también en la Comisión correspondiente, la de Infraestructuras, incidimos prácticamente los mismos portavoces con respecto a la transposición de la directiva de la Unión Europea sobre la televisión. Eso creemos que también debe recogerse, porque no se pueden hacer legislaciones discordantes en la temática que se está contemplando.

La enmienda 18 la doy por defendida. La enmienda 19 está en la misma línea de lo que se debe considerar como obra cinematográfica o audiovisual europea, dentro del contexto de la identificación española que tiene que tener. Incido en la enmienda número 20, señor Presidente, con respecto a lo que es el artículo 3 del proyecto. Señora Ministra —aquí presente—, si ese artículo 3 no deja de ser una declaración de buenas intenciones, lo que ahí se dice en cuanto a que hay que ayudar a la industria cinematográfica, es verdaderamente una partitura musical que no va a tener ninguna aplicación práctica en el mundo que se trata de ayudar.

Quiero adelantar que no voy a hablar aquí de la petición de subvenciones, puesto que las enmiendas relativas a estas ayudas de tipo financiero se refieren más a una política fiscal que iría —como sucede en algunas naciones del contexto europeo, concretamente en Italia— más en la línea de las compensaciones fiscales, es decir, de desgravación fiscal a aquél que demuestre que verdaderamente está sintonizado con una línea de apoyo, como veremos en la cuota de exhibición de pantalla. Por tanto, volvemos a pedir, con nuestra enmienda número 20, la supresión del artículo tres, o bien que se concrete, porque vuelvo a decir, con expresión popular, que si no ese artículo sería música celestial.

La enmienda número 21 también está en la misma línea de la concordancia, del diálogo entre el Estado y las televisiones públicas y privadas titulares de estas concesiones para la exhibición.

La enmienda número 22 pretende cubrir la laguna existente por la falta de protección de las comunidades autónomas. Cuando se habla de la exhibición en el ámbito de una comunidad autónoma, como puede ser el campo de las televisiones autonómicas, parece que se ignora la correlación que existe entre las competencias de las comunidades autónomas y el tema audiovisual y, en concreto, de las televisiones autonómicas.

La enmienda número 23, relativa a la cuota de pantalla, la consideramos muy importante. Si nosotros creemos que con las cifras que mantiene el proyecto se va a salvar la industria cinematográfica española, estamos equivocados ya que, en muchas salas de muchas poblaciones españolas, no se va a poder cumplir y va a ser verdaderamente una auténtica penalización. Nosotros creemos que nos debemos fundamentalmente a quien da razón de ser a cualquier producto cultural, en este caso con connotaciones fuertemente económicas como es la exhibición de una película. Si los ciudadanos no van a ver una película, esa película fracasa, por muchos títulos que le podamos poner de pasaporte, de nacionalidad o de supuestas calidades; hay una confrontación que se ve a través de la taquilla, y esa confrontación de la taquilla es la expresión numérica cuantitativa en pesetas de los asistentes a esa exhibición cinematográfica. Nosotros estamos en contra de esta limitación de la cuota de pantalla que el propio pro-

yecto condena prácticamente a unos cuatro o cinco años, tras los cuales tiene que desaparecer. Señorías, seamos sensatos y responsables; por ello proponemos que, donde la relación es de uno a dos, pase de uno a tres, y donde es de uno a tres, según la población pase de uno a cuatro. En el debate en Comisión ya anunciamos que habrá lugares del territorio español en los que se van a volver a producir aquellas famosas emigraciones que hubo en España en el régimen anterior cuando, como consecuencia de la censura cinematográfica, había que pasar la frontera para ir a ver en Francia determinado tipo de películas que, por razones políticas o de moral, estaban censuradas o prohibidas en España.

La enmienda número 24, señor Presidente, es fundamentalmente una enmienda que pretende ayudar al sector de la exhibición que puede verse penalizado por las medidas que contempla este proyecto. Entendemos que, caso de que se demuestre en la cuota de pantalla, por el control de taquilla, su repercusión negativa, deberían tener una ayuda del Fondo de Protección de la Cinematografía, si no veo muy difícil que, en determinadas localidades, provincias o comunidades autónomas, sobre todo por el número de habitantes y la correlación de calidad en las salas de cine, se pueda mantener la calidad medioambiental que deben tener, desde las butacas hasta la pantalla y las paredes de esa sala de exhibición. Yo creo que, con esta ley, eso va a decaer muchísimo porque el empresario no podrá someterse a ello.

Con nuestra enmienda número 25, señora Ministra, nosotros pretendemos lo que decía anteriormente. En Italia y en muchos estados que tienen un sentido de responsabilidad y sensatez se establecen no subvenciones sino desgravaciones en la imposición fiscal a las salas de exhibición. Porque ¿qué ocurre con un empresario en una sala de exhibición que se sienta, digamos, imbuido de este sentido político de ayudar al cine español y al cine europeo y quiera mantener esa cuota de exhibición de pantalla, e incluso superarla, corriendo un riesgo económico que por supuesto, como empresario, debe afrontarlo puesto que es una de las características que define una economía libre de mercado? Pues bien, ¿cómo es que no se contempla el darle un caramelo? ¿Cómo es que no se contempla aquí el poder premiar? Resulta que esta Ley al que no cumple lo penaliza, pero no se ha pensado en el que quiera cumplir, y cumplir con creces. No se le da ningún estímulo.

En este proyecto de ley nadie se va a sentir estimulado para superar el listón de protección —vamos a decir— que ahí se ha puesto. ¿Por qué no damos este premio, si el mundo de la cinematografía está acostumbrado a los premios de estímulo y el propio portavoz anterior que me ha precedido en el uso de la palabra ha puesto un ejemplo de honra en este momento para España con la concesión del Oscar, o de los Goya que se conceden de nuestro país? Si eso estimula —es un auxilio y una

ayuda— a directores, a actores y a productores, pongamos también estímulos a toda la cadena de la industria cinematográfica. No se puede traer aquí una ley en que solamente se penalice. También hay que generar el premio, el estímulo, tanto a los distribuidores como, y sobre todo, a los exhibidores, porque en este momento son estos últimos los que mantienen una estructura laboral más permanente y fija.

Las personas que aparecen en los títulos de una película son a veces eventuales. Es personal que se contrata temporalmente mientras dura el rodaje de una película. Después, seguidamente, si no tienen nuevos contratos, desde actores, directores o iluminadores o tramollistas, pasan al paro mientras que las salas de exhibición mantienen una población laboral fija; hay puestos de trabajo ahí. ¿Por qué no damos también una línea de estímulo, aunque sea por vía de desgravación fiscal, a la sala de exhibición, al empresario que tiene una plantilla laboral que creo que es necesario mantener?

La enmienda número 26 se trata de una cuestión de guarismos. Nosotros proponemos los 15 millones de pesetas de ingresos brutos en taquilla frente a los 20 que trae el proyecto.

En la enmienda número 27 solicitamos la supresión del apartado 3 b) del artículo 6 por lo que se refiere a las licencias de doblaje en lenguas cooficiales dentro del Estado español.

Tengamos cuidado con esto. Permitamos que cada comunidad autónoma, si promociona la industria cinematográfica dentro de su ámbito territorial y tiene una lengua propia oficial dentro del Estado español —sea el euskera, sea el catalán, sea el gallego— se pueda sentir identificada con esa lengua sin tener que recurrir al subterfugio de doblar la película en otra lengua de otra comunidad autónoma que la tuviera dentro del Estado español.

Con respecto a la enmienda número 31, junto con la número 32, donde entramos en el mundo de las sanciones que hemos visto aquí, proponemos la supresión de las mismas y la modificación de todos los reglamentos.

En la enmienda número 33, al artículo 8º, proponemos la modificación para que la Administración central del Estado dialogue y regule coplementariamente con las comunidades autónomas todos los instrumentos de orden, de régimen interior y de regulación que contempla esta ley.

No puede hacerse una aplicación territorial de esta ley no solamente ya en el campo de las televisiones autonómicas sino de la industria cinematográfica, que recurre muchas veces a los gobiernos autonómicos en solicitud de apoyo de cualquier tipo. No me estoy refiriendo a las subvenciones económicas sino a apoyos de cualquier tipo a los que recurre la comunidad autónoma. ¿Por qué no damos entrada ahí al diálogo con estas comunidades autónomas?

Termino, señor Presidente, defendiendo las enmien-

das números 35 y 36, en las que proponemos que la Comisión de Valoración y Calificación de las Obras Cinematográficas tenga una regulación mucho más acorde con los personajes institucionales, con personas físicas o personas jurídicas, que intervienen en todo este mundo de la industria cinematográfica —productores, exhibidores y distribuidores—, porque creemos que podríamos aprovechar —y sería inteligente— este proyecto de ley para dar entrada ahí a estos órganos de regulación, que creemos que pueden enriquecer en una época democrática y de coparticipación de intereses.

Nuestra enmienda ha sido plenamente constructiva. Es una oferta a la Administración porque creemos que todos los sectores dialogantes pueden encontrar una mesa de encuentro, donde coordinen una política general de sentido común dentro del sector de la industria cinematográfica.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, le ruego concluya.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Terminamos, señor Presidente, acogiendo su indicación porque creo que los fundamentos, que son el meollo, el fondo y la razón de nuestras enmiendas, vienen en una línea de cooperación y de colaboración, porque creemos que éste no debe ser un campo de discusión política sino un sentido de política de Estado por el bien común de la industria cinematográfica en sus órdenes culturales, técnicos, por supuesto, económicos y laborales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Desde el escaño y con suma brevedad porque la intervención del señor Mardones coincide básicamente con la posición que en relación a este proyecto de ley mantiene el Grupo Vasco. Dado que el señor Mardones ha realizado una magnífica exposición en relación a los puntos básicos que sostenemos en este debate, no vamos a aburrir a SS. SS. ni a la Presidencia en torno a los mismos, pero sí quiero manifestar a la señora Ministra que piense el porqué de que dos grupos como Coalición Canaria y el Vasco coincidan exactamente en torno a los mismos ejes; que dedique unos minutos a la reflexión sobre las enmiendas básicas en torno a que la cultura está relacionada con un eje industrial, a que, de una vez, el tema competencial pueda ser suscrito en este Estado de una manera concreta, clara y clarificadora para los demás; por qué grupos como Coalición Canaria o el Vasco entendemos que este proyecto no responde a una sociología del Estado; por qué desde gru-

pos como el Vasco o el de Coalición Canaria, desde nuestra propia percepción de lo que es la sociología del Estado, entendemos que este proyecto de ley no responde a las necesidades de los ciudadanos que viven en nuestras comunidades autónomas y que sean cinéfilos que estén de alguna forma colaborando, aunque sea desde la estética de la recepción de quien ve cine, en el mantenimiento de esta industria.

Señora Ministra, señor portavoz del Grupo Socialista, creo que son puntos fundamentales para tener en cuenta a la hora de llevar a cabo este debate. Se lo dice un portavoz que ha apoyado la aprobación de la convalidación del Real Decreto que trajo el Gobierno a esta Cámara; un Grupo que se opuso en su día a la enmienda a la totalidad que presentó el Grupo Popular y que entendía que el trámite en esta Cámara, tanto en Ponencia como en Comisión, como en este mismo momento en el Pleno, podía dar pie a que se pudiese realizar un debate en profundidad en relación al mundo del audiovisual, en relación al mundo cinematográfico.

No ha sido así, a pesar de que en la propia Comisión tuvimos que estar discutiendo el proyecto de ley artículo por artículo. Sistemáticamente se han venido rechazando todas y cada una de las enmiendas que hemos presentado los distintos grupos y en el trámite del propio proyecto de ley nos hemos encontrado con que ya hasta la letrada de la Comisión de las Autonomías del Senado, al informar sobre el proyecto de ley lo hace muy negativamente en las materias competenciales, entendiendo que los planteamientos que realizamos grupos como el de Coalición Canaria o el Vasco tienen un fundamento básico y están llenos no ya de razones políticas, sino incluso de razones jurídicas.

Por todo ello, señor Presidente, sin ser más reiterativo, manifestamos nuestra sorpresa desde el Grupo Vasco al constatar cómo se ha desarrollado este exhaustivo debate en torno a este proyecto de ley. Hemos tenido oportunidad de discutirlo en los trámites de Ponencia y de Comisión, como le digo, artículo por artículo; los argumentos están dados hasta la saciedad, nos encontramos con todas las puertas cerradas y manifestamos nuestra extrañeza, pero ésta no nos va a llevar a dejar de colaborar, intentando llamar a las puertas del Ministerio, intentando hacer ver que los planteamientos que realizan grupos como el nuestro son serios y a los que asiste no sólo la razón política, sino la razón jurídica y la de muchos ciudadanos que están interesados en el cine y que asisten con estupor a la tramitación de un proyecto de ley que está completamente inclinado hacia las productoras, que no tiene en cuenta a otros agentes cinematográficos como los exhibidores e incluso a los propios receptores, la gente a las que nos gusta el cine y acudimos a gastar dinero en el cine. Sigo manifestando, tal y como dije en Comisión, que al final, al ciudadano de a pie más que hacérsele gastar en cine a tenor de lo que se dispone en este proyecto de

ley, se le va a hacer gastar en tren, en coche, en gasolina o en autobús para poder asistir a determinados cines para poder ver determinadas películas.

La política del Grupo Vasco es que en cultura se desarrolle una industria bien fundamentada, una industria que pueda sustentar una producción audiovisual interesante y que de alguna forma sea el interés de los propios cinéfilos, y observamos con asombro que esto no se plasma con este proyecto de ley. Nos hubiese gustado, señora Ministra, que la exposición que realizó usted en la «Sky», entendemos con sumo detenimiento y con rigor, se hubiese visto plasmada en este proyecto de ley. Vemos que no es así, que las enmiendas de nuestro Grupo en concreto han sido sistemáticamente rechazadas. Lo lamentamos muy mucho, las sometemos a votación y con esta intervención las damos por defendidas para su votación, señor Presidente.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

Enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor Presidente.

«Belle Epoque» no ha sido, sin duda, el gol del cojo, no ha sido una casualidad. Más bien ha sido la señal inequívoca de que hay que apostar en este momento, de que no hay que tirar la toalla en una situación mundial complicada, en la recta final de la firma de los Acuerdos del GATT. Cuando aún los temas fundamentales no están despejados, el Decreto-ley los intentaba despejar, como ahora lo intenta, con las singularidades que intentaré matizar, este proyecto de ley.

En este momento habría que apostar fuertemente —y en esa dirección creemos que marcha, aunque con timidez, la ley que aparece que hoy aquí se va a aprobar— por la industria nacional y por el cine español basado en nuestra especificidad cultural, es decir, en la transposición, en la reproducción de nuestra imagen nacional, española, estatal, sin complejos. Me parece que aquí se basa también una parte fundamental del triunfo de la película «Belle Epoque», como he dicho anteriormente, y que ha constituido la confirmación de que es posible la cinematografía española, de que es posible apostar por una industria española aun en circunstancias difíciles, como son las de un neoliberalismo que se salta fronteras sin ningún tipo de respeto, sin ningún tipo de escrúpulo.

«Belle Epoque» ha sido una alegría para quienes no están fascinados por lo de fuera, simplemente porque es de fuera, máxime cuando lo que estamos importando en muchas ocasiones se trata de una modernidad hortera, violenta y uniformadora. También ha sido una

alegría para los que no piensan en el neoliberalismo de una manera fascinada, que a veces incluso roza la defensa de los propios intereses nacionales. Europa corre el peligro de ver sólo producciones norteamericanas a través de televisores japoneses. Esto no lo ha dicho un fanático del proteccionismo. Esto lo ha dicho Jacques Delors, y lo ha dicho porque es verdad que podemos sufrir este fenómeno si no se protegen las cosas adecuadamente, sin fanatismo, pero sin ningún tipo de concesiones a una especie de delirio neoliberal. Hay que protegerse frente a los que se protegen; hay que protegerse incluso frente a los que se blindan, porque no estamos ante un problema de libertad, no estamos en este momento ante un problema de mercado libre. Estamos fundamentalmente ante un problema de proteccionismo desigual y desleal, y no entendemos que algunos grupos que intentan proteger la agricultura, la industria, etcétera, cuando llegamos, como en este momento, ante una industria, ante una cultura que está bajo déficit, no intenten protegerla con políticas más o menos homologables a lo que en otras ocasiones se está diciendo aquí. Doy algunos datos para que vean que no estamos argumentando sobre el vacío. En Estados Unidos solamente se emite por pantalla un 2 por ciento de producciones exteriores al propio país. El resto son producciones de los Estados Unidos. En España, el 90 por ciento de lo que se refleja en la cuota de pantalla son producciones procedentes de Norteamérica. Sólo hay un 10 por ciento de la emisión procedente de la producción de la Unión Europea. En Televisión Española, por ejemplo, se emite el doble de películas norteamericanas con respecto a las películas de la Unión Europea.

Por lo tanto, no estamos en este sentido protegiendo algo que ya está protegido sino todo lo contrario, estamos intentando proteger, frente a aquellos que se blindan, que no doblan las películas extranjeras como los Estados Unidos, frente a aquellos como Mickey Kantor que acaba de anunciar que hay que aplicar la *súper 301* (la enmienda de protección frente a las películas de la Unión Europea), estamos protegiéndonos de la gente que intenta el cien por cien de la cuota de pantalla en España en estos momentos, aprovechándose de las debilidades de este mercado y de esta industria, a lo que hay que responder de manera consecuente.

En ese sentido, señorías, no se trata en absoluto de vetar el buen cine norteamericano. Se trata de que los Estados Unidos quieren venderlo todo: el bueno, el malo y el regular. Quieren ocupar el cien por cien de la cuota de pantalla. Ya ocupan el 90 por ciento. Lo que quieren es que no podamos elegir, que no se pueda pulsar un botón en que salga una cadena donde se emita una película de la Unión Europea. Esta es la propuesta que nos hacen los Estados Unidos desde la tremenda presión que están realizando las multinacionales del sector.

No se trata, por lo tanto, de calidad. No se trata de modernidad. No se trata de una producción que supe-

ra los límites exigibles, aunque supere los presupuestos medios en España. El presupuesto medio de una película en España es de 250 millones. «Belle Epoque» se ha producido con 300 millones de pesetas y una subvención de 65 millones. La producción media de Estados Unidos es de 1.300 a 1.500 millones de pesetas. Por lo tanto, podemos competir sin complejos, como lo hacemos en pintura, en literatura, en todos los temas artísticos si les damos una base industrial suficiente, que con las propuestas que se han hecho aquí desde otros lados —respetables por otra parte— no se podría conseguir y no se podrían proteger los intereses nacionales, lo vuelvo a repetir. No se podrían proteger los intereses nacionales en una Europa que se está protegiendo de manera adecuada en estos momentos.

En esta dirección, pensamos que en algunos aspectos, en función de un acuerdo con el Grupo Catalán (Convergència i Unió), la ley ha empeorado, matizadamente, porque se facilita el segundo doblaje, reduciendo algunos millones a la hora de tramitar la posibilidad de este segundo doblaje, y porque a la hora de aplicar en las comunidades autónomas este precepto de la ley, en la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) se dice que se consultará a las comunidades autónomas, pero se quita el párrafo donde también se consultaba a las asociaciones afectadas de productores, etcétera, de la industria y de la cultura del cine. Por eso no estamos de acuerdo con este giro, matizadamente malo, que repercute en dos artículos del proyecto de ley.

Mantenemos a la vez dos propuestas que creemos importantes. La primera con respecto a que en el plazo de tres meses venga a esta Cámara el proyecto anunciado por el que se refunden y armonizan todas las disposiciones reglamentarias en materia de cine y de lo audiovisual. Pensamos que en un plazo de tres meses esta ley por primera vez armonizaría y coordinaría todo lo que existe con respecto al cine en España y habría que discutirlo de inmediato, y de cara a esta nueva situación nosotros hacemos que levante el vuelo la idea —que si no es adecuada para esta ley que estamos discutiendo esperamos que se apruebe en la que se ha anunciado de armonización de todas las reglamentaciones— de la constitución del consejo nacional de lo audiovisual, con el mismo modelo, por ejemplo, que se está utilizando en Francia, con una composición amplia, plural de las Cámaras parlamentarias, de los sectores afectados, y con objetivos generales, es decir, con competencias sobre el sector público y también sobre el privado. Objetivos con respecto a la cultura y las lenguas del Estado español; con respecto al desarrollo de la producción y creación; con respecto a la aplicación de esta ley y de la posterior; con respecto a la concesión de las subvenciones de las que se ha hablado aquí, que no deben estar en función de una productividad mecánica, como se ha defendido anteriormente desde esta tribuna; un consejo nacional de lo audiovisual que

tendría que rendir un informe anual ante este Parlamento con respecto a subvenciones y al resto de los temas.

En definitiva, aunque matizadamente, no compartimos las enmiendas que el Grupo Socialista ha admitido al Grupo Catalán (Convergència i Unió). Nosotros vamos a seguir apoyando este proyecto de ley que es de mínimos, pero absolutamente oportuno con respecto a los requerimientos de la firma del GATT, donde no se consiguió totalmente la excepción cultural; este proyecto, en algún sentido, protege la posibilidad de una industria cinematográfica y una expresión cultural española sin complejos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuevamente estamos discutiendo en el Parlamento español el problema del cine, la solución al problema de lo audiovisual, en un país como España, que se encuentra entre los pocos que pueden enorgullecerse de, a pesar de atravesar una situación —coincidimos todos los grupos en ese análisis— negativa para las pequeñas cinematografías europeas, de tener un cine que sigue adelante, de tener un cine que hace muy poco nos ha dado una nueva satisfacción con la obtención del Oscar. Y quiero aprovechar para felicitar a todo el equipo que ha hecho posible «Belle Époque»; quiero agradecerlo también a Billy Wilder, que parece que algo ha tenido que ver en la obtención del Oscar, y quisiera hacer una breve reflexión, porque me parece que no es nada anecdótico: que el cine español haya conseguido dos Oscar, y que uno lo haya obtenido este año, significa, aparte de una ayuda de la que nos alegramos todos, que la política que estamos llevando a cabo no es una política tan equivocada como pretenden algunos grupos; significa que esa política nos permite estar entre las cinematografías del mundo, exceptuando la americana que, como SS. SS. saben, es una cinematografía que por razones diversas se sitúa por encima de cualquier comparación.

Dicho esto, quisiera, con mucha brevedad —que no se interprete como descortesía—, hacer referencia a las enmiendas que siguen vivas en este trámite, y lo voy a hacer con brevedad, porque hemos dedicado muchas horas a discutir este proyecto de ley —primero Decreto-ley— de medidas urgentes para la cinematografía y me parece que sería realmente cansado para SS. SS. insistir en algunos de los argumentos que en más de una ocasión hemos vertido desde esta tribuna.

Voy a hacer referencia a las enmiendas agrupándolas en cinco grupos, porque me parece que más allá de

los matices, y en algún caso de las posiciones distintas de los grupos, lo que existe es una gran coincidencia entre todos los grupos, una gran coincidencia en la voluntad de que exista un cine español y en la creencia de que no existirá un cine español sin medidas de protección. Creo que es en estas dos afirmaciones en las que se basa el consenso que, a pesar de las enmiendas que siguen vivas, está detrás de este proyecto de ley del Gobierno socialista. **(Rumores.)**

Agruparía las enmiendas, como he dicho, en cinco grupos. Enmiendas que se separan claramente del modelo que propugna el Gobierno en este proyecto de ley. Señorías, creo que son muy escasas; ni siquiera las enmiendas del Grupo Popular que provienen de su enmienda a la totalidad de texto alternativo se separan del modelo de política cinematográfica en su inmensa mayoría; lo que hacen muchas veces es repetir innecesariamente algunas normas que están ya en disposiciones todavía vigentes o, en algún caso, pretenden medicinas que, aplicadas con esa brutalidad, nosotros creemos producirían efectos muy negativos, como sería la supresión de las licencias de doblaje... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Clotas. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Para la supresión de las licencias de doblaje el proyecto de ley prevé el plazo de cinco años. No es un plazo exagerado teniendo en cuenta que la vigencia de las licencias es de dos años y, por tanto, es en realidad cuatro años, pero que aplicadas, insisto, con la brutalidad que quisiera hacerlo el Grupo Popular nos parece que sería letal para el cine español. Hay alguna otra medida que se aparta del modelo, como las ayudas anticipadas, que nos parecen de muy difícil aplicación, pero en general las enmiendas no se apartan del modelo de política cinematográfica.

Otro grupo de enmiendas pretende variar los plazos, las cuotas y los porcentajes. Ahí, desde luego, habría mucho que discutir. Siempre es muy fácil, y a la vez muy difícil, discutir sobre las cifras. Lo que sí quisiera decir, en términos muy generales y para no descender a los distintos ejemplos, es que nosotros no vemos detrás de esas enmiendas justificación suficiente para variar lo que propone el proyecto de ley. Me referiré tan sólo a un caso concreto: poder alargar a dos años al cumplimiento de cuota de pantalla. Tengo que decir que en otros países la cuota de pantalla se cumple en plazos incluso más breves. Por tanto esa medida que si no recuerdo mal proponen los Grupos Vasco y Coalición Canaria no nos parece apropiada.

Hay otras medidas propuestas en las enmiendas de las que el Grupo Socialista no discrepa, pero que le gustaría aceptar dentro de un consenso muy grande, por

no decir total, medidas como las que se refieren al control de taquilla y también a la enmienda propuesta y no defendida aquí por el señor González Lizondo, que creemos se equilibra una con otra, porque una se refiere a la exhibición y otra a la distribución. Esas enmiendas nos hubiera gustado aceptarlas en un consenso mucho mayor o total y no ha sido posible. Puede ser que en el trámite del Senado se produzca esa aproximación.

Hay también una serie de enmiendas de los Grupos de Coalición Canaria y Vasco que discrepan en algunos aspectos del reparto de competencias. Francamente quiero decir que la ley es enormemente respetuosa con el ordenamiento constitucional y representa, desde nuestro punto de vista, un paso importantísimo en lo que debe ser una tarea de colaboración entre las comunidades autónomas y el Gobierno en beneficio de una cinematografía española en su diversidad, incluso lingüística, y apoyada claramente por este proyecto de ley.

Tengo que manifestar aquí que me ha sorprendido un poco y me siento algo preocupado por la intervención del señor González de Txabarri, pues coincidimos mucho más de lo que él cree, porque el objetivo de esta ley es justamente fortalecer industrialmente al cine español y porque, francamente, en una lectura absolutamente atenta de sus enmiendas no veo las diferencias que él, pienso, ha enfatizado un poco en esta tribuna y me ha dejado con alguna preocupación.

Finalmente, enmiendas de tipo técnico, muchas de las cuales ya han sido admitidas, otras no creemos que mejoren sustancialmente el texto y, en algún caso, incluso lo empeoran y no vamos a admitirlas, pero son enmiendas evidentemente de rango inferior.

Señor Presidente, por estos motivos, el Grupo Socialista va a permanecer en su actitud de apoyo al dictamen tal como ha salido del trámite de Comisión con una sola excepción, y es una enmienda «in voce», que si me permite la Presidencia voy a presentar en este momento, que viene a corregir algo a lo que el señor Alcaraz ha hecho referencia y en lo que tiene razón. En el primer párrafo de la disposición adicional falta la mención «y las asociaciones afectadas por la materia». Como tiene razón, el Grupo Socialista presenta una enmienda «in voce».

Por último, muy brevemente, yo no quisiera repetir desde luego el debate de totalidad con el señor Cortés pero sí decirle que nos gustaría hacer la discriminación positiva del cine español. Lo he dicho muchas veces en esta tribuna, no podemos discriminar al cine español respecto al resto del cine de la Unión Europea. Es verdad que lo hace la Directiva respecto a la televisión, pero nada nos autoriza a aplicar automáticamente al problema del cine una Directiva que se refiere a televisión. Por tanto, me gustaría que este tema quedara zanjado, que no quedara ninguna duda sobre nuestra

voluntad de defender al cine español y de apoyarlo en todas las medidas que sean jurídicamente posibles.

Respecto a las subvenciones, yo creo que el señor Cortés no ha entendido que el modelo que propone el Gobierno realmente no se aparta excesivamente del modelo que propone el señor Cortés; lo único que hace es que el señor Cortés dice ahora mismo, y ahora mismo, como he dicho antes en el tema de las licencias, provocaría efectos letales para el cine español. Es verdad que la política del Ministerio va cada vez más a la ayuda en función de los resultados que obtengan las películas en taquilla —lo sabe el señor Cortés— y, por tanto, no hay tanta diferencia.

Finalmente, al señor Mardones, quisiera...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Concluyo en un minuto, en un segundo, señor Presidente.

El señor Mardones ha hecho una excelente exposición pero yo creo que incurre en cierta contradicción, porque cree que con mayor liberalismo se protegería más al cine español. He de manifestarle que no creo que sea tan sencillo como el señor Mardones expone, pero, sobre todo, quisiera decirle que el proyecto de ley no propone que desaparezca en cinco años la cuota de pantalla (hay una confusión en eso; se refiere al tema de las licencias); la cuota de pantalla es una política que mantenemos, que el Gobierno quiere mantener y que la Comunidad Europea mantiene también, porque es una política de futuro para la protección del cine español.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Clotas.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Grupo Popular. **(El señor Cortés Martín pide la palabra.)**

Señor Cortés.

El señor **CORTÉS MARTÍN**: Señor Presidente, pedimos votación separada de nuestra enmienda número 66, con el mismo texto transaccionado, que ya se planteó en Comisión, con las enmiendas números 14, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; y 38, de Coalición Canaria.

El texto propuesto, señor Presidente, quedaría de la siguiente forma: «El Gobierno elaborará, en el plazo de seis meses» —es la diferencia; nosotros proponíamos un año— «desde la entrada en vigor de la presente ley, un proyecto de ley de lo audiovisual, en el que se contemple una regulación conjunta de los problemas comunes a la cinematografía, la televisión, el vídeo y las nuevas tecnologías».

La transacción es seis meses donde ponía un año.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a la enmienda transaccional del Grupo Popular en los términos que acaban de ser especificados por el señor Cortés; en relación con la enmienda número 14, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; y 38, del Grupo de Coalición Canaria. Entiendo que retiran sus enmiendas para que se pueda votar esta transaccional. **(Asentimiento.)**

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 155; en contra, 158.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda transaccional. **(Rumores.)**

Votación de las restantes enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 130; en contra, 177; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, siete; en contra, 176; abstenciones, 130.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, ocho; en contra, 161; abstenciones, 144.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 21; en contra, 162; abstenciones, 130.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda formulada por el señor Clotas, al amparo

del artículo 118.3, a la disposición adicional, primer párrafo, consistente en la adición de las palabras: «y las asociaciones afectadas por la materia».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 180; en contra, cuatro; abstenciones, 129.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Votación relativa al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 177; en contra, 128; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación relativa a la exposición de motivos del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 176; en contra, 129; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULAN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (Número de expediente 121/000033)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

Enmiendas del Grupo Popular. El señor Fernández Díaz tiene la palabra. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Varios señores diputados abandonan el salón de sesiones.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías ocupen sus escaños, por favor, y guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Defiendo las enmiendas que, tras el debate en Comisión, han quedado vivas al proyecto de ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, concretamente siete enmiendas. Tal como dijimos en Comisión, nuestro Grupo Parlamentario coincide básicamente con el proyecto de ley y con la conveniencia de la regulación de este tipo de

empresas, en coherencia con lo que está siendo el comportamiento de los países que, junto con España, componen la Unión Europea y conscientes de que, efectivamente, es bueno para la economía nacional, es bueno para un mejor funcionamiento del mercado de trabajo homologar nuestras instituciones y lógicamente también nuestras instituciones económicas, con las instituciones de los países que conforman esa unión política y económica.

Desde la básica aceptación de la regulación que se da en el proyecto de ley se nos han aceptado algunas enmiendas en Comisión y mantenemos éstas vivas desde la convicción absoluta de que, su aceptación por parte del grupo de la mayoría, grupo que da apoyo al Gobierno, contribuiría y daría lugar, en todo caso, a una mejor regulación de ese tipo de empresas que ciertamente, no nos engañemos, están operando ya en estos momentos en nuestro país.

Como muy bien sabe el señor ministro estamos en una situación de alegalidad, no me atrevo a decir de ilegalidad, pero en todo caso sí de alegalidad y será bueno que empecemos a adecuar la realidad legal con la realidad social.

Las dos primeras enmiendas, números 95 y 96, afectan al artículo 2.º en sus apartados 3 y 4 respectivamente. Ya dijimos en Comisión, y reitero ahora, que se trata, en definitiva, de salvaguardar mejor los intereses de las personas físicas y jurídicas que son los sujetos activos que están legitimados para constituir una empresa de trabajo temporal, de tal suerte que, así como en el proyecto de ley y en el dictamen de la Comisión todavía se establece ahora que hay un plazo de tres meses para que la Administración competente (tras el dictamen de la Comisión, se entiende ya que no es el Instituto Nacional de Empleo, señor Barrionuevo, sino el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso las comunidades autónomas que tuvieran transferida la competencia de ejecución de la legislación laboral) esos plazos de tres meses para la primera autorización administrativa y de tres meses para las sucesivas primera y segunda prórroga, se nos antojan excesivos sinceramente, por no decir que, por supuesto, el juego de los silencios viola inclusive lo previsto en la Ley que aprobó esta Cámara a finales de la anterior legislatura en relación con el procedimiento administrativo, y veo aquí al señor Núñez que debatió mucho aquello.

Si trajéramos aquí el «Diario de Sesiones» y viéramos lo que decía el Gobierno para defender el juego de los silencios administrativos, seguro que el ponente del Grupo Socialista sería más receptivo de lo que hasta ahora ha sido, y le reconozco que lo ha sido, para este tipo de cuestiones.

En todo caso creemos que, a pesar de los períodos y plazos que establece aquella ley, con un mes hay tiempo si la Administración es diligente, y lógicamente ha de serlo, para cumplir el mandato constitucional de ser-

vir con objetividad los intereses generales. Por tanto creemos que el plazo de un mes es razonable y por eso mantenemos viva esta enmienda.

La enmienda número 98, al artículo 3.º 2, es una enmienda que tiene un especial interés desde nuestro punto de vista. El informe de la Ponencia, primero, y el dictamen de la Comisión, después, han mejorado el proyecto de ley remitido desde el Gobierno a esta Cámara, ciertamente, porque ya sabemos que la garantía financiera —y es a lo que afecta esta enmienda— ahora no está establecido en términos ya de pasado el primer momento de la autorización administrativa, ya no en relación con el volumen de negocio o la facturación de las empresas de trabajo temporal, sino en relación con su masa salarial, puesto que tiene que haber una relación de causalidad, de causa-efecto entre lo que se pretende garantizar y la garantía que se exige. Si se pretenden garantizar los salarios, las deudas de Seguridad Social o las obligaciones en materia de Seguridad Social y, tras la aceptación de nuestra enmienda en Comisión, también las indemnizaciones (desde un punto de vista jurisprudencial o doctrinal hay discusión sobre si han de tener o no la consideración jurídica de salario), nosotros creemos que hemos servido bien a la seguridad jurídica con la aceptación de esa enmienda y si hemos aceptado esa enmienda del Grupo Socialista y la nuestra que mejora el contenido general que en este artículo se da a la garantía financiera, creemos de verdad, señores del Grupo Socialista, que contribuiríamos mejor todavía a avanzar en esa buena dirección si, frente a las 25 veces el salario mínimo interprofesional vigente, que se establece como garantía financiera para la primera constitución, atendiendo más a esa realidad social, a la que yo hacía referencia, lo dejáramos en 10 veces el salario mínimo interprofesional. ¿Por qué? Porque esa realidad social que existe, aunque no esté regulada —ya he dicho que es una situación de alegalidad— nos dice que la inmensa mayoría de las empresas, por paradójico que parezca, que están funcionando alegalmente —que no ilegalmente— en nuestro país en estos momentos, tienen una cifra de negocios en torno a 60 millones de pesetas al año; una cifra de beneficios que en promedio se establece —y es fácil averiguarlo en este tipo de empresas— en torno al 8 por ciento de la cifra de negocios; y sólo un 10 por ciento de las empresas que operan tienen más de 200 millones al año de cifra de negocios. Nos parece, de verdad, que 25 veces el salario mínimo interprofesional vigente con carácter anual en cada momento, que a fecha de hoy significaría entre 20 y 21 millones de pesetas, es un costo financiero excesivo.

Pediría al señor Barrionuevo y a la señora Moreno, ponentes del Grupo Socialista, que reflexionaran sobre esta cuestión, porque, como ven, nuestras enmiendas han estado en todo momento encaminadas a conseguir

contribuir a una mejor y definitiva regulación de este tipo de empresas.

La enmienda número 103 hace referencia al artículo 6.º2 del dictamen de la Comisión, y se refiere a los supuestos de utilización. Nos parece a nosotros que, de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos, lo que pretende este proyecto de ley, en definitiva, es contribuir a una mejor colocación de los trabajadores, contribuir a que funcione mejor el mercado de trabajo, que se pueda incrementar el empleo, que es, en definitiva, lo que justifica el que, pese a la ratificación del Convenio 96 de la OIT, España se sume a los países de la Unión Europea que regula este tipo de empresas y avanzaremos mejor si incluimos también entre los supuestos de utilización para el contrato de puesta a disposición entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria, que también esté previsto como supuesto de utilización el regulado en el Real Decreto 2104/1984, que nosotros recogemos en nuestra enmienda 103, que hace referencia al añadido de una letra e), que diría: «Para atender las exigencias circunstanciales del mercado derivadas del lanzamiento de una nueva actividad.»

Creo que es la exposición de motivos lo que justifica el supuesto de utilización de este contrato; el Real Decreto que lo regulaba, encaja perfectamente, desde nuestro punto de vista, con este proyecto de ley y por eso nos parece no sería bueno que dejáramos fuera esta posibilidad de utilización, que sin duda contribuiría a que hubiera más contrataciones; y lo que queremos todos es que, dentro de la ley, por supuesto, haya más trabajadores, más personas colocadas en nuestro país.

La enmienda número 105 también es trascendente desde nuestro punto de vista. La enmienda número 105 hace referencia, como saben, señorías, al artículo 11.1 a) del dictamen de la Comisión, relativo a la remuneración. También la Ponencia aceptó una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que mejora el texto remitido por el Gobierno, es decir, la inicial redacción de este artículo según el proyecto de ley, pero nos parece que todavía conviene mejorarlo más. Se han quedado ustedes a medio camino en la mejora y, en consecuencia, en la regulación de este tipo de empresas.

Ahora ya sabemos que los trabajadores contratados por las ETT, y puestos a disposición de las empresas usuarias, tienen derecho a ser remunerados con el salario que, según convenio en su caso de las empresas de trabajo temporal, esté establecido para su tipo de función o trabajo y, en su defecto, en defecto de convenio de las empresas de trabajo temporal, por el convenio de la empresa usuaria, que va a ser la que, bajo el poder direccional que tendrá como empresa, va a utilizar el trabajo de estas personas. Nos parece que nos quedamos a mitad de camino también siguiendo la realidad social, que es un buen punto de referencia por-

que aquí ya hay realidad social sobre la que observar cómo operan las realidades legales. Nos parece, de verdad, que eso va a crear problemas en las empresas de trabajo temporal. ¿Por qué? Porque todos sabemos que efectivamente se producirán, ya se están produciendo en la práctica, supuestos en los que los trabajadores prefieren ir destinados a una empresa antes que a otra. Lógicamente, si, según el convenio aplicable a una empresa, van a tener más remuneración para igual trabajo en esa empresa, harán todo lo posible, y harán bien, en ir destinados a esas empresas y no ir a otro tipo de empresas en las que, realizando el mismo trabajo, el salario o convenio aplicable les daría una menor retribución. Creemos que eso distorsiona el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal y por eso nuestra enmienda, que mantenemos viva, pretende solventar esa situación diciendo que la remuneración será establecida en el convenio de las empresas de trabajo temporal.

Abro un inciso para decir que soy consciente de que, tras la regulación que damos al tema de los derechos sindicales, será relativamente fácil ir a un convenio del sector de las empresas de trabajo temporal, puesto que bastará la presencia en la mesa de negociación de los sindicatos más representativos, lógicamente UGT y Comisiones Obreras, para poder negociar un convenio. No me cabe la menor duda de que la patronal del sector estará muy interesada en ir rápidamente a la negociación de un convenio. En todo caso, ésa es su función. Lo que yo digo es que, en defecto de ese convenio, sería mejor que se regulara en la ley, de acuerdo con el contenido de nuestra enmienda que, como muy bien saben SS. SS., dice que el trabajador tendría derecho a ser remunerado de conformidad con lo que establezca el convenio colectivo aplicable a las empresas de trabajo temporal o, en su defecto, no el convenio de empresa, como dicen ustedes, sino el convenio colectivo sectorial para la función equivalente que se haya establecido en el propio contrato de puesta a disposición. Evitaríamos las extorsiones que en la práctica ya se están dando y, lógicamente, una vez que esas empresas pasen de estar funcionando en situación alegal a situación plenamente legal y normalizada, como todos deseamos y corresponde a un Estado democrático y de Derecho que actúa bajo el principio de la seguridad jurídica, evitaríamos que esa distorsión, que ahora podría estar si no justificado sí explicado que se produzca, se siga produciendo en lo sucesivo.

La enmienda número 106 es de mejora técnica. He discutido con el señor Barrionuevo abundantemente sobre esta cuestión también en Comisión. Se lo reitero ahora y, en todo caso, soy consciente de la buena receptividad que en principio tienen, en relación con esta y otras cuestiones, esta y otras enmiendas que mantenemos vivas en este momento.

La rúbrica, el título del artículo 14 dice que serán de aplicación las normas especiales del Derecho del Trabajo. Es una mejora técnica porque sabe muy bien S. S. que el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores alude a relaciones laborales de carácter especial y da un listado exhaustivo de lo que se considera relaciones laborales de carácter especial. Es evidente que si vamos a la voluntad del legislador, si los estudiosos de la materia y los magistrados de lo social van al «Diario de Sesiones» de este Congreso de los Diputados verán la voluntad del legislador claramente establecida, pero una de las motivaciones de la presentación de nuestras enmiendas ha sido para conseguir incrementar la seguridad jurídica de este proyecto de ley y creemos que va en esa línea. Evitaríamos la posibilidad de que, por contraposición al Derecho laboral común, se entendiera que lo otro es el Derecho laboral especial y que, de alguna manera, las empresas de trabajo temporal y los trabajadores que trabajan bajo su dependencia o bajo la dependencia de las empresas usuarias constituirían una relación laboral de carácter especial; tesis a la que podría llegarse, no digo que necesariamente se llegue, si mantenemos la rúbrica, el título del artículo 14. Creemos que es fácil eliminar esa posibilidad de incertidumbre aceptando nuestra enmienda, que dice que serán de aplicación las normas generales del Derecho laboral para el supuesto que regula el título y el contenido del artículo 14 de este proyecto de ley, ahora dictamen de la Comisión.

Finalmente, la enmienda número 108 al artículo 21.2 del dictamen de la Comisión hace referencia a una cuestión que saben S. S. que también es trascendente en este proyecto de ley. Por una parte, que...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Fernández Díaz, vaya concluyendo.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: En un minuto termino, señor Presidente.

Por una parte, la sanción que puede establecer el Ministro de Trabajo o, en su caso, el correspondiente órgano de las comunidades autónomas que tengan transferida esta competencia de suspensión de actividades por un año para las empresas de trabajo temporal, cuando se dé el supuesto de la reincidencia en la comisión de una infracción muy grave, puede afectar a la totalidad de centros de trabajo de una empresa, siendo así que se haya localizado de manera muy puntual la comisión en un centro de trabajo de esa empresa. Nos parece que sería bueno que centralizáramos y focalizáramos la suspensión de actividades, en su caso, exclusivamente en el centro de trabajo afectado y que haya sido reincidente en la comisión de la infracción y no generalizáramos la suspensión de actividades a la totalidad de la empresa.

En segundo lugar, que en todo caso esa sanción de

suspensión de actividades, siempre sanción muy grave, además por reincidencia en la comisión de infracción muy grave, quedara en suspenso hasta tanto quedaran extinguidos los contratos de puesta a disposición que estuvieran vigentes en el momento de la finalización de la resolución del expediente administrativo que conllevara la sanción de suspensión de actividades. ¿Por qué? Para que no fuera perjudicado el trabajador y la empresa usuaria, que serían meros sujetos pasivos de la comisión de la infracción muy grave por parte del sujeto activo que sería la empresa de trabajo temporal. Creemos que mejoraríamos esa situación de indefensión que se genera en ese supuesto para la empresa usuaria y el trabajador si se aceptara nuestra enmienda.

Gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para la defensa de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, a nuestro Grupo en principio le gustaría brevemente, puesto que nos vemos comprimidos o nos vemos en la necesidad de intervenir en un único turno, a contextualizar globalmente este aspecto de la reforma del mercado laboral, la atinente a las empresas de trabajo temporal, de forma similar a como lo hemos hecho con los otros dos proyectos de ley que constituyen esta importante reforma; importante reforma por las materias que se regulan y por las modificaciones que suponen en nuestro ordenamiento jurídico-laboral. Pero esa importancia la compatibilizamos con la discreción. La reforma es fundamentalmente discreta, tampoco es tan profunda y tampoco afecta de manera muy relevante a los principios axiológicos del Derecho del trabajo. En todo caso, esto se contextualiza con esta revolución silenciosa, con esta especie de profunda mutación de nuestras estructuras de producción, entre otras, a las que estamos asistiendo en esta época ya de fin de siglo, de fin del milenio.

Yo no voy a hacer las reflexiones apocalípticas que se han hecho doctrinalmente en otros momentos, cuando se acercaba el fin del milenio, aquellas famosas teorías milenaristas, pero la verdad es que estamos asistiendo a profundas mutaciones en nuestras estructuras económicas, sociales y de producción, y esta reforma del mercado de trabajo no es ajena a este proceso de mutaciones, a esta revolución silenciosa a la que asistimos. Y en este contexto tenemos que decir que lo que se está relativizando en sede académica, y habrá que hacerlo en sede política también (es un debate intelectual, legítimo y respetable) son los propios paradigmas del Estado del bienestar, hasta el punto de que hay autores que hablan ya de la finalización de este ciclo histórico del Estado del bienestar. Se relativiza co-

mo un ideal utópico ya el viejo ideal keynesiano del pleno empleo. Se proclama la dificultad financiera de forma muy clara, quizás irresponsablemente clara, desde una perspectiva política como el Ministro de Economía, las dificultades económico-financieras para seguir asumiendo el compromiso constitucional de gasto público en materia de régimen público, de sistema público de Seguridad Social. Por otra parte, se empieza a dudar de la vigencia del denominado principio de irregresividad, que es un principio sobre el que últimamente se debate con cierta frecuencia en esta Cámara (de forma afortunada se debate sobre la irregresividad de las pensiones) aunque también hay que dudar, por qué no, y el señor Barrionuevo lo sabe perfectamente, del real asentamiento, del eficaz asentamiento de este principio en el Estado español. El Tribunal Constitucional ya tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre la existencia o no del principio de irregresividad de las pensiones en el Estado español cuando, en el año 1984, la Sección Tercera del Tribunal Central de Trabajo le planteó una cuestión de inconstitucionalidad en la que el Tribunal Central de Trabajo consideraba que las reglas anticúmulo que se aplicaban por primera vez en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado del año 1983, es decir, la limitación máxima cuantitativa a 187.000 pesetas de pensiones concurrentes, como digo, el Tribunal Central de Trabajo, al interponer esta cuestión, entendía que vulneraba el principio de irregresividad puesto que se reducía la cuantía de las pensiones y, sin embargo, lamentablemente, en opinión de mi Grupo Parlamentario, el Tribunal Constitucional convalidó aquella regresión. Desde esa perspectiva, y conociendo el pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto a aquella lúcidamente concebida cuestión de inconstitucionalidad por el Tribunal Central de Trabajo, dudo de que el principio de irregresividad tenga real asentamiento en el Estado español. Pero es una digresión que me está apartando de lo que tenemos que discutir, que son las enmiendas a este importante proyecto de ley, el de las empresas de trabajo temporal, y recupero, señor Presidente, para su tranquilidad, el hilo del asunto inmediatamente.

Nosotros tenemos tres bloques sistemáticos de enmiendas a este proyecto de ley. Es un proyecto de ley importante, que remueve uno de los aspectos esenciales del Derecho de trabajo español tal como estaba concebido hasta este momento, hasta la publicación en el Boletín Oficial de estos tres proyectos de ley, cual es la prohibición de la denominada cesión ilegal de mano de obra o cesión ilegal de trabajadores, que era calificada así por mandatos o requerimientos del Estatuto de Trabajadores y, en concreto, de forma clara en su artículo 26. Se remueve esta prohibición por requerimientos de los tratados de la OIT que se refieren a la posibilidad de ceder transitoriamente trabajadores a empresas que tengan necesidades coyunturales de in-

crementar su plantilla, que tengan lo que se denomina en forma no técnica «puntas de actividad». Desde esta perspectiva y tras esta remoción, nosotros entendemos que el proyecto de ley está globalmente bien concebido y sus presupuestos teóricos son los adecuados.

Sin embargo, entendemos también que este proyecto de ley es muy perfectible desde tres ámbitos, tres perspectivas, tres puntos de vista. En primer lugar, mi Grupo tiene presentadas una serie de enmiendas de naturaleza competencial. No sorprenderá a SS. SS. que mi Grupo parlamentario presente enmiendas de naturaleza competencial. Creo que estamos haciendo una contribución a esta institución en su política legislativa porque siempre son grupos nacionalistas, particularmente el nuestro, los que presentan enmiendas que corrigen deficiencias de constitucionalidad. Son deficiencias de constitucionalidad la no atención a los títulos competenciales contenidos en el Título VIII de la Constitución, son genuinas deficiencias de constitucionalidad, y afortunadamente me da la impresión, a través de las conversaciones que hemos tenido con los portavoces del Grupo Socialista, que esta cuestión va a ser eficientemente resuelta en esta ocasión.

Nuestras enmiendas hacen referencia a las competencias administrativas que se prevén en esta ley respecto al momento de la creación, en primer lugar, de las empresas de trabajo temporal, puesto que se sabe que el régimen es de autorización administrativa para el propio funcionamiento, para la propia existencia de estas empresas. En segundo lugar, a la llevanza y control del registro público donde estas empresas se inscriben. En tercer lugar, respecto a la facultad que se atribuye en el proyecto de ley a la Administración para recibir datos que las empresas de trabajo temporal tienen que remitir de forma obligatoria durante todo su período de funcionamiento. En cuarto lugar, al cumplimiento de las facultades de naturaleza sancionadora y las facultades de suspensión de actividades de la empresa de trabajo temporal cuando éstas se desvían de los requerimientos legales, incluso de los requerimientos administrativos.

En el proyecto de ley, lamentablemente, no se contienen las competencias administrativas que corresponden a las comunidades autónomas con competencia de ejecución de la legislación laboral; sólo se atribuyen competencias a la Administración central del Estado, lo que vulnera los tipos competenciales que se prevén en materia de legislación laboral, donde hay diversas comunidades autónomas que poseen competencia de ejecución de esta legislación (las de Euskadi, Cataluña, Canarias, Andalucía y algunas otras), y se vulnera también la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha tenido ya la oportunidad de ir perfilando cómo se tienen que aplicar materialmente los títulos competenciales de ejecución, en los que siempre se deben reconocer a las comunidades autónomas que poseen

competencia estricta de ejecución de la legislación estatal las competencias que hemos indicado, la registral, la de autorización administrativa, la de disciplina o competencia sancionatoria y la de recepción, en su caso, de los datos, cuando esta facultad de recepción de datos tenga carácter obligatorio. Estas enmiendas constituyen el primer bloque sistemático de las presentadas por mi Grupo Parlamentario.

El segundo bloque sistemático de enmiendas hace referencia a una cuestión que para nosotros es dilecta, muy relevante. Entendemos que en el proyecto de ley que regula las empresas de trabajo temporal se está marginando o dificultando el funcionamiento de las sociedades cooperativas, de las sociedades no anónimas, en definitiva, de las sociedades que constituyen este mundo de perfiles un tanto abstractos todavía pero que se suele denominar «economía social». Se está marginando puesto que no se prevén mecanismos que garanticen que aquellas personas, aquellos trabajadores que se vinculen a las empresas de trabajo temporal por fórmulas contractuales diferentes a las del contrato de trabajo, puedan desarrollar las mismas competencias, las mismas actividades que en el proyecto de ley se prevén para las empresas de trabajo temporal. Esta vulneración, esta no previsión de las singularidades de la legislación cooperativa en esta materia (que son singularidades que deben ser tomadas en cuenta necesariamente no en la legislación cooperativa, que es la reflexión que ustedes hacen para defender la no aceptación de las enmiendas, sino en la legislación específica laboral que regula las empresas de trabajo temporal) nos lleva a dificultades incluso de constitucionalidad de este proyecto de ley que derivan del posible incumplimiento del principio de igualdad ante la ley que tan enfáticamente proclaman tres preceptos de la Constitución, el artículo 1.1, el artículo 9.2 y el artículo 14, y un precepto específico, el artículo 129 de la Constitución, que se dirige directamente, está teológicamente concebido para la promoción de las sociedades cooperativas, puesto que es un mandato expreso del artículo 129 de la Constitución que la legislación estatal, no sólo la cooperativa, en cualquiera de sus ámbitos o sectores debe promover el funcionamiento y la consolidación de las sociedades cooperativas.

Les aconsejo que reflexionen sobre esta materia más detenidamente. Es una cuestión de constitucionalidad, es una cuestión atinente, que afecta a los intereses de un sector social importante en la economía de nuestro país, cualitativa y cuantitativamente considerado, de un sector social como el cooperativista, como el de las sociedades anónimas laborales y otro tipo de sociedades como las mutuas, que constituyen el mundo de la economía social que en este momento de forma admirable están resistiendo los embates, los envites de la crisis económica y esto requiere una ponderación suficientemente reflexiva.

Por último, tenemos un tercer bloque de enmiendas —y con esto acabo, señor Presidente— de carácter heterogéneo, que hace referencia a mejoras técnico-jurídicas —entendemos que este proyecto de ley estando bien concebido en su conjunto admite mejoras de estricta técnica legislativa— y a algunas cuestiones más esenciales que deben ser también tomadas en consideración. El señor Fernández, portavoz del Grupo Popular, en una brillante intervención (suele ocurrir con frecuencia cuando interviene, mejor dicho, siempre, sistemáticamente) ha puesto de relieve algunas de las deficiencias técnico-jurídicas contenidas en este proyecto de ley. No entendemos cómo se puede mantener un sistema de silencio administrativo negativo cuando la reciente Ley de Procedimiento Administrativo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y reiterados informes del Defensor del Pueblo deshomologan esta fórmula de silencio. Esta es una de las propuestas que nosotros presentamos: que se transforme el silencio negativo en un silencio positivo, que se reduzca el plazo que tiene la Administración para resolver respecto a las autorizaciones de constitución, autorizaciones que tienen eficacia constitutiva en este proyecto de ley, de empresas de trabajo temporal. El plazo de tres meses para resolver concedido a la Administración nos parece desorbitado, nos parece amplio; se tendría que reducir al plazo de un mes el tiempo de que dispone la Administración para resolver. Nos parece que se tienen que establecer cautelas que impidan la menor capitalización de una actividad tan compleja y tan novedosa en este momento y que requiere un tiempo de implantación y un tiempo de funcionamiento eficiente y práctico para ver cómo resulta la experiencia. Hemos de tener algún tipo de cautela garantizadora, concebida o articulada en cifras mínimas de capital social. Nosotros proponemos que la cifra mínima de capital social de las empresas de trabajo temporal que se constituyan *ex novo* —es una experiencia nueva en nuestro Derecho y en el Estado español también— sea de diez millones de pesetas, y establecemos dos excepciones al respecto: otra vez una hace referencia a las cooperativas o a las sociedades que funcionen en régimen de mutualismo, en las cuales se reduciría este capital social mínimo a la mitad; y otra excepción sería reducir este capital mínimo a la cuarta parte en aquellas empresas que crean una empresa de trabajo temporal para su propio servicio, para ser ellas, en régimen exclusivo, las usuarias del servicio de las empresas de trabajo temporal. Entendemos que se debe corregir también —y esta es una corrección, me da la impresión tras haber negociado con representantes del Partido Socialista, más semántica que de fondo— que para las prórrogas, las autorizaciones sucesivas a la primera, a la que se confiera en primer lugar, la cautela, el fondo de reserva, la garantía monetaria que se prevé, que es igual al diez por ciento, no es de la cifra de negocio, esto puede ser algo

desmesurado en ocasiones y algo demasiado poco en otras...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olabarría, le ruego que concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Acabo ya con estas palabras, señor Presidente.

Tiene que ser del 10 por ciento de la masa salarial. Este es el tipo de garantía y de cautela al que esencial y teleológicamente se debe referir el precepto y algunas otras previsiones, señor Presidente, de cuyo relato voy a liberar a sus señorías puesto que es conocido por los representantes del Partido Socialista.

Sólo quiero indicar —es una declaración que le interesa a mi Grupo hacer de forma muy enfática— que hemos percibido por parte no sólo del Grupo Socialista, el Grupo mayoritario, sino de todos los demás grupos de la Cámara, un talante de consenso que augura, seguramente, un funcionamiento muy eficiente, por lo menos en lo atinente al marco legislativo, de este tipo de empresas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, en el conjunto de enmiendas formalizadas por el Grupo de Coalición Canaria, 27 en total, puede apreciarse que, si bien algunas tratan de mejorar la iniciativa del Gobierno en su formulación mediante correcciones técnico-jurídicas, otras, sin embargo, abordan cuestiones más esenciales, más atinentes al fondo, diría yo, que requieren una lectura política evidente y que no resulta difícil realizar con la formulación que hemos planteado nosotros.

Coincidimos con las manifestaciones previas formuladas en esta tribuna, no sólo en lo que se refiere a algunas cuestiones de naturaleza competencial que asumimos, evidentemente, tratando de mejorar nuestra aportación, como se considerará en su momento, sino también en lo relativo a la preocupación suscitada a propósito de la presencia, del protagonismo y de la protección que deben tener al efecto las sociedades cooperativas.

La enmienda número 1, con un contenido similar a las presentadas por otros grupos parlamentarios, pone de manifiesto la necesidad de corregir el apartado 1 del artículo 1 del proyecto, en el sentido de establecer el carácter excepcional de la actividad que se pone a disposición de la empresa, con carácter temporal, por parte de los trabajadores contratados por la misma, para necesidades que nosotros calificamos de no estables;

en definitiva, queremos referirnos —lo establezco ahora con mayor precisión— a las necesidades permanentes. Pretendemos circunscribir el servicio de las empresas de trabajo temporal a necesidades especiales y no estructurales de las empresas usuarias, al objeto de evitar situaciones fraudulentas que, en otro caso, se posibilitarían.

Retiramos la enmienda número 2, de adición, al artículo 2.1 del proyecto y mantenemos las restantes.

La enmienda número 3, al apartado 2 del artículo 2 establece la necesidad de que, en los casos que prevé el proyecto, se produzca el preceptivo informe de la comunidad o comunidades autónomas en que se hallen ubicados los centros correspondientes. Ello tiene como justificación el tratar de facilitar la colaboración, la presencia y parecer de las comunidades autónomas que tengan competencias laborales, al objeto de ponderar suficientemente tales autorizaciones administrativas.

Nuestra enmienda número 4 pretende simplemente que la solicitud de autorización presentada, conforme a lo previsto en tal precepto del proyecto se resuelva en el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de la misma y de la documentación exigida en la ley y en el reglamento que lo desarrolle. Lógicamente es una enmienda de mera razón técnica.

Asimismo, pretendemos establecer la cautela suficiente que evite o trate de evitar la proliferación de empresas irregulares y contrataciones fraudulentas que puedan consentir las empresas usuarias. En definitiva, al igual que con idénticas razones, si bien con distintas palabras, establece al respecto alguna otra fuerza política, pretendemos dar estabilidad contractual o seguridad, diríamos nosotros, al trabajador temporal en caso de falta de autorización. De ahí que establezcamos, a través del texto de adición propuesto, que los contratos formalizados entre una empresa de trabajo temporal no autorizada y una empresa usuaria se considerarán nulos, subrogándose la empresa usuaria en las obligaciones contractuales asumidas por la empresa temporal y presumiéndose como indefinida la contratación del trabajador afectado en el supuesto que se contemple.

También consideramos conveniente, por razones técnicas más que justificadas, mejorar el apartado 1 del artículo 3 del proyecto, en el sentido de que la constitución de la garantía que a disposición del Instituto Nacional de Empleo se establezca por las empresas de trabajo temporal no pueda consistir en las posibilidades establecidas en el apartado 6 del mismo, sino que necesariamente tenga que consistir en los depósitos, avales o fianzas que prevén tales apartados.

Por lo que respecta al artículo 3.2, añadimos el calificativo «vigente» al salario interprofesional, por la necesidad de establecer una permanencia y una posibilidad de revisión y de actualización permanente. Al-

guna otra fuerza política también establece un criterio similar.

Por lo que respecta a nuestra enmienda número 8 presentada al artículo 5.1, creemos necesario que la empresa de trabajo temporal remita al Instituto Nacional de Empleo, en los primeros diez días de cada mes, la relación de contratos de puesta a disposición pero, además, que copia de dicha información se remita al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial se produzcan tales contrataciones. La justificación es obvia: precisar el cómputo temporal de las obligaciones de información al instituto, pero también a los órganos de las comunidades autónomas.

Establecemos la posibilidad de celebrar contratos de puesta a disposición cuando se trate de satisfacer necesidades temporales y no estructurales —precisamos, en coherencia con otra enmienda anterior— de la empresa usuaria en los supuestos que se contemplan y, concretamente, en la realización de una obra o servicio determinado en empresas usuarias del sector de la producción o prestación de servicios cuya actividad prioritaria no sea la realización de obras por contrato o arrendamiento temporal de servicios. ¿Qué pretendemos? Es obvio, evitar que se constituyan empresas que, eludiendo los sistemas de obligaciones directos de la contratación, abusen de la posibilidad de acceder a los contratos de puesta a disposición en sectores de actividad por obra o servicio de duración temporal, como ocurre en la construcción, etcétera.

Hemos elaborado una enmienda de modificación también del apartado 3 del artículo 6 del proyecto, en el sentido de que el contrato o puesta a disposición se formalizará por escrito pero con unos contenidos mínimos que señalamos: la identificación de las partes contratantes, expresando el nombre, domicilio, código de identificación fiscal y número de inscripción en la Seguridad Social de ambas empresas; los supuestos de la celebración, las características del puesto de trabajo a cubrir, la cualificación requerida y el lugar y horario de trabajo. Tratamos, en definitiva, de garantizar al trabajador el conocimiento de unas condiciones contractuales que podríamos calificar de mínimas, de elementales.

Modificamos también el apartado 1 del artículo 7 del proyecto, estableciendo que en el supuesto del epígrafe 2.a) la duración coincida con el tiempo durante el cual subsista la causa que motivó el respectivo contrato con el límite máximo de un año. Tratamos de evitar, en definitiva, la indeterminación de la vigencia de contratos por obra o servicio determinado, formalizables directamente por la empresa usuaria en condiciones normales.

Tratamos de que se modifique también la letra c del artículo 8 en el sentido de, a partir de la expresión «causas económicas» que en el mismo se contiene, decir: «por las causas previstas en los artículos 47, 49, 50 y

51, salvo el supuesto de fuerza mayor, y 52 c del Estatuto de los Trabajadores». Tratamos de prever todas aquellas situaciones en que presuntamente se pueden utilizar los contratos de puesta a disposición con fraude a la ley, que es uno de los objetivos que perseguimos permanentemente y una de las cuestiones que permanentemente también nos preocupa.

A nuestro entender, facilitar la información puntual a la representación legal o sindical de los trabajadores de la empresa usuaria no se posibilita, no se produce en su globalidad y con la seguridad que es precisa mediante esa información un tanto etérea que se contiene en el proyecto. Para nosotros se requiere entregar una copia de tales contratos a los representantes de los trabajadores. Y no se nos diga que ésta es una cuestión que debe tener su ubicación ortodoxa en el reglamento, porque creemos importante señalar desde ahora en este proyecto los mínimos en virtud de los cuales se habrá de desarrollar, con esta referencia necesaria, la reglamentación correspondiente.

Nuestras restantes enmiendas pretenden garantizar el carácter estable de las empresas de empleo temporal, evitando su función de subcontratas encubiertas o las fórmulas fraudulentas a que nos referimos. De ahí precisamente la enmienda de modificación al artículo 10 con el texto que hemos propuesto, al igual que el artículo 11.1 en el que añadimos un nuevo apartado con la finalidad de otorgar al trabajador, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores cuando el contrato se haya concertado por tiempo determinado, la posibilidad de ejercer los derechos y disfrutar los beneficios establecidos en la normativa o convenio sectorial. La necesidad de actuar de manera coactiva —diría yo— por el convenio sectorial es algo que late en diversas enmiendas y constituye una filosofía que hemos trasladado a las mismas y que nos parece de todo punto aceptable.

Por lo que se refiere a la enmienda número 20, hemos modificado el texto del proyecto estableciendo el derecho de los trabajadores no sólo a la utilización del transporte...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olarte, vaya concluyendo, por favor.

El señor **OLARTE CULLEN**: Voy concluyendo, señor Presidente, muchas gracias.

A instalaciones colectivas de la empresa usuaria, si no añadiendo también la posibilidad de utilizar los servicios de la misma, manifestándose también en una línea similar algún otro grupo parlamentario.

Por lo que se refiere a las enmiendas restantes, queremos que se perfeccione el sistema gradual de sanciones a las empresas de trabajo temporal, estableciendo una posibilidad de suspensión de actividades superior cuantitativamente a la formulada en el proyecto, en el

supuesto de incumplimiento reiterado de las infracciones tipificadas. En alguna otra cuestión, como la que se refiere concretamente a los supuestos de formalización de contratos de puesta de cohesión para supuestos no previstos en el artículo correspondiente al presente proyecto de ley, tratamos de extrapolar lo que en el proyecto es constitutivo de infracciones graves a infracciones muy graves en los dos supuestos que se establecen.

Finalmente, señor Presidente, consideramos que la reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones por parte de una empresa de trabajo temporal debería suponer la inhabilitación indefinida de la misma para incorporar la inhabilitación a perpetuidad también en los supuestos de reincidencia continua de las empresas de trabajo temporal.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Para la defensa de las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos tramitando, en fase de enmiendas al articulado, la que podemos llamar hermana menor de la reforma laboral. Es el tercer proyecto que significa ultimar la voluntad del Gobierno de reformar el mercado laboral. Parece como si este intento de poner en marcha las empresas de trabajo temporal quisiera pasar de puntillas, como de coletazo a la hora de discutir este bloque de la reforma del mercado laboral.

Es importante reflexionar en el caso concreto de este proyecto de ley sobre el momento político y el tiempo en el que se aborda. Y digo que es importante hacer frente a esta reflexión, porque mientras las otras dos iniciativas tenían un acompasamiento determinado, ésta queda al margen de otra realidad, sin que el Gobierno haya abordado iniciativas para defender lo que pudiéramos llamar un sector público en lo que es la intermediación del mercado laboral.

El Gobierno, desde nuestro punto de vista, ha dejado caer, ha dejado podrir la situación en la que el servicio público de intermediación en el mercado laboral ha venido funcionando; no se ha abordado la reforma del Inem, facilitando de verdad su capacidad de intermediación —hoy se registra uno en el Inem para contar a la hora del desempleo y no por buscar empleo—; y ha ido apareciendo, a lo largo de este tiempo, una serie de empresas que no sé si definir las como legales o ilegales. La portavoz del Grupo Socialista me decía que han aparecido unas empresas que están actuando como traficantes de mano de obra. ¿Y qué ha hecho la Inspección de Trabajo? Porque si eran ilegales o legales tendría que haber actuado.

En suma, nos encontramos con que por la iniciativa privada nos presionan para legalizar lo que ya funciona. Estas empresas que ahora mismo intentamos regular ya vienen funcionando, algunas vienen facturando 60, 80, 100 y 400 millones de pesetas, y ahora les damos la cobertura legal. Es ahí donde va la crítica de mi Grupo. La crítica de mi Grupo no va dirigida a que se aborde la regulación de estas empresas, sino a que no se aborde en su conjunto la incidencia sobre la intermediación del mercado laboral. En este país se ha generalizado la subcontrata: una empresa licita y luego la ejecuta otra. ¿Y qué es la subcontrata? Ofrecer la mano de obra para que otra que se lleva el beneficio pueda actuar. Estamos intermediando en el mercado laboral sin que la obligación primera funcione para la que va a repartir el puesto de trabajo y sin defender o actuar sobre la agrupación de empresas.

Por tanto, la incorporación de estas empresas en lo que pudiéramos llamar mercado laboral sin abordar las otras dos actuaciones va a generar cuatro grandes defectos en el mercado laboral, en el mercado del trabajo. En primer lugar, va a incrementar la flexibilidad. En segundo lugar, va a introducir un elemento privatizador que ya existe, pero le va a dar el beneplácito. De ahí que sea muy importante —y ahí vamos a centrar nuestras enmiendas— intentar paulatinamente la incorporación de estas empresas y, sobre todo, ser muy exigentes con las condiciones que deben cumplir, ser muy duros en las condiciones necesarias para funcionar, porque de verdad están ganando dinero, obteniendo beneficios en algo tan dramático como la posibilidad de trabajar o no. Creemos que ése no debiera ser el objetivo del beneficio privado.

En tercer lugar, va a descentralizar la actividad laboral y flexibilizar la relación de trabajo. En cuarto lugar, y lo que es más grave, va a fortalecer la relación empresarial. La empresa que tiene el trabajo temporal y la empresa usuaria se van a relacionar, y va a relativizar el peso y la presencia de los sindicatos, de la vida sindical en esa intermediación laboral. De ahí que sea importante —y por eso presentamos muchas enmiendas— buscar órganos tripartitos, hacer partícipes a los comités de empresa, hacer partícipes a los sindicatos y a la negociación colectiva en la evolución del funcionamiento de estas empresas.

Dichos los criterios generales que alumbran todas nuestras enmiendas, voy a intentar concretar las enmiendas que mi Grupo, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha presentado a cada uno de los capítulos de esta ley.

En el primer capítulo hemos presentado un bloque de enmiendas dirigido, primero, a la definición de las empresas de trabajo temporal. Creemos que en la definición del artículo 1º, cuando habla del carácter que deben tener las empresas de trabajo temporal, el carácter temporal debe ir unido también a una cualificación

convenida, lo que significa que se busque este contrato temporal en función de una cualificación que demanda una empresa, un puesto de trabajo con cualificación determinada y tener relación salarial inclusive con esa cualificación determinada. Es una figura que funciona en otro ordenamiento, por ejemplo en el francés, y no solamente para el trabajo peligroso, sino en su conjunto. Está en el artículo 124 del Código de Trabajo. Por tanto, está en la definición de las empresas, y aquí lo hemos situado. Hemos cogido de los franceses la mejor definición y no las peores partes de esa definición.

La enmienda 111 va dirigida a que la puesta a disposición del trabajo sea un trabajo concreto y no duradero. Es decir, que cuando la empresa demande el trabajo temporal se refiera a ese trabajo temporal y no duradero.

Por último, a la definición proponemos la incorporación de un artículo que sea la introducción progresiva de las empresas de trabajo temporal. Pretendemos que estas empresas, en un proceso de tres o seis años, vayan introduciéndose progresivamente a la vez que el Estado aborda la reforma del Inem regulando legalmente la subcontrata y la agrupación de empresas. Por tanto, venimos a proponer un proceso temporal, un proceso progresivo a la hora de incorporar a estas empresas. Ese es el artículo 1º bis que hemos presentado.

Al bloque de autorización administrativa hemos presentado unas enmiendas para incrementar las exigencias de la Administración para autorizar administrativamente la incorporación de estas empresas. La primera sería que se les añada como obligación presentar un plan de marketing y una clientela mínima. Se me puede decir que si es la primera autorización, ¿cómo vamos a saber qué clientela tiene? Si partiéramos de cero, sí, pero es que llevan ya funcionando la mayoría de ellas. Sabemos las que son; incluso sabemos su realidad fiscal y su localización. Por tanto, no sería difícil que se les exigiera esa clientela mínima para la que van a trabajar, en qué sector inciden y ese marketing aceptable.

De todas formas, esta exigencia viene recogida en la reforma holandesa del año 1991 en la estructura de su funcionamiento.

Por otro lado, en cuanto a la prórroga de las empresas, en el artículo 2º 3. debiera exigirse a estas empresas que su funcionamiento sea regular y que tengan una actividad mínima. El proyecto de ley habla de un mínimo de un año, que hayan funcionado a lo largo de un año, pero no establece qué volumen de trabajo. Nosotros creemos que debiera recogerse un funcionamiento regular y mínimo. Fíjense SS. SS. en que si hablamos de un año, trabajando quince días en un año podrían tener la autorización de prórroga. Debiéramos ser más exigentes.

Proponemos también que la evolución plurianual se ejerza, primero, con una prórroga anual después del pri-

mer ejercicio y otra prórroga también anual, no ir a una prórroga plurianual después del primer año de experiencia. Nosotros queremos que haya un funcionamiento estable durante tres años para garantizar una prórroga de tres años. Proponemos aplazar la prórroga plurianual.

Por último, en cuanto a autorizaciones administrativas proponemos que si se produce una falta de autorización o la nulidad de la empresa, el trabajador que haya sido cedido por esta empresa de trabajo temporal a una empresa usuaria quede relacionado con la empresa usuaria. Por tanto, que el trabajador no sea el *paganini* de una situación complicada. Que si el trabajador ve desaparecer la empresa a la que pertenece como parte de una empresa de trabajo temporal, pueda pasar a la empresa que ha sido usuaria para así no perder su nivel de empleo en las condiciones en que fue cedido, no proponemos que pueda pasar a una realidad más complicada.

Por otro lado, presentamos enmiendas a lo que pudiéramos llamar garantías financieras. Creemos que hay que ser exigentes en las garantías a estas empresas. Queremos endurecer las condiciones de las garantías que a estas empresas se les pone. Primero, proponemos que el salario mínimo interprofesional sea el del año en curso. Puede decirse que eso es obvio, pero poniéndose tampoco perjudica a la ley. Estamos más tranquilos con que sea así. Podemos empezar a discutir si fue cuando se hizo en el año originario o si es el año en vigor. Puede haber tránsitos complicados, más cuando algunas actuaciones pueden durar más de un año en una empresa, puede haber varias relaciones. Si es el salario mínimo interprofesional vigente se aplicará en el primer año cuando se cede y en el segundo año cuando está funcionando.

Proponemos que se eleve la exigencia que el Gobierno recoge en su proyecto de ley de un importe igual como garantía a 25 veces el salario mínimo interprofesional. Creemos que debe de establecerse esta exigencia para las empresas según el número de trabajadores. No todas las empresas van a funcionar con el mismo volumen de trabajo. Hoy la realidad que tenemos es que hay empresas que facturan 50 o 60 millones de pesetas y otras, 400 millones. Sin embargo, la exigencia es igual para todas. ¿Qué proponemos nosotros? Una franja de exigencia de 30 veces el salario mínimo interprofesional o 60 veces, según sea el volumen. El Gobierno dice 25 veces el salario mínimo interprofesional para todas. Esa franja puede ser de 30, de 25, puede fluctuar. Se pueden aceptar transacciones en función de la evolución. Creemos que es injusto que se haga por igual para todas.

Proponemos que el documento de constitución de la garantía sea remitido al Inem y que con ella se haga frente también a las obligaciones fiscales; exigencia que viene recogida también en Holanda.

En cuanto a garantías, con la enmienda 124 creemos que en el artículo 3º 4, debiéramos añadir que los órganos descentralizados de las comunidades autónomas pudieran participar en esta función del apartado 4 a la hora de devolver o no la garantía porque son las que conocen y controlan la empresa.

Por último, en el artículo 5º, donde se contempla la obligación de información al Instituto Nacional de Empleo, proponemos que se regule quién va a controlar las empresas. Aquí se dice a quién dirigir la información, pero creemos que el Instituto Nacional de Empleo debe controlar las empresas y que éstas deben estar obligadas a informar al Instituto Nacional de Empleo mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes.

En cuanto a los contratos de puesta a disposición, debiera actuarse para que en el contrato se especificase la causa que origina la contratación. Pensamos que debe suprimirse el uso de estos empleos hacia las empresas con derecho a la reserva de puestos de trabajo; es decir, que no puedan acceder trabajadores de empleo temporal cuando se pretenda sustituir trabajo fijo en la empresa que accidentalmente se encuentre sin cubrir.

Creemos también que la ley debe recoger las condiciones y características del contrato de puesta a disposición. Debíamos ser exigentes en la figura de este contrato de puesta a disposición y especificar en la ley cuál es la identificación de las partes que componen el contrato, cuál es el número y vigencia de la autorización de la empresa, cuál es la duración estimada del contrato, cuáles son las características del trabajo a realizar, cuál es la cualificación requerida, cuál es el horario de trabajo y la remuneración a percibir... El informe del CES que autoriza estas empresas recogía que se incorporara esto, aunque es verdad que decía en la ley o en el desarrollo reglamentario. Yo prefiero que esté en la ley, porque en el desarrollo parlamentario no participo. Como decía Romanones: Hagan ustedes las leyes, que yo haré los reglamentos. Yo prefiero que la ley regule, establezca lo máximo, y que después los reglamentos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ríos, concluya, por favor.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, me gustaría terminar la defensa de todas las enmiendas, puesto que se han agrupado todas. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene un minuto más, señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, quizá en vez de haber aceptado agruparlas tendría que haberlas defendido por bloques. Hubiera sido más rentable.

Voy a referirme solamente al trámite parlamentario (doy por defendidas todas las demás, espero después en la réplica volver a las mismas, tanto en lo que son garantías como en lo que es la relación del trabajador con la empresa usuaria), y a la aceptación de algunas enmiendas del Grupo Socialista y de Convergència i Unió. Nosotros creemos que la aceptación de algunas enmiendas ha empeorado el proyecto de ley que el Gobierno ha remitido. En concreto, la aceptación en Ponencia de la enmienda 90, del Grupo Socialista, al artículo 11.1.a), va a empeorar el proyecto, puesto que éste decía que cuando el trabajador sea cedido por una empresa de trabajo temporal, podrá acogerse al convenio de la empresa de trabajo temporal o a la remuneración que le corresponda en función del convenio que tenga la empresa usuaria. Sin embargo, la enmienda del Grupo Socialista propone que el trabajador tenga derecho al salario según el convenio que tenga la empresa de trabajo temporal o, en su defecto, si no hay convenio, a que se le aplique el de la empresa usuaria. Nosotros creemos que debe aplicarse el convenio de la empresa usuaria. ¿Por qué? Porque a igual trabajo, igual salario. Podemos tener trabajadores en una empresa, cumpliendo la misma función, y que unos ganen la mitad que otros y no es posible que haya discriminación porque sean temporales. Hay sentencias del Tribunal Supremo que dicen que no pueden establecerse diferencias de esta cuantía y calibre entre un trabajador fijo y uno temporal.

Por otro lado, la enmienda de Convergència i Unió número 83 al artículo 16.3, propone que la empresa usuaria, en lugar de responder solidariamente, lo haga subsidiariamente. Pues bien, precisamente el dictamen del CES, que autoriza estas empresas, aconseja al Gobierno que modifique su propuesta inicial. El Gobierno, inicialmente, hablaba de responder subsidiariamente y el dictamen del CES decía que la relación solidaria simplifica el proceso para garantizar la efectividad de la responsabilidad. Dice, incluso, que el artículo 42.2 del Estatuto de los Trabajadores, en la relación de subcontratas y obras de servicio, también debía recoger la obligación solidaria; es mejor para el trabajador, más rápida y más fácil. Y ustedes, en función de este informe del CES, modificaron la palabra «subsidiario» por «solidario». Ahora, en el trámite parlamentario, le vuelven a dar la vuelta y vuelven a hablar de una relación subsidiaria.

Termino, señor Presidente, defendiendo lo que debiera de ser, según nuestro punto de vista, la posición de los trabajadores en la empresa usuaria. Creemos que los trabajadores en la empresa usuaria deben tener las mismas condiciones que los trabajadores de esta empresa. Por tanto, debieran tener una indemnización por despido y también las mismas condiciones, no solamente para el transporte, no solamente para usar las instalaciones colectivas, sino también para toda otra

vertiente que a nivel de relación de producción pueden tener en la empresa, y en concreto ropas, uniformes, materiales para la seguridad laboral, etcétera. En suma, creemos que los trabajadores deben tener la misma situación que los trabajadores de la empresa a la hora de llegar a trabajar temporalmente. En todo caso espero que en el debate parlamentario pueda ser mejorada y recogida alguna de nuestras enmiendas.

Nada más, señor Presidente, nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Mixto han presentado enmiendas el señor Mur, la señora Rahola y el señor González Lizondo.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo la palabra para defender en el Pleno ocho enmiendas que siguen vivas de las que tuve el honor de presentar en Comisión a este proyecto de ley.

Empezaré diciendo que nuestras enmiendas van dirigidas a mejorar parcialmente, en aspectos muy puntuales, la concepción global del proyecto de ley, con el cual nosotros estamos básicamente de acuerdo. Me gustaría añadir que este proyecto de ley, evidentemente, ha llegado un poco tarde, pero más vale tarde que nunca. En la Comisión se ha hecho un buen trabajo de aceptación de enmiendas, que han colaborado a mejorar el texto remitido, aspecto que es de destacar porque ese es, sobre todo, el trabajo de los enmendantes. En mi caso no he ido nunca en contra del espíritu del proyecto de ley y he tendido con mis enmiendas a mejorar aspectos puntuales y concretos.

Paso a relatar sucintamente —porque los argumentos están bastante explícitos en el texto de las propias enmiendas y en el debate de Comisión— las enmiendas que yo mantengo vivas para su votación en este Pleno. Puesto que son enmiendas parciales que tienden en algunos casos de manera muy sucinta a mejorar el texto, pediría, en la medida de lo posible, el apoyo del Grupo que sustenta al Gobierno porque esa ha sido mi intención en el momento de presentarlas.

La enmienda número 87, al artículo 2.º1.b) pretende, simplemente, precisar el objeto de este tipo de sociedades.

En la enmienda 146 al artículo 8.º, número 2, nos parece que la garantía de este tipo de sociedades pueden y deben mejorarse con la redacción que nosotros le damos.

La enmienda 88, al artículo 6.º, número 3, hace referencia a la comunicación del contrato. Nos parece que esa comunicación debe extenderse más que el proyecto de ley, y que no es perjudicial el que la comunicación del contrato se amplíe.

La enmienda 147, al artículo 7.º, número 2, pretende

aclearar todavía más la finalización del plazo del contrato.

La enmienda 148, al artículo 7.º, número 3, pretende la supresión de este apartado por considerarlo innecesario.

La enmienda 149, al artículo 8.º b) pretende una mayor concreción y detalle sobre el trabajo peligroso y sobre la necesidad de una especial preparación por parte de aquellos trabajadores que lo vayan a desempeñar.

La enmienda 150, al artículo 9.º, habla del mayor grado de información a los representantes de los trabajadores. Creemos que la información en este tipo de contratos siempre resulta útil y no perjudica a nadie.

La enmienda 151, al artículo 11.1.b), pretende proteger los derechos de los trabajadores entregándoles copia de los contratos y concretar aún más la indemnización a la finalización del contrato.

Como se ve son enmiendas que yo calificaría de técnicas, que tienden a mejorar el propio funcionamiento después y la aplicación de esta ley.

Dando nuestro apoyo, como lo vamos a dar, al conjunto del texto, lo que hemos pretendido —y así lo quiero poner de manifiesto— con esta modesta aportación ha sido colaborar a mejorar los aspectos puntuales y la aplicación de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Mur.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Albístur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Empezaré mi intervención dando por defendidas las enmiendas de Esquerra Republicana de Catalunya y de Unidad Valenciana y, en concreto, dar por aceptada la propuesta de transacción del Grupo Socialista para el caso de Esquerra Republicana. Lo digo a efectos de economía parlamentaria.

Respecto a la enmienda viva, mantenida por el Grupo al que represento, el objetivo fundamental era, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, el que está determinado que viola el derecho a la igualdad el que un convenio colectivo establezca condiciones diferentes, distintas o inferiores para los trabajadores eventuales. Esto mismo pretendíamos en las dos enmiendas que ya han sido retiradas anteriormente, que no se produjeran diferencias entre un trabajador eventual y otro trabajador de diferentes sectores productivos.

Como consideramos que el trabajo realizado por la Ponencia se ha conseguido en el artículo 11.a) llegar a una redacción que garantiza precisamente que la retribución del trabajador puesto temporalmente a disposición de una empresa usuaria no tenga en este caso una re-

tribución inferior a la de un trabajador que en dicha empresa usuaria desempeñe un puesto de trabajo igual o equivalente, vamos a retirar la enmienda y a aceptar la propuesta de la Ponencia en este artículo, con lo cual quedaría zanjado el tema.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albístur.

Para consumir un turno en contra, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Gracias, señor Presidente.

Aunque ha habido intervenciones expresas de algunos diputados que han defendido enmiendas en nombre de sus grupos, quisiera agradecer el espíritu de cooperación que ha presidido los trabajos en torno a esta ley, tanto en la Comisión como en la defensa y debate de las enmiendas que han quedado pendientes para su discusión en el Pleno de esta Cámara.

Ese espíritu de cooperación se ha puesto de manifiesto en la aceptación de una serie de enmiendas de prácticamente todos los grupos de esta Cámara, unas directamente, otras transaccionadas, que a nuestro modo de ver, han mejorado un proyecto de ley que ya tenía una factura técnica apreciable tal y como había sido remitido por el Gobierno a la Cámara.

En esa misma línea de mejora técnica del proyecto, tenemos el propósito de avanzar, por lo que, a continuación, vamos a propiciarnos sobre las enmiendas defendidas por los distintos grupos.

Por lo que se refiere a las enmiendas defendidas por el señor Fernández Díaz, del Grupo Popular, voy a referirme a algunas de las que están incorporadas al dictamen, que sin duda son aportaciones muy significativas. Aceptaremos los criterios referidos a las competencias de las distintas autoridades administrativas, bien del Estado, bien de las comunidades autónomas, al proponer enmiendas transaccionales a otros grupos parlamentarios que, como digo, guardan relación con lo que se planteaba en las enmiendas del Grupo Popular.

Hay algunas otras cuestiones —de alguna forma lo había avanzado ya el señor Fernández Díaz— sobre las que pensamos que sería conveniente una cierta meditación o estudio y es posible que en trámites parlamentarios ulteriores puedan ser consideradas. Enmiendas tales como la que proponen al artículo 6.2, para incluir expresamente entre los supuestos que justifican la celebración de un contrato de puesta a disposición, las exigencias de una empresa derivadas del lanzamiento de una nueva actividad, aunque, quizá, pudiéramos considerarlo incluido implícitamente en las letras a) y b).

Mantenemos nuestro criterio, en la cuestión de la retribución del trabajador en la empresa usuaria —me

parece que el señor Fernández Díaz está ya de acuerdo, así como otros Diputados que han intervenido— de que la retribución tiene que ser acorde con el puesto de trabajo que se desempeñe, obviamente. Hacemos una referencia al convenio de las empresas de trabajo temporal y, en su caso, al aplicable a la empresa de trabajo subsidiaria. Ellos preferirían que hiciéramos la referencia al convenio sectorial. Nosotros seguimos pensando que es mejor esta referencia al convenio aplicable, porque hay también un coste de tramitación o de litigiosidad que se puede evitar; me parece que queda mejor con nuestra fórmula. Así como, desde su punto de vista, nos sugiere meditación para ulteriores trámites parlamentarios, también nosotros, a la recíproca, lo hacemos, en este caso y en otros.

Finalmente, pensamos —como decía— que algunas de las aportaciones son muy significativas. Yo mencionaría en este acto que la de tomar en consideración, a los efectos de posteriores autorizaciones, las suspensiones, cuando hayan sido más de dos, que se hayan puesto como sanción a una de estas empresas, nos parece una de las aportaciones más significativas y que recoge el espíritu de enmiendas de otros Grupos parlamentarios. (**Rumores.**)

Por último, en lo que se refiere al artículo 21.2 —enmienda número 108—, seguimos pensando, señor Fernández Díaz, que la sanción de suspensión está centrada en supuestos de tal gravedad que afectan al funcionamiento, a la actividad o a la forma en que se produce la empresa y, consecuentemente, introduciríamos un factor de confusión; afecta al objetivo, a cómo funciona, a cómo se desarrolla... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Barrionuevo.

Señorías, les ruego que guarden silencio. (**Pausa.**)  
Cuando guste, señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Gracias, señor Presidente.

Repito: a como se desarrolla la actividad de la empresa y, consecuentemente, nos parece mejor, sinceramente, el texto del dictamen de la Comisión.

Exactamente igual pensamos —ya lo discutimos en la Comisión— en cuanto a la referencia a que no produzca efectos en los contratos de los trabajadores en la empresa usuaria. Nosotros creemos que las sanciones a las empresas infractoras, que, en consecuencia, tiene su efecto, lógicamente, de conservación de los contratos, están recogidas ya en el Decreto-ley de fomento a la ocupación, que se tramita como ley, cuando se produce una infracción de las empresas en este tipo de contratos y, consecuentemente, no es necesario volverlo a incluir aquí. Otros efectos contractuales pensamos que se refieren al Derecho Mercantil o al Derecho Civil y no son, por tanto, de esta ley.

En todo caso, digo, por sus aportaciones y por el espíritu con que se han hecho, agradecemos muy sinceramente la intervención del señor Fernández Díaz en este proyecto de ley, tanto aquí como en Comisión.

En cuanto a la intervención del señor Olabarría y a la defensa de sus enmiendas, ha hecho unas reflexiones previas, que son compartidas en muy buena parte por este Diputado que les habla, y que no me atreví a reiterar, porque me parece que se pondría muy de manifiesto que no alcanzaría el nivel con que ha defendido esos principios el señor Olabarría.

En cuanto a los aspectos concretos, ha agrupado el conjunto de sus enmiendas en tres apartados, me parece que dándoles una sistemática muy adecuada. Sobre las citadas enmiendas tendría que decirle, en primer lugar, que se ha referido a enmiendas que él agrupaba bajo la rúbrica de «competencias administrativas». Debo manifestarle que aceptamos los criterios que están contenidos en estas enmiendas. A esos efectos propondremos enmiendas transaccionales a su enmienda número 30, al artículo 2.2; a la enmienda número 34, al artículo 4.1; a la enmienda número 35, al artículo 5; a la enmienda número 43, al artículo 19, y a la enmienda número 44, al artículo 21.

Asimismo, quiero hacer constar que utilizamos para estas propuestas de transacción preferentemente el artículo de estas enmiendas que he mencionado del PNV, porque nos parece que son las que más se aproximaban a dicha propuesta de transacción. Pero quiero hacer referencia que a algunas de ellas había enmiendas también de otros grupos parlamentarios con el mismo espíritu, aunque tuvieran otra redacción. **(Rumores.)** Debo mencionar aquí expresamente enmiendas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Barrionuevo. **(Pausa.)**

Continúe.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Gracias, señor Presidente.

Decía que debo mencionar aquí también como enmiendas con el mismo espíritu, aunque con otra redacción —a pesar de que la transacción se ofrece al Partido Nacionalista Vasco, pero estarían igualmente afectadas porque se refieren al mismo tema—, las enmiendas que ha presentado el Grupo de Convergència i Unió; el Grupo Mixto, a través de la señora Rahola; el Grupo de Izquierda Unida, por ejemplo, al artículo 5, enmiendas números 125 y 127; el Grupo de Coalición Canaria, a diversos artículos, así como el Grupo Popular, con el mismo espíritu y un contenido similar.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Partido Nacionalista Vasco, debo decirle que las que se refieren a posible modificación de la legislación vigente respecto a cooperativas, preferimos estudiarlo más de-

tenidamente y dejarlo, en su caso, para un trámite parlamentario ulterior.

Finalmente, las que él denominaba enmiendas heterogéneas —aunque quizá no sean tan heterogéneas; son sustantivas, aunque son diversas—, debo decirle que tenemos también un pronunciamiento positivo sobre su enmienda número 24, que aceptaríamos, y que hace referencia a la supresión de un párrafo, un inciso, en el preámbulo y presentaríamos una enmienda transaccional con la número 27, referida al artículo 2.1, y que consistiría en incluir un nuevo párrafo con la letra f) al artículo 2.1 —que en Comisión fue añadido al párrafo e) como consecuencia de una enmienda del Partido Popular—, que consistiría en incluir en su denominación los términos «empresa de trabajo temporal» o su abreviatura «ETT». Es una enmienda transaccional, aunque el texto que propone en su enmienda el PNV es literal, porque se refiere sólo a uno de los dos párrafos que proponía incluir mediante su enmienda.

En cuanto a las enmiendas defendidas por el señor Olarte, de Coalición Canaria, en este caso específico tengo que hacer una mención a ese espíritu de cooperación que está plasmado en estas enmiendas. En buena parte, su espíritu, aunque no haya sido en su literalidad, hemos querido recogerlo en la redacción del dictamen. Por eso invitaríamos también al Grupo a sumarse al apoyo a estos artículos. Puedo decirle, por ejemplo, que, aunque haya algunas diferencias terminológicas, coincidimos en el espíritu en su enmienda 47. Pensamos que ese criterio de marcar la temporalidad ya está hecho, aunque no sea exactamente con la misma expresión que se utilizaba en su enmienda, también aunque no sea en su integridad, está recogido también el espíritu, y lo digo por espigar algunas de las que considero más significativas, que hay en su enmienda 158, relativa al artículo 8, aunque no haya una transcripción literal; también podríamos mencionar la enmienda 53, referida al salario mínimo interprofesional, que entendemos, obviamente, que es el vigente y así lo declaramos, nos parece que es lo normal y que con la redacción es suficiente.

Hay una serie de enmiendas de Coalición Canaria que se refieren también a este problema competencial de las comunidades autónomas que pensamos que están recogidas ya con la transacción que proponemos a la enmienda del PNV, ya que pensamos, repito, que la del PNV se aproximaba más a la redacción que nosotros proponemos, pero el espíritu es idéntico. Consecuentemente, como señalo, pensamos que una buena parte de las enmiendas o, al menos, las más significativas, sino en su literalidad, algunas también en el trámite de Comisión, se ha hecho así y están recogidas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Barrionuevo, le ruego vaya acortando, porque va concluyendo el tiempo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Concluyo ya, señor Presidente.

Finalmente, en lo que se refiere a la intervención del señor Ríos, del Grupo de Izquierda Unida, cuando ha dicho con carácter general que su crítica no se refiere a esta regulación, sino, quizá, a la ausencia de una reforma más amplia del conjunto de los instrumentos de mediación en la contratación laboral o en la colocación de trabajadores, yo creo que refleja bien lo que han sido nuestros debates desde su punto de vista, porque no hay, como no hubo tampoco, y ya lo señalamos en el debate de las enmiendas a la totalidad, un rechazo de esta regulación que S. S. sabe, exactamente igual que nosotros, que es la norma común en la Comunidad Europea. Y ya en el dictamen del Consejo Económico y Social también se decía que, con respecto a este proyecto de ley, no había objeciones de fondo sustantivas, aunque pudiera haber algunas diferencias, como sin duda existen en algunos aspectos concretos.

Hemos hecho también un esfuerzo, al igual que con respecto a otros grupos, de acogida de enmiendas, normalmente por vía transaccional, en Comisión y hemos mencionado aquí algunas otras enmiendas que también pensamos recogerlas en ese espíritu en algunas de las transacciones propuestas y en algún otro aspecto como el que se ha referido S. S. al artículo 17, y pensamos que podremos todavía en trámites ulteriores parlamentarios considerarlas y debatirlas nuevamente; pero pensamos que también las aportaciones del Grupo de Izquierda Unida, algunas significativas, han sido recogidas y están incorporadas a este proyecto de ley.

Finalmente, agradecemos también la intervención del señor Albistur. Las enmiendas de su Grupo, como él ha señalado, están recogidas. Le agradecemos también su cooperación en la tramitación de este proyecto de ley.

Por último —no sé si el señor Albistur actúa también como portavoz del Grupo Mixto— quiero decir que acogeríamos la enmienda número 21, del Grupo Mixto, presentada por el señor González Lizondo, al artículo 8. Nos parece que ésta es una aportación del Grupo Mixto, en este caso del señor González Lizondo, que merece ser incluida, en este proyecto de ley. Por consiguiente, votaremos a favor de esa enmienda número 21, del Grupo Mixto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine ya, señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Perdón, señor Presidente, queda una última cosa, se lo aseguro.

También nos referimos, porque parece que el señor Albistur asumía este papel, a que queremos proponer una enmienda transaccional a la número 4, del Grupo Mixto, presentada por la señora Rahola, al artículo 3, de la que creo que tiene ya conocimiento el señor Albistur.

Las enmiendas transaccionales las *presentaremos*, como es preceptivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Barrionuevo.

¿Para un turno de réplica? (Pausa.)

El señor Olabarría tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

No es propiamente un turno de réplica, sino que voy a indicar las enmiendas que mi Grupo retira en virtud de las transacciones ofrecidas por el portavoz del Grupo Socialista.

Vamos a retirar nuestra enmienda número 24, en primer lugar, o, mejor dicho, va a ser aceptada. Vamos a retirar nuestra enmienda número 27, en relación al artículo 2.1, así como la número 30, de sustitución del número 2 del artículo 2; la número 34, relativa al artículo 4; la número 35, en relación al artículo 5; la número 43, relativa al artículo 19.2, y, por último, la número 44, en relación al artículo 21.2.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olabarría, una aclaración. La enmienda 24 no aparece como retirada porque, según he entendido, lo que ha indicado S. S. es que va a ser aceptada.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Sí, señor Presidente, va a ser aceptada. No la he retirado; me he corregido yo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): De acuerdo. Muchas gracias.

El señor Olarte tiene la palabra.

El señor **OLARTE CULLEN**: Muchas gracias.

Agradecer la intervención del señor Barrionuevo. Decir que nosotros, en principio, mantenemos las enmiendas 51, 56, 61 y 63. Le repito, sobre todo por si en alguna intervención del señor Barrionuevo dijera algo al respecto y pudiera reconsiderar yo esta posición mía.

Mantendríamos, por tanto, las enmiendas números 51, 56, 61 y 63.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy breve, señor Presidente, para aceptar la transacción que se ha propuesto, junto con las de otros grupos, a las enmiendas 125 y 127. Por tanto, retirar esas dos enmiendas para facilitar la transacción.

Como comentario a la intervención del señor Barrionuevo, nosotros tenemos una posición centrada en dos argumentos que no han encontrado eco en el trámite parlamentario: uno, una introducción progresiva de estas empresas mientras se abordan otras reformas, y, dos, la situación en la que van a quedar los trabajadores que van a tener una relación más con la empresa de trabajo temporal que con la empresa usuaria.

Nosotros ya anunciamos aquí que si no se modifican las situaciones en las que los trabajadores van a ser cedidos a las empresas usuarias, va a ser un foco de muchos recursos y de conflictividad, porque no se va a ajustar a igual trabajo igual salario, va a haber grandes diferencias, inclusive a las condiciones de trabajo en las empresas usuarias, ni a nivel salarial ni a nivel de condición de trabajo. Esos dos defectos de este proyecto creemos que deben de corregirse en trámite parlamentario.

Por último, la figura de indemnización y seguridad que deben tener los trabajadores que están relacionados con las empresas de trabajo temporal, desempleo y seguridad e indemnización. Es verdad que se recoge una indemnización pequeña, pero creemos que no está en relación con lo que a nivel europeo existe en otros países; por ejemplo, en Francia.

En suma, señor Presidente, no nos vamos contentos con las transacciones que se nos han dado. Creemos que debieran haberse hecho modificaciones más profundas; inclusive, algunas transacciones con otros Grupos han empeorado el proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

Tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Para agradecer al señor Barrionuevo la aceptación de la enmienda número 21, del Grupo Mixto, que, como él dice, contribuye a una mejora del artículo 8.

También, para reiterar la aceptación de la transacción propuesta a la enmienda número 5, del Grupo Esquerra Republicana.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco las manifestaciones de los otros señores Diputados que han intervenido y creo que sólo debo contestar al señor Olarte, de Coalición Canaria, para decirle que, aunque no he podido en la rapidez del debate leer con detenimiento todas las enmiendas que ha mencionado S. S., sí le puedo hablar respecto de algu-

na de ellas. Por ejemplo, respecto a la 51, que dicen que la mantienen, entendemos que este tipo de consideración está incluido creo que en el artículo 2.º del Decreto-ley de Fomento a la Ocupación. En el Decreto-ley se deja claro que, cuando el contrato entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria se celebra con infracción de lo establecido en la Ley que lo autoriza, tiene esos efectos que ustedes proponen en su enmienda. Es verdad que no está dicho en esta ley, pero está dicho en otra. Quizá, de ahí surja, pero digamos que el espíritu de esa enmienda está en nuestro ordenamiento, aunque no esté en esta Ley.

Sobre la enmienda 56, se trata de una diferencia formal. Ustedes consideran —el Grupo de Izquierda Unida hacia algo parecido— que esa mención de requisitos del contrato debe hacerse constar en la ley. Nosotros pensamos que debe estar en el reglamento. Esa es la diferencia, pero se lo digo a título de ejemplo para que vea que no es que haya una oposición.

Finalmente, en cuanto a la intervención del señor Ríos, creo, sinceramente, que el aspecto indemnizatorio está bien recogido. Hay en nuestro ordenamiento, y él bien lo sabe, otros contratos temporales a tiempo determinado que no tienen recogida una posible indemnización. En cuanto a la protección en materia de Seguridad Social o desempleo, estamos a la normativa general, no hay una excepción respecto a estos trabajadores. Tampoco entendemos que deba incluirse nada especial o singular; pensamos que debe aplicarse la normativa general.

Por lo demás, es verdad que habrá trámites ulteriores para seguir debatiendo.

Una vez más, agradecemos la intervención del señor Albistur.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Barrionuevo.

Para un turno destinado a fijar su posición, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojoa. (**Rumores.**) Un momento, señor Hinojosa.

Señorías, guarden silencio. Es imposible escuchar al señor Diputado que intervenga, es absolutamente imposible poder escuchar lo que dice.

Cuando guste, señoría.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo, como ha sido obvio, no ha dejado ninguna enmienda viva para este trámite. Presentó doce enmiendas al texto, siete de las cuales fueron aprobadas, el resto fue retirado en Comisión, algunas probablemente vuelvan con una nueva redacción al Senado.

Hemos procurado, como todos los Grupos, naturalmente, mejorar el texto que venía del Gobierno. Nos parece que lo hemos logrado con el diálogo y la negociación en la Comisión. Pondré dos ejemplos, uno que ha sido mencionado ya aquí y otro que voy a mencionar yo. Un ejemplo es la incorporación al texto definitivo, espero, de una cautela para que a ningún trabajador se le pueda requerir pago alguno, ningún tipo de cantidad, por la selección, formación o colocación. Ese es un argumento que se ha utilizado en la calle para ir en contra de este proyecto, y me parece muy correcto que se haya aprobado el texto que nosotros proponíamos.

Otro tema que el señor Ríos ha mencionado negativamente —como no podía ser de otra forma; él sólo ha leído parcialmente la enmienda— es nuestra enmienda 83, que fue, efectivamente, aceptada, y que en su primera parte dice que las empresas usuarias responderán subsidiariamente. Es evidente que debe ser así, porque si no, a qué viene el fondo, la garantía de la empresa (ya sé que ahora no me escucha, pero espero que después lea el «Diario de Sesiones»), a qué vendría entonces la necesidad del depósito de las empresas de trabajo temporal si no fuese para que respondiesen de sus propios actos, sin que la usuaria tenga que responder. En cualquier caso, hay un punto y aparte donde decimos —en la misma enmienda— que dicha responsabilidad sí será solidaria cuando el trabajador hubiese sido contratado o se hubiesen violado de alguna manera los artículos 6 y 8 del proyecto. Es decir, hemos hecho dos cosas: mejorar el texto y, por otro lado, creo que la Cámara ha hecho un acto de sinceridad al aprobar este texto, porque, efectivamente, estas empresas no son empresas que empiecen a actuar a partir de la aprobación del texto, son empresas que están actuando en España hace años. A pesar de que el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores prohibía su actuación, es evidente que han estado actuando y que han actuado positivamente en el mercado de trabajo.

Nosotros creemos que este instrumento que hoy aprobamos aquí es un buen instrumento para que funcionen las empresas y, por otro lado, para irnos normalizando y acercando más a los países de la Unión Europea, donde las empresas de trabajo temporal vienen haciendo un trabajo positivo desde hace muchos años.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hinojosa. Vamos a pasar a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones relativas al proyecto de ley por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV), excepto la número 24, que por referirse a la exposición de motivos será votada al final.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, solicito la votación separada de las enmiendas números 33, 36, 37 y 45.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos. Votamos las enmiendas número 33, 36, 37 y 45 del Grupo Vasco (PNV).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 26; en contra, 166; abstenciones, 130.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.  
Restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, nueve; en contra, 181; abstenciones, 131.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.  
Enmienda número 24 del Grupo Vasco (PNV).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 191; en contra, uno; abstenciones, 131.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.  
Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. (El señor Ríos Martínez pide la palabra.)  
El señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Para pedir votación separada de las enmiendas números 48 y 52, y el resto juntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, estas enmiendas han sido retiradas por el Grupo de Coalición Canaria, por tanto, no vamos a poder votarlas. (Rumores.)  
Enmiendas del Grupo de coalición Canaria que no han sido retiradas en el curso del debate.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 25; en contra, 167; abstenciones, 131.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.  
Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El anuncio se refiere siempre, lo repito,

a las enmiendas que no han sido retiradas en el curso del debate.

Comienza la votación (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 17; en contra, 168; abstenciones, 138.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, del señor Mur.

Comienza la votación (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, nueve; en contra, 168; abstenciones, 146.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas de la señora Rahola.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, seis; en contra, 167; abstenciones, 149.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del señor González Lizondo. (El señor **Caldera Sánchez-Capitán** pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Solicitaría, señor Presidente, votación separada de la número 21.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda número 21, del señor González Lizondo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 192; abstenciones, 131.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del señor González Lizondo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 321; a favor, siete; en contra, 181; abstenciones, 133.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 132; en contra, 182; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales presentadas en el curso del debate y referidas a las enmiendas números 30, del Grupo Vasco, y 3 de la señora Rahola, a la enmienda número 4 de la señora Rahola, a la enmienda número 27, del Grupo Vasco y 35, 34, 43 y 44, también del Grupo Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 322; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Votación relativa al dictamen de la Comisión. (El señor **Fernández-Miranda y Lozana** pide la palabra.)

Tiene la palabra, señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada del punto 2 del artículo 3º, así como del punto 1.a) del artículo 11.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

Votamos el punto 2 del artículo 3º y el punto 1.a) del artículo 11 del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 176; en contra, 146; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación correspondiente al resto del dictamen, excepto la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 322; a favor, 306; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación correspondiente a la exposición de motivos del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 307; en contra, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

#### **TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (Número de expediente 121/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden del día: Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas.

Proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia. (**Rumores.**)

Señorías, guarden silencio. (**Pausa.**)

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (**Pausa.**)

Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, deseo, en primer lugar, manifestar mi satisfacción por tener la oportunidad de presentar ante el Pleno de esta Cámara el proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

Como SS. SS. conocen, en los diez años transcurridos desde la aprobación de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria han aumentado las demandas de la sociedad respecto a la universidad de forma tanto cuantitativa como cualitativa. Ello obliga a las instituciones de educación superior a atender a las necesidades de formación de una gran parte de la población, a través de un número creciente de especialidades, al tiempo que se desarrolla el conocimiento científico y se colabora a la integración europea. En este marco de demanda social, el Gobierno se ha propuesto crear una nueva universidad en Burgos, concebida como una institución de tamaño intermedio, aunque con dimensiones eficientes, y con un perfil orientado a la formación de profesionales cualificados en las áreas tecnológicas, jurídico-económicas y sociales vinculadas con la demanda empresarial.

La creación de esta Universidad en el contexto de la programación general de la enseñanza superior viene a reconocer un hecho objetivo. En los últimos años se ha constituido en Burgos una estructura universitaria madura, que, por la dimensión del alumnado, volumen de personal docente, infraestructura física y características, sitúa a Burgos en el entorno de universidades

ya consolidadas y por encima de algunas de las de reciente creación. Se trata, por tanto, de reconocer la madurez del campus universitario de Burgos, otorgándole el estatuto jurídico y los medios precisos para aprovechar mejor y desarrollar con eficacia el capital humano y científico acumulado. Tanto el proyecto de ley presentado a esta Cámara como la Memoria que lo acompaña tratan de dar respuesta a este objetivo, que no es otro que el de fundamentar la viabilidad de la Universidad de Burgos.

En la memoria se consideran la demanda de la enseñanza universitaria así como los factores económicos y sociales que la sustentan en la actualidad y en el inmediato futuro. Se aborda la situación actual de los estudios universitarios burgaleses —centros, titulaciones, recursos humanos y materiales disponibles—, y se estima el coste económico actual de dichos estudios. Asimismo, se plantea la filosofía que sustenta la creación de una universidad de estas dimensiones en el marco de la enseñanza superior europea y se establece el modelo de universidad más adaptado a ese contexto y a sus exigencias, teniendo en cuenta las circunstancias locales y regionales. De acuerdo con dicho modelo, se establece la orientación académica de la universidad, se programan las titulaciones y centros necesarios, se estima la dotación de recursos y materiales adecuados para desarrollarla, se consideran las infraestructuras a crear y se evalúa el esfuerzo económico que representará la implantación completa de esta Universidad en el horizonte del año 2000.

Las principales circunstancias específicas sobre las que se sustenta la necesidad y la operatividad de la creación de una nueva Universidad en Burgos se pueden resumir en los siguientes aspectos.

Los centros universitarios burgaleses de la Universidad de Valladolid cuentan en el presente curso con 10.000 alumnos y 400 profesores. La demanda de estudios universitarios se orienta hacia los estudios jurídicos y empresariales, por una parte, y a los estudios tecnológicos, por otra, cuyo peso ha ido incrementándose en el transcurso del pasado decenio. La oferta universitaria actual de Burgos cuenta con tres facultades, cuatro escuelas universitarias, la Escuela Politécnica y el Colegio Universitario, centros en los que se imparten 15 titulaciones. Respecto al profesorado, se cubren ampliamente las exigencias en cuanto a número de doctores y de profesorado numerario, convenientemente apoyados por el personal de administración y servicios necesario. Por último, el campus de Burgos proporciona 54.000 metros cuadrados construidos, que comprenden el espacio docente departamental y los servicios básicos —bibliotecas, laboratorios, cafeterías y administración—, con una superficie de solar de unos 72.000 metros cuadrados.

Partiendo de estas realidades, la creación de la Universidad de Burgos contempla dos fases. La primera,

que es la contenida en el proyecto de ley, se propone como objetivo prioritario consolidar las estructuras universitarias actuales, dotándola de infraestructura y medios adecuados y se propone potenciar su perfil empresarial y tecnológico orientándola hacia la formación de profesionales cualificados en estos campos, campos que, por una parte, son estudios ya existentes en Burgos y, por otra, responden a la demanda creciente y dominante del mercado de trabajo en esta provincia y en la Comunidad de Castilla y León.

Este proyecto de ley contempla también la progresiva definición de un perfil investigador para la Universidad de Burgos de carácter selectivo dentro del área de las ciencias experimentales, impulsando la titulación de ciencia y tecnología de los alimentos, pionera en su campo en España, en torno a la cual debe configurarse el área de especialización científica burgalesa, y consolidando la licenciatura de ciencias químicas.

Asimismo, se prevé en el área de humanidades y como alternativa a los estudios actuales, de demanda decreciente, la reorientación gradual hacia nuevos campos, aprovechando el nuevo título de humanidades y, de acuerdo con el espíritu y letra de esta titulación, promover especializaciones dentro del mismo. Se ha considerado como primer avance las de Lenguas aplicadas y Patrimonio histórico, que permiten potenciar los recursos humanos y la experiencia científica ya existente. En una segunda fase, una vez conseguidos los objetivos anteriormente expuestos, se podrá completar el conjunto de las titulaciones previstas, cuya implantación contará con las condiciones exigibles de calidad y dotación. Para ello, la Memoria efectúa un diseño amplio de nuevas titulaciones y dotaciones que, a lo largo de los cinco años en los que está prevista su implantación, permitan la configuración de un campus completo.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, parece claro que el tamaño de partida de la Universidad asegura dimensiones eficientes en la asignación de recursos y una relación favorable para el desarrollo y la prestación de los servicios universitarios en el marco local y regional. Esta mejora sustantiva en las condiciones en el campus de Burgos al crear la Universidad va a suponer una mejora sustantiva de la calidad de la enseñanza, así como un cambio cualitativo importante en el ejercicio de su actividad docente e investigadora. El número de titulaciones previsto, y sobre todo su adaptación al nuevo catálogo y su orientación preferente en áreas de gran demanda y de necesidad social y la adaptación generalizada de los planes de estudio nuevos, aseguran un rendimiento social que va a tener, sin lugar a dudas, una repercusión muy beneficiosa sobre la sociedad y la economía burgalesas.

Quiero resaltar especialmente ante las señoras y señores Diputados que la puesta en marcha de la Universidad de Burgos implica un incremento sobre las

partidas presupuestarias que actualmente destina a este campus la Universidad de Valladolid. En este sentido, la Universidad de Burgos, además de la transferencia de los fondos que actualmente recibe de la Universidad de Valladolid, contará adicionalmente con los recursos que exige el funcionamiento de una universidad independiente. Por ello, la Memoria contempla un crédito específico del Ministerio de Economía y Hacienda, para este mismo año de 1994, que asciende a 345 millones de pesetas. En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a que, con carácter inmediato a la aprobación de la ley, se nombre la comisión gestora, que contará con fondos suficientes para iniciar con plenas garantías el curso académico próximo. En los Presupuestos Generales del Estado del próximo año habrán de consignarse las partidas suficientes para que el proyectado desarrollo de la Universidad de Burgos se realice de forma armónica.

Finalmente, señorías, no quiero concluir la presentación de este proyecto de ley, que a continuación va a ser debatido, sin poner de relieve, una vez más, el principal objetivo que con él se pretende y con el que creo coincidirán todas las fuerzas políticas de esta Cámara. Con la creación de esta nueva Universidad de Burgos se trata de satisfacer las necesidades y las lógicas aspiraciones de la sociedad burgalesa y de su entorno y de inscribirla en el horizonte universitario europeo mediante una oferta educativa especializada y de calidad, de acuerdo con las circunstancias y condiciones propias de esta Universidad nueva.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Enmiendas del Grupo Socialista.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz. **(Pausa.)**

Hay enmiendas presentadas en el trámite de lectura única, del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida. Tal vez, para una mejor estructura del debate, sería preferible que los grupos Popular e Izquierda Unida consumiesen el turno de defensa de sus enmiendas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Se ha abusado tanto del adjetivo histórico que cuesta trabajo utilizarlo ahora en relación al proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos, pero es, sin duda, una fecha importante, muy importante, porque han sido muchos los años, en nuestra opinión demasiados, los que han transcurrido desde que por parte de un Gobierno socialista se anunció su creación hasta que pueda ser una realidad objetiva. Son doce lar-

gos años y sirva como ejemplo que fue un ministro quien anunció la creación, otro quien dio a conocer las líneas de la Memoria y un tercero —lo cual me congratula— el que hoy ha presentado este proyecto de ley.

Ciertamente, la Universidad de Burgos va a nacer en un momento especialmente difícil: de un lado, una situación de fuerte crisis económica que podría llegar a convertirse en un argumento de reducción de las dotaciones necesarias para su puesta en marcha y su mantenimiento posterior; de otro lado, el proceso de transferencias que se inició con la firma del llamado Pacto Autonómico va a hacer más compleja la necesaria unidad de voluntades que se requiere para impulsar un proyecto nuevo.

No voy a extenderme en el pasado puesto que la verdadera situación y las verdaderas responsabilidades creo que ya son conocidas por los burgaleses y de alguna o de varias maneras nuestros ciudadanos ya se han pronunciado al respecto y en diversas ocasiones. Al Grupo Popular le interesa mucho más el presente, y aún más el futuro, de lo que hoy es sólo un breve articulado tras el que se encuentra la principal carencia educativa de la provincia de Burgos y uno de los elementos potencialmente más dinamizador de su actividad social y económica. Igualmente, nos hallamos ante un proceso de emancipación o de segregación de esta nueva Universidad respecto a la que hasta ahora ha venido dando cobertura universitaria a nuestra provincia.

Consideramos desde el Grupo Popular que también debemos extremar las precauciones para evitar conflictos innecesarios en este proceso y proponemos fórmulas de colaboración, nacidas tanto del sentido común como del deseo de evitar posiciones estériles o provincianistas. Dificultades económicas o presupuestarias, dificultades de índole competencial y dificultades propias de todo proceso de emancipación configuran, pues, el marco en el que va a nacer la Universidad de Burgos. Si lo digo ahora no es como signo de pesimismo, sino como un acicate, así como una llamada a la responsabilidad de todos los que deben participar en este proceso. Por eso, nuestras enmiendas buscan e incentivan la cooperación entre la Administración educativa competente en la actualidad y la que en un plazo breve deberá asumir esta misma responsabilidad. Nos gustaría que de este debate surgiera el compromiso firme de impulso y de mantener esta nueva Universidad, con independencia de la titularidad de las competencias legales e incluso del signo político de quienes las gobiernan. Estamos ante una fase transitoria en la que se hace necesario, insisto, extremar precauciones.

En estos últimos meses se ha podido crear un clima de entendimiento y acuerdo que vemos imprescindible sostener en la fase inmediata de puesta en marcha, puesto que el curso 1994-1995 está lo suficientemente

próximo como para no desperdiciar tiempo ni energía ni para regatear voluntades políticas en este empeño.

Los nombramientos de responsables directos de la gestión inmediata de la universidad que anunciaba el señor Ministro creo que deben estar avalados por su capacidad de trabajo, por su aceptación en el propio ámbito académico y social y, en cualquier caso, alejados de la duda de posiciones sectarias o de intereses ajenos a los intereses estrictamente universitarios. La solución práctica a estos problemas pasa, inevitablemente, por el diálogo y por la cooperación desde la mutua confianza de los representantes de las fuerzas políticas intervinientes en este proceso. A nadie puede interesarle una brusca ruptura en la gestión de esta fase inicial, que nos gustaría que se situase por debajo de esos límites máximos de cinco años, ni una desconexión de las administraciones implicadas en el proyecto.

Existe un objetivo final irrenunciable y aparentemente sencillo: conseguir la que Universidad de Burgos es realmente autónoma como comunidad universitaria representativa y fuertemente arraigada en la sociedad burgalesa. Si se define correctamente el rumbo, creo que es mucho más sencillo saber cuáles deben ser los pasos y las acciones necesarias para alcanzar esa meta. Hemos seguido con la máxima atención las experiencias más próximas en el tiempo y en el espacio y creo que no podemos ni debemos repetir lo que ya pueden valorarse como errores o como dificultades innecesarias. Entiendo, desde el Grupo Popular, que han faltado generosidad y voluntad de cooperación en muchos casos, y por eso hay que apelar a esa misma generosidad no sólo política sino también entre las comunidades universitarias que tras largos años de convivencia armónica están llamadas a caminar separadamente. En ese sentido también nuestras enmiendas buscan el entendimiento y las actitudes más favorables para ambas partes en este particular proceso de emancipación.

Desde el Grupo Popular pretendemos en este debate que desde el Grupo que sostiene al actual Gobierno se adquiera un verdadero compromiso, en la línea de lo que anunciaba el señor Ministro, de ayuda financiera y presupuestaria a esta universidad. Las memorias que acompañaron a este proyecto deben constituirse como primera garantía por parte de quien las remitió a la Cámara. A unas expresiones genéricas, bienintencionadas y que acepto como tales, de autorización al Ministerio de Economía para disponer de medios, deben acompañarse las dotaciones no sólo imprescindibles, sino suficientes.

Muchas familias burgalesas han seguido durante estos largos años con la máxima atención este proyecto. Su ilusión debe ser nuestro objetivo, esto es, evitar que para completar una adecuada formación de nuestros jóvenes mejor capacitados sea necesario acudir siempre a otras provincias, con el consiguiente gasto económico y con esa servidumbre añadida de una separación

familiar. Muchas familias burgalesas quieren una universidad acorde con los nuevos tiempos científicos y humanísticos y capaz de generar trabajo y riqueza en una provincia que ya ha acreditado suficientemente su solidaridad y comprensión con el resto de España. Con sencillez y con humildad, pero con la firmeza de quien cree que está cargado de razón, y por qué no decirlo, de paciencia probada, pido el voto favorable de SS. SS. para el proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, efectivamente un proyecto de ley que suponga la creación de una universidad pública significa para el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya un motivo de satisfacción y una buena noticia, porque nuestro Grupo tiene un concepto claro de que la enseñanza superior debe ser un servicio público a la sociedad en su conjunto, y para servir a la sociedad en materia educativa es obligación del Gobierno proveer a esta sociedad de plazas suficientes de enseñanza superior adecuando la oferta a la demanda específica en la medida de lo posible. Saludamos también que este proyecto de ley sea el último que nos presenta el Gobierno de la nación, puesto que los próximos proyectos de ley de creación de universidades ya serán competencia de las comunidades autónomas.

Esperamos que los objetivos que se pretenden conseguir con la creación de la Universidad de Burgos sean efectivamente los que se detallan en el apartado 2 de la exposición de motivos, que me permito recordar. «... la creación de la Universidad de Burgos, que tiene como objetivos prioritarios atender dichas exigencias sociales de mayor cualificación, atender la demanda social de formación facilitando el acceso a la enseñanza superior y contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza universitaria, en el marco de un desarrollo global y coherente del sistema público de enseñanza superior, ...». Esperamos, señorías, como decía anteriormente, que éste sea el fin y que el Gobierno ponga los medios y recursos necesarios para que tal fin pueda ser conseguido.

La viabilidad de la Universidad de Burgos sólo se conseguirá con recursos adecuados y con la participación en la gestión de esos recursos de toda la comunidad educativa. Pretendiendo aportar un grano de arena para la consecución de esos objetivos, nuestro Grupo ha presentado varias enmiendas, que paso a explicar brevemente y que pretenden simplemente mejorar el texto del Gobierno y adaptarlo a la Ley de Reforma Universitaria y que, además, están también en consonancia

con las propuestas presentadas por los delegados de la junta de personal docente e investigador, de la Universidad de Valladolid. Supongo, señorías, que coincidiremos en la necesidad de alimentar la participación de la comunidad educativa en los órganos de gobierno de las universidades desde el momento de su creación, con el fin de evitar el desencanto y el general alejamiento entre la universidad y sus usuarios que muchas veces se refleja en la abstención en las elecciones a dichos órganos de Gobierno.

Nuestra enmienda número 1 va dirigida a hacer posible esa participación de los agentes sociales en los consejos en coherencia con la normativa existente. Es una enmienda de modificación a la disposición transitoria segunda, apartado b). Esta disposición atribuye al consejo de administración las funciones que establece la Ley de Reforma Universitaria para los consejos sociales; creemos que si tiene las funciones debería tener también la composición. La Ley de Reforma Universitaria señala expresamente que el consejo social es un órgano de participación de la sociedad, y el artículo 14 de dicha ley establece lo siguiente: En todo caso, prevendrá la participación de representantes de sindicatos y asociaciones empresariales. No entendemos cómo el proyecto del Gobierno atribuye las funciones del consejo social y, sin embargo, no establece una composición similar a la que se fija en la Ley de Reforma Universitaria para los consejos sociales. De ahí, pues, nuestra enmienda, que incluye también un cambio en la denominación, que pasa a ser consejo de participación social.

Nuestra enmienda número 2, de adición al apartado c) de la disposición transitoria segunda, pretende asegurar la representación de la junta de personal en el consejo asesor, por lo que propone, después de «... incluidos los centros adscritos...», añadir también «... y de las juntas de personal de la Universidad de Burgos...».

La enmienda número 3 pretende también añadir un nuevo apartado, el apartado d), a la disposición transitoria segunda, que diga: «En cada centro existirá una junta de centro con representación del profesorado, personal auxiliar y de servicios y alumnos», lo que asegura la existencia de los instrumentos de participación a que antes me refería que existen en cada uno de los centros universitarios.

Nuestra enmienda número 4 pretende que, en lugar de los cinco años que establece el proyecto de ley presentado por el Gobierno para formar el claustro universitario constituyente, sean sólo tres años. El plazo de cinco años nos parece excesivo para la realidad universitaria de Burgos por mucho que se nos pueda decir que es un plazo máximo. Experiencias recientes, como la creación de la Universidad de La Rioja, vienen a avalar esta propuesta que hoy realizamos.

Entendemos, señor Presidente, señorías, que nuestras enmiendas contribuyen, como decía anteriormente, a enriquecer el proyecto de creación de la Universidad de Burgos, por lo que me permito solicitar a SS. SS. el apoyo a la misma. En todo caso, nuestro Grupo va a votar favorablemente el proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos, y repito que nuestras enmiendas única y exclusivamente pretenden el enriquecimiento de ese proyecto, porque todas, como han podido comprobar, conducen simplemente a asegurar la participación de la comunidad educativa y de los agentes sociales en la dirección de la Universidad.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente, señorías, el proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos constituye un paso decisivo para la consolidación y desarrollo de la enseñanza superior en un campus que, en los últimos años, ha experimentado un importante crecimiento. Lo que hacemos hoy viene a reconocer una realidad universitaria madura, proporcionándole los instrumentos jurídicos y materiales para que se desenvuelva con altos niveles de calidad y adquiera una proyección y un dinamismo nuevos.

Las crecientes demandas educativas de la sociedad española y la respuesta que a las mismas han ido dando los sucesivos Gobiernos socialistas han tenido una expresión particularmente significativa en Burgos. En Burgos la creación de nuevos centros y titulaciones, en especial las facultades de Derecho, Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Filosofía y Letras; la dotación de nuevos edificios y medios materiales, y el incremento del personal, particularmente de plazas de profesorado numerario, han permitido que una demanda estudiantil que en 1982 estaba en 3.500 alumnos haya pasado a los 10.000 que en este momento acoge el campus de Burgos. Paralelamente, se han ido conformando líneas de investigación sólidas en los departamentos, que permiten cubrir con solvencia ese flanco que en la universidad acompaña siempre a la docencia; una política «gradualista» que ha seguido el Partido Socialista, que, de forma rigurosa y continuada, ha puesto las bases de lo que hoy es ya, de hecho, una universidad y que garantiza que lo que vamos a aprobar no sea una apuesta en el vacío, sino la transformación de una realidad tangible para proporcionarle un horizonte dinámico de desarrollo.

¿Qué se pretende convirtiendo el campus de Burgos en universidad? En primer lugar, consolidar los estudios que se imparten y que cuentan con arraigo, demanda y recursos suficientes, transformando aquellos que carecen de alguna de estas notas para hacerlos viables,

así como ampliar, en el medio y largo plazo, la oferta educativa en función de las necesidades. En segundo lugar, hacer de la nueva universidad un foco de producción científica, de formación profesional y de proyección cultural, con un perfil propio y definido que, trascendiendo el marco local, pueda situarse con dignidad en el ámbito europeo en que nos movemos. Por último, contribuir al dinamismo económico, cultural y social de la propia capital y provincia, proporcionando ese ambiente intelectual de discusión abierta y tolerante que hace modernas a las sociedades de nuestro tiempo.

Para definir sus contenidos se han tenido en cuenta las carreras que ya existen, alguna con larga tradición y prestigio; la demanda estudiantil efectiva y las perspectivas para la inserción en el mercado de trabajo, así como las necesidades del entorno y el marco histórico cultural. Así, se ha optado por fundamentar la universidad sobre dos pilares: las ciencias jurídico-económicas y las ingenierías, que van a constituir núcleos bien articulados a los que se añaden algunos estudios de ciencias vinculados a la investigación de calidad y la imprescindible presencia de las Humanidades. Es, pues, una universidad limitada en cuanto a sus dimensiones, con un perfil bien definido y capacidad de desarrollo en una dirección que asegure calidad en la preparación de los estudiantes y rigor en la investigación.

¿Cómo se va a conseguir esto? La amplia y rigurosa memoria que acompaña al proyecto de ley define los objetivos, cuantifica los medios, determina los nuevos servicios a implantar, establece fases realistas para llevar a buen término el proyecto, y, en definitiva, da coherencia y proyección de futuro al campus universitario de Burgos. Los recursos que el señor Ministro de Educación ha comprometido tanto para la fase inicial de puesta en marcha como para el futuro, de tal manera que se vayan completando las infraestructuras y las dotaciones a lo largo de varios años, son la garantía de que este proyecto, académicamente oportuno, va a ser además económicamente viable. Quiero por ello agradecerle el haber traído hoy a esta Cámara, en nombre del Gobierno, este proyecto de ley, como también a sus antecesores, el señor Solana, que lo puso en marcha, y el señor Pérez Rubalcaba, que lo impulsó.

Hasta el momento, sólo me he referido a razones objetivas para la creación de la universidad, puesto que son las que debe tener en cuenta esta Cámara al evaluar el proyecto de ley, pero hay más. La sociedad burgalesa ha puesto muchas esperanzas en la universidad y ha seguido con ilusión los pasos que hemos ido dando en este sentido. Como representante suyo, me honra defenderla ante ustedes. Sepan señorías, que el pueblo de Burgos valora en sus justos términos la importancia de este acto parlamentario y que actuará responsablemente, poniendo a contribución todo su potencial,

para que la nueva universidad alcance el nivel que todos deseamos.

Paso, a continuación, a defender la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista y a manifestar nuestra posición con respecto a las de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuestro Grupo presenta una enmienda a la disposición adicional, párrafo primero, para asegurar el uso común del complejo residencial y social de Sedano por las universidades de Valladolid y Burgos, como ha venido ocurriendo hasta el presente. Ello facilitará la colaboración de la nueva Universidad de Burgos con aquélla de la que se desgaja, en la organización conjunta de actividades, especialmente de carácter formativo y científico.

Con relación a las del Partido Popular, en primer lugar, el representante del Partido Popular, que ha hecho una intervención genérica y que me parece que centra efectivamente la cuestión al margen de las enmiendas concretas a las que contestaré después, plantea dificultades económicas, que son generales en nuestro país, y, en efecto, los recursos que están planteados en la memoria el MEC, el Ministerio de Educación, los tiene previstos para infraestructuras, para dotaciones, para profesorado, para cuanto se establece en la memoria, que S. S. bien conoce y que fija con todo rigor cuáles van a ser las necesidades para un plazo de unos cinco años. Formula otras en relación con las transferencias, indicando la necesidad de la colaboración que evidentemente, en una fase como ésta, es inevitable, inevitable y conveniente. Y, por último, indica que debe establecerse un clima de diálogo entre el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León, que debe facilitar que cuando ser culmine el proceso de transferencias esta colaboración tenga continuidad.

Refiriéndome en concreto a sus enmiendas, se dividen en dos bloques. El primero está relacionado con el proceso de transferencias a las comunidades autónomas y pretende que esta ley recoja ya la competencia que la Junta de Castilla y León ejercerá plenamente a la conclusión de dicho proceso. Para ello, pretende sustituir en varios artículos Ministerio de Educación y Ciencia por Administración educativa competente, o especificar que, cuando eso se produzca, los representantes del Ministerio sean sustituidos por los designados por la Junta o atribuir a ésta la aprobación de los estatutos al finalizar el período transitorio.

Se trata, a nuestro juicio, de cautelas innecesarias e impropias de una ley que se tramita en las Cortes Generales a iniciativa del Gobierno de la nación. Las universidades de Castilla y León están hoy bajo la tutela del Gobierno y es, por tanto, el Ministerio de Educación y Ciencia el que ejerce las competencias que le corresponden por este concepto. Cuando concluya el proceso de transferencia, la Comunidad Autónoma recibirá los recursos correspondientes y ejercerá dicha

tutela, sustituyendo al Ministerio de Educación y Ciencia en el ejercicio de todas esas competencias. De hecho, así habrá de reflejarse en el convenio que suscriban ambas administraciones, sin que, en todo caso, pudiera procederse de otro modo, ya que la sustitución se produciría automáticamente, tal como dispone con carácter general nuestro ordenamiento jurídico, avalado además por una práctica consolidada y sin excepciones. Espero que con esta aclaración quede tranquila S. S., pues con la redacción del proyecto de ley, más correcta técnicamente, se va a cumplir, sin lugar a dudas, lo que pretende con sus enmiendas.

Hay otra cautela que consideramos también innecesaria, la que pretende incluir la posibilidad de cese de los miembros de la comisión gestora por la autoridad educativa competente. Es claro, con carácter general, que quien tiene la capacidad de nombrar la tiene igualmente de cesar, salvo que se especifique alguna limitación —que no es el caso—, pero no es preciso ponerlo, ni es usual, ni sería buena técnica jurídica. Simplemente, va de suyo y es un acto meramente administrativo. Ahora bien, ponerlo alimentaría la sospecha de una intencionalidad previa en este sentido, lo que sería contrario a la continuidad que debe tener la comisión gestora durante el período transitorio. Evidentemente, eso está lejos de lo que tanto ustedes como nosotros pretendemos para dar estabilidad al delicado proceso de puesta en marcha de la universidad, y más porque nuestro Grupo Parlamentario comparte plenamente las notas que S. S. ha indicado que debe tener la comisión gestora y que deben caracterizar a esta comisión. En la medida en que tengo la seguridad de que esto va a ser así, espero que el Partido Popular y, en su caso, la Junta de Castilla y León, mantengan esa continuidad, que es elemento esencial para culminar con éxito la fase transitoria.

El segundo bloque de enmiendas pretende mejorar el texto en aspectos concretos y en ello estamos de acuerdo. Por lo que se refiere al derecho de opción de los profesores, es oportuno fijar un plazo máximo para su ejercicio, por lo que le ofrecemos una enmienda transaccional que lo fija desde la aprobación de la ley hasta el final del curso 1994/1995. Con la enmienda número 10, que equipara el procedimiento de elección del representante de la Diputación provincial con el del Ayuntamiento de Burgos para el consejo de administración, estamos plenamente de acuerdo.

En cuanto a la enmienda número 14, al mismo apartado, que pretende dos representantes de la Junta de Castilla y León, uno de ellos con rango de vicepresidente para dicho órgano, estamos de acuerdo con esto último, es decir, mantener uno —como dice el proyecto— pero con rango de vicepresidente, en el entendimiento de que el convenio de transferencias contemple idéntica presencia del Ministerio de Educación y Ciencia a la que inicialmente va a ostentar la Junta en el Conse-

jo de Administración. Esta matización, que creo está implícita en la enmienda del Grupo Popular, nos parece especialmente oportuna, por cuanto favorecerá la cooperación entre ambas administraciones que ahora y después va a ser necesaria para el adecuado desarrollo de la universidad. Por tanto, le ofrezco un texto completo del párrafo en cuestión, que subsume el texto de su enmienda número 10 y, parcialmente, el de la número 14.

Con relación a las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se refieren a cuatro cuestiones: el consejo de administración, las juntas de personal, las juntas de centros y la duración del período transitorio, no vamos a poder aceptarlas.

En primer lugar, pretende convertir el consejo de administración en un consejo de participación social, a semejanza del consejo social. Este planteamiento se aparta de la filosofía del proyecto de ley, que no pretende regular lo que serán los órganos estables de la universidad —cuestión que corresponderá en su día al claustro constituyente cuando elabore autónomamente sus estatutos—, sino establecer unas medidas provisionales para el período transitorio. El consejo de administración es un órgano formado únicamente por representantes de las administraciones que tienen responsabilidad directa o indirecta en la puesta en marcha de la universidad, lo que permitirá a la comisión gestora actuar con la agilidad propia de esta fase transitoria en conexión con las instituciones a las que exige una colaboración específica. Será más adelante cuando la comunidad universitaria, plenamente formada y reunida en claustro constituyente determinará cuál es la composición más adecuada del consejo social.

La enmienda número 2 pretende que las juntas de personal se integren en el consejo asesor. Es éste un órgano esencialmente académico, cuya composición no regula el proyecto de ley, al que el Ministerio de Educación dará posteriormente una normativa. Las juntas de personal, cuyas funciones se refieren a las condiciones laborales, deberán relacionarse directamente con la comisión asesora o, en su caso, con el consejo de administración, en defensa de los intereses de los trabajadores y aplicándose, en todo caso, lo establecido en la Ley 7/1987 de Organos de representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, el proyecto de ley no especifica la composición concreta del consejo asesor que tiene cierta similitud con el claustro, y es, por tanto, difícil que las juntas de personal tengan una vía en él. Ahora bien, esto no prejuzga lo que finalmente determine el Ministerio a la hora de regular la composición del citado consejo asesor.

La enmienda número 3, que pretende que en cada centro haya una junta con representación de los distintos estamentos, es, a nuestro juicio, innecesaria, puesto que así lo establece con carácter general, la Ley de Reforma Universitaria por la que, según se indica ex-

presamente en el artículo 1 de este proyecto de ley, ha de regirse la Universidad de Burgos. Es decir, las juntas de centro, como tantas otras cuestiones reguladas por la Ley de Reforma Universitaria, tienen que existir sin que aquí haya que decirlo expresamente. De hecho, las juntas de centro ya existen en el campus de Burgos como centros hoy de la Universidad de Valladolid, y tras la separación no se van a disolver, sino que van a seguir funcionando con sus mismas normas actuales en tanto el Ministerio no dicte otras nuevas. El objeto de su enmienda, por tanto, se cumple, sin necesidad de modificar el proyecto de ley, por lo que acaso S. S. se va satisfecho con mis aclaraciones.

Por último, su enmienda número 4 pretende reducir el período transitorio de cinco a tres años, por considerarlo excesivamente largo. Debo decirle que son cinco años los previstos para que los centros y titulaciones estén implantados y, por tanto, se pueda entender que la base de la universidad está completa, es decir, en condiciones de empezar a ejercer su autonomía mediante la convocatoria del claustro constituyente.

Le recuerdo, en todo caso, que es un plazo máximo, de modo, que si las circunstancias lo aconsejaban, el proceso constituyente puede abrirse a los tres años o incluso antes por la autoridad educativa competente. Entiendo, por consiguiente, que su enmienda podría constreñir el período transitorio impidiendo la consolidación de todos los elementos del campus con el tiempo necesario, sin que la redacción actual de los cinco años impida que, caso de haber madurado antes el proceso, dicho período transitorio pueda darse por concluido en cualquier momento.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz. (El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)

Señor Cisneros, ¿no será para consumir turno de réplica?

El señor **CISNEROS LABORDA**: No ciertamente, señor Presidente, no es, obviamente, para consumir turno de réplica, sino simplemente para manifestar la aceptación por parte del Grupo Popular de las dos enmiendas transaccionales presentadas por el portavoz del Grupo Socialista, señor Sanz, a las enmiendas números 5, 10 y 4, presentadas por nuestro Grupo, tan brillantemente argumentadas por mi admirable compañero, señor Aparicio, en el turno anterior.

Si me permite, señor Presidente, quisiera anunciar también en este momento procesal la retirada de las restantes enmiendas del Grupo Popular; retirada que se inscribe en el espíritu de querer solemnizar la alta significación simbólica que este trámite, este acto y este día van a tener para la sociedad y la vida burgalesa.

No se oculta al señor Sanz, sagaz y experimentado parlamentario, que el valor normativo de la memoria

de un proyecto de ley es discutible; en consecuencia las permanentes apelaciones que ha hecho como garantía o tranquilidad de futuro a los contenidos de la memoria podrían parecernos insuficientes. No nos lo han parecido, sin embargo, a la luz de las manifestaciones del señor Suárez Pertierra, señor Ministro, que creemos es plenamente consciente del alto nivel de compromiso que ha asumido ante esta Cámara respecto al futuro de la Universidad burgalesa. No lo tome a mal, señor Ministro. Nos hubiera gustado verle flanqueado por su compañero de gabinete, el señor Solbes, para robustecer ese nivel y la intensidad del compromiso, pero, insisto, nos sentimos satisfechos por sus palabras, y en ese espíritu, en esa intención es en la que se produce la retirada de nuestras enmiendas buscando el máximo apoyo, el máximo consenso, para una demanda tan largamente sentida y tan largamente aplazada de la sociedad burgalesa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cisneros. Señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente y con mucha brevedad.

Nosotros no vamos a retirar nuestras enmiendas porque creemos, como he dicho anteriormente en la tribuna, que contribuyen a mejorar el proyecto de ley y se ajustan a la legislación vigente. Si en realidad son innecesarias porque el Gobierno lo van a hacer así, pues mejor que lo acepte.

De todas formas, como nuestra preocupación porque la Universidad de Burgos funcione en el próximo curso es superior a la intransigencia que ustedes han manifestado al no aceptar absolutamente ninguna de nuestras enmiendas que, desde luego, son de sentido común, vamos a votar favorablemente al proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González. Señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Simplemente para agradecer al Grupo Popular la retirada de sus enmiendas y la aceptación de nuestras enmiendas transaccionales, asegurándoles, como ellos mismos han indicado, que los medios económicos van a estar, efectivamente, a disposición para que nuestra universidad nazca con las mejores perspectivas.

En lo que se refiere al Grupo de Izquierda Unida únicamente le indicaría que no se trata de intransigencia. Creo que he dado razones suficientes que explican el sentido que tiene el proyecto de ley, que pretende un período transitorio con una administración ágil, que es bastante diferente de alguna de las enmiendas que pre-

sentaba y en algún otro caso es completamente inútil porque ya le he asegurado que algunas de las instituciones a que se refieren sus enmiendas van a seguir funcionando plenamente, como hasta ahora, sin ninguna dificultad.

Quiero indicarle, en cambio, que sí agradezco el sentido de su voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sanz.

Vamos a proceder a la votación.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 17; en contra, 144; abstenciones, 145.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales ofrecidas por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 309; a favor, 287; abstenciones, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas transaccionales.

Seguidamente se somete a votación el texto del proyecto de ley en los términos resultantes de las enmiendas transaccionales aceptadas y del acuerdo de admisión a trámite de este proyecto adoptado en su día por la Mesa de la Cámara. (El señor **Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.**)

Señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, aunque no lo tengo absolutamente claro, me parece queda viva una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, al margen de las transaccionales, que no ha sido sometida a votación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sería tan amable, señor Caldera, de indicar a la Mesa cuál es la enmienda que cree debe ser sometida a votación?

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Sí, señor Presidente, la enmienda número 15.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda número 15 del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 147; abstenciones, 161.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Seguidamente, se somete a votación el texto del proyecto de ley en los términos resultantes de las enmiendas transaccionales aceptadas y del acuerdo de admisión a trámite de este proyecto adoptado en su día por la Mesa de la Cámara, excepto la exposición de motivos lógicamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 309; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto. Se somete a votación, seguidamente, la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 309; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos del proyecto de ley.

#### **DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación.):**

##### **— PROYECTO DE LEY ORGANICA PARA LA COOPERACION CON EL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA (Número de expediente 121/000028)**

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen relativo al proyecto de ley orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia.

Antes de iniciar el debate correspondiente a este punto del orden del día, quiero indicar a SS. SS. que la votación de conjunto, correspondiente al carácter orgánico de este proyecto de ley, tendrá lugar en el momento inmediatamente posterior a la finalización de este debate y, en cualquier caso, no antes de la una y media.

Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor **Ministro de Justicia**. (Varios señores **Diputados abandonan el salón de sesiones.**—Pausa.)

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Con la venia del señor Presidente.

Como SS. SS. saben, la Resolución 827, del año 1993, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobó una propuesta presentada por Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Nueva Zelanda y España, para la creación de un Tribunal internacional que enjuiciara a los presuntos responsables de las graves violaciones contra el Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

Estableció dicha Resolución de Naciones Unidas un límite temporal; «dies a quo», el día inicial del plazo era el 1º de enero de 1991; el día final, que fijaría la competencia del Tribunal, queda reservado al propio Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una vez se haya producido la pacificación en la antigua Yugoslavia.

Esa misma Resolución decidió que todos los Estados de la comunidad internacional debían cooperar plenamente con el Tribunal creado. Esta cooperación obligaba en particular a adoptar, en el ámbito del derecho interno de cada uno de los Estados de la comunidad internacional, una serie de medidas tendentes, en primer lugar, a aplicar las disposiciones contenidas en la propia Resolución de Naciones Unidas; en segundo término, a respetar el Estatuto de ese Tribunal internacional; en tercer lugar, a asistirle, a cumplir las resoluciones que dictara la Sala de primera instancia constituida al efecto, y contribuir a su sostenimiento con fondos, equipos y servicios.

La Ley Orgánica que tengo el honor de presentar a SS. SS. en nombre del Gobierno, supone el íntegro cumplimiento por parte del Gobierno de España de todos y cada uno de los extremos de la referida Resolución. Se ha hecho no solamente por el imperativo normativo que supone la Resolución del Consejo de Seguridad, sino también por imperativos de justicia, lo que supone no sólo ya obligaciones jurídicas, sino también obligaciones morales. España fue uno de los primeros países en cumplir la Resolución del Consejo de Seguridad, buena prueba de ello es que sólo dos días después de haberse constituido el Tribunal en La Haya —en noviembre del año 1993—, el Gobierno aprobaba el proyecto de Ley Orgánica y lo elevaba seguidamente a esta Cámara.

El Gobierno da mucha importancia a esta Ley. Supone, en cierta perspectiva histórica, un paso más en una línea de continuidad de una tradición de la que creo legítimamente se puede sentir satisfecho este país. Me refiero, evidentemente, a nuestra tradición en la defensa del derecho de gentes, del derecho entre los pueblos. No es sólo un tópico aludir a la Escuela de Salamanca en el siglo XVI, es un hecho real, vivo, que estableció conceptos fundamentales en el ámbito del Derecho internacional, creando en buena medida el derecho de gentes, del que el Derecho internacional sería su lógico trasunto. Desde los conceptos de la paz dinámica al concepto de la convivencia internacional, a nadie se le

escapa la fácil correlación entre tales conceptos y otros absolutamente vivos en nuestros actuales estados democráticos, como la teoría de la legitimidad del Estado, o el origen democrático del poder político. Cinco siglos después siguen vigentes estos principios, y han convertido, efectivamente, de manera legítima, el Derecho internacional en el derecho fundamental como instrumento para la paz; la paz que sin duda es el derecho humano más fundamental de la humanidad sin el cual ciertamente pierden sentido en gran parte buen número de valores tan esenciales como la justicia, la libertad o la solidaridad.

El papel central de Derecho internacional hoy no puede ser otro que detener la fuerza y la violencia y en su sustitución instaurar o perpetuar los conceptos éticos y morales que sirvieron de base a ese derecho de gentes. El Derecho internacional es el legítimo instrumento para la reconciliación y la convivencia pacífica restaurando también el orden jurídico internacional cuando éste se ve perturbado, y en pocas ocasiones con más gravedad que por las violaciones de derechos tan graves en el antiguo territorio de Yugoslavia. A esa razón, a esa finalidad obedece el Tribunal; a esa razón a esa finalidad obedece la ley que tengo el honor de presentar ante SS. SS.

Nuestra posición internacional no es, desde luego, rotundamente no es la que existió en el año 1945 que, entre otras cosas, nos impidió tener cualquier tipo de participación en los Tribunales de Nuremberg o Turquía. Desde el advenimiento de la democracia, sin embargo, de manera permanente el Gobierno de España ha mantenido una actitud beligerante, tanto en el ámbito normativo interno como, desde luego, en sus relaciones internacionales, apoyando toda forma legítima de combatir el genocidio, los crímenes contra la humanidad; y se ha hecho a todo lo largo de este período, desde 1978 hasta aquí, con la energía necesaria. Este proyecto no es más que un paso más dentro de esa línea.

La contribución española así a los gravísimos problemas, al drama terrible de la antigua Yugoslavia no queda limitada, con la importancia que tiene, a la participación de nuestros soldados, con vidas perdidas, como saben SS. SS., al servicio de esa misión de paz, o de nuestros objetores realizando un trabajo francamente positivo, sino que se ve completada a través de esta ley con una cooperación jurídica, con una contribución jurídica para enjuiciar y condenar a quienes aparezcan como responsables de crímenes contra la humanidad.

El respaldo político y jurídico de todos los Estados de la comunidad internacional es imprescindible para que no sea ese tribunal meramente un símbolo con toda la gran importancia que tiene como símbolo, sino además, para que sea eficaz en el objetivo concreto perseguido.

El Tribunal no va a aportar, desde luego, soluciones mágicas al inmoral drama que se vive en la ex Yugos-

lavia, pero puede y debe ser un paso importante hacia la idea de una justicia penal internacional, que no está dispuesto el Gobierno a considerar una mera utopía, sino una posibilidad real, en la medida que nos decidamos todos a que así lo sea, posibilidad además de real necesaria.

Sólo me resta para terminar una observación que en otro contexto podría parecer obvia, pero que, sin embargo, me parece importante subrayar hoy ante esta ley, y es el profundo significado político y moral que tiene la unanimidad alcanzada entre los diversos grupos parlamentarios, como lo refleja el hecho de que no se haya presentado ninguna enmienda, por la unanimidad, digo, de los grupos parlamentarios de esta Cámara. Me parece que es la mejor manifestación de que no sólo el Gobierno de la nación, sino el pueblo español en su conjunto, representado legítimamente por SS. SS., quienes hacen suyos estos valores, quienes van a permitir que la colaboración de España sea eficaz, sea un ejemplo de eficacia en pro no sólo de la paz, sino de la paz legítima.

Por todo ello, muchas gracias. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, el señor Albistur tiene la palabra.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Solamente para, con brevedad fijar la posición favorable y de apoyo a la iniciativa que hoy se nos presenta bajo la fórmula de esta ley orgánica, sobre todo sin entrar en la valoración jurídica del tema, sino simplemente por la valoración política, por su oportunidad y también, diríamos, por el ruego transmitido al propio Gobierno para que todas las medidas que aquí se contemplan puedan ser puestas en marcha como instrumentos precisamente de la pacificación que Europa necesita.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, para Coalición Canaria constituye un doble motivo de satisfacción, moral y política —por emplear el léxico del propio señor Ministro de Justicia—, apoyar con su voto este proyecto de ley, sobre todo cuando se hace desde la responsabilidad política de una comunidad autónoma que quiere sentirse comprometida con los aspectos positivos de la política exterior de nues-

tra nación, frente a algunas lecturas que a veces se hacen de forma peyorativa, que rechazamos y, al mismo tiempo, de compromiso con Naciones Unidas.

No vamos a hacer una crítica de expertos en Derecho Procesal y Penal de los aspectos técnicos que esto pudiera contener; el señor Ministro también ha tenido la inteligencia de no entrar en lo que sería un campo de discusión para seminarios, en cátedras de Derecho Penal o Procesal o del derecho en cuestiones sustantivas, porque lo que queremos es el compromiso político y moral que esto significa.

Coincidimos, señor Ministro, en evitar cualquier reticencia que pudiera salir de una enmienda, incluso parcial, que pueda interpretarse como que queremos transformarla en un símbolo verdaderamente retórico de un discurso. No puede ser un símbolo, es un compromiso. Creemos que es un buen avance para ir generando un compromiso, en el marco de Naciones Unidas y en el marco de las naciones que reconocen en sus Constituciones la defensa de los derechos humanos y se oponen al genocidio y a la pena de muerte, que se vaya abriendo una brecha de precedentes y antecedentes loables en una idea de justicia penal internacional. La compartimos también, señor Ministro.

Si en los planes de reforma de Naciones Unidas, si en el ámbito de la unidad de jurisdicciones —ya en el marco de la Unión Europea—, no vamos profundizando y consolidando ideas en nuestro derecho comparado internacional y en el Derecho internacional público y privado, no vamos profundizando en la idea de una justicia penal internacional frente a estos hechos, nos faltará siempre el segundo brazo. No puede hacerse política internacional solamente en lo militar, si junto a lo militar falla el principio del derecho de intervención de la justicia internacional, y siempre hecho, además, «a priori», estaremos haciendo un flaco servicio.

El único precedente que tenemos es el Tribunal de Nuremberg y la jurisprudencia que de allí salió quedó muerta después de Nuremberg. Después de la victoria aliada sobre la Alemania nazi, nadie se atrevió a plantear la permanencia de la necesidad de un derecho internacional que velara por la defensa de los derechos humanos frente al genocidio, frente a cualquier conculcación de los mismos.

Aunque las Naciones Unidas, en su Resolución 827, que la sustenta, ha tenido necesidad de hacer un Reglamento de la misma, si quisiéramos señalar al señor Ministro que España necesita apoyarla fehacientemente; y creo que hoy, día que está en España el Secretario General de Naciones Unidas, es buena fecha, tanto para la Comisión de Exteriores como para el Gobierno, para ver la necesidad de reformar el Reglamento y la Carta de Naciones Unidas, concretamente la del Consejo de Seguridad, porque esta Resolución 827 no es del plenario de Naciones Unidas, sino de su Consejo de Seguridad, y se ha basado en el Capítulo VII de la Carta;

Capítulo VII, señor Ministro, que usted sabe que en los aspectos militares tiene bastantes deficiencias. Pues bien, aprovechemos esta brecha que ahora se abre, digamos, en el Derecho internacional penal y procesal, para llegar a consolidar esta idea.

La Carta de Naciones Unidas en su Capítulo VII se considera vinculante, como carácter jurídico, para los Estados signatarios en la esfera internacional, y esto se dice en una magnífica exposición de motivos. Quiero decir aquí que leyendo la Resolución 827 y el Reglamento de la misma, me parece que hay que felicitar a los redactores españoles que han hecho la exposición de motivos y el preámbulo; no entro en el articulado, porque es un puro procedimiento procesal en el que, como he dicho, lo expertos dirán qué se debe hacer en cualquier circunstancia en que esto se diera.

Tampoco tiene que ser esto causa de escepticismo. Puede ser que nuestras convicciones de posibilismo político, de un derecho positivo, condicionen la manera de ser escéptico —siempre se habla de euroescéptico—, pero aquí no cabe ningún testimonio ni ninguna brecha de escepticismo en cuanto a la utilidad de este Tribunal, que tiene que ser entendido desde ese punto de vista de lectura política y moral; en eso nos da también apoyatura el artículo 93 de la Constitución. Sobre todo, repito, felicito a los redactores del texto por la invocación de una figura del derecho que no se trae habitualmente, que es el Derecho consuetudinario, que no lo podemos limitar al derecho consuetudinario visigodo. Hay que recuperar en los usos y costumbres jurídicas, en la defensa de valores políticos, éticos y morales el derecho consuetudinario. Con eso se viene a consolidar de manera fehaciente, como acuerdo internacional, y dándole rango de ley orgánica, lo que es un derecho consuetudinario para este tipo de actividad; para que cualquier grupo político, cualquier grupo militar de terceros países que trate de conculcar y pisotee, por la fuerza de las armas, los derechos humanos y el Derecho Internacional, sepa que se van a encontrar con esta jurisdicción, vamos a llamarla especial, con un tribunal internacional que puede encausar estos hechos.

Esto significa un reto, y usted no lo ha obviado, señor Ministro, porque esto se aplica a la ex Yugoslavia de una manera etérea; habría que difuminar menos y concretar más en estos casos la figura del justiciable o del presunto reo penable en el Derecho internacional que se elabore. Lo que es aplicable, en razón de la conculcación de derechos humanos, de la Carta de Naciones Unidas, de la Carta de Ginebra y de la Convención de Derechos Humanos, también de Ginebra, es aplicable a cualquier territorio donde esto se produzca.

Hay que sacarlo del marco de la territorialidad concreta, en este caso de Yugoslavia; es lo que está ocurriendo en Ruanda y Burundi, en Somalia, en cualquier lugar del mundo, que llamándose Estados soberanos

están conculcando estos principios internacionales que he citado. Hágase ver el peso del Derecho internacional; Derecho internacional que estará amparado por la fuerza militar, pero esa fuerza militar no se encontrará sola a la hora de hacer prevalecer ese derecho. Las naciones occidentales, que contamos con constituciones que nos permiten ser congruentes con la propia Carta de Naciones Unidas, tenemos que hacer ver que estos dos instrumentos (el armado y el jurídico) tienen que funcionar con plena efectividad, porque no sería lógico, dentro de esta política, que allí se esté utilizando un ejército aliado bajo las siglas de Unprofor y, en cambio, no se dé otra circunstancia como es la existencia de un tribunal internacional. Si hay un mando militar internacional, debe haber también un mando de un tribunal internacional.

Por todas estas razones, Coalición Canaria apoya vehementemente, en los mismos principios que ha señalado el señor Ministro de Justicia y que nosotros compartimos, la aprobación de este proyecto de ley orgánica que va votar afirmativamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Para fijar la posición del Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Alemany.

La señora **ALEMANY I ROCA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es una satisfacción especial para mí dirigirme a este Pleno del Congreso de los Diputados en una ocasión como ésta. En primer lugar porque, al ser la primera vez que subo a este estrado, siento una emoción particular similar a la que me invadió el primer día que me dirigí al Pleno del Senado hace ya unos años; emoción que no me privará de la serenidad necesaria para explicarles cuál es la postura del Grupo Catalán, Convergència i Unió, ante la votación de este proyecto de ley orgánica. En segundo lugar, siento también una satisfacción especial porque mi primera intervención ante SS. SS. se refiere a un tema tan importante y tan crucial para la paz y la convivencia en Europa: la cooperación de España con el tribunal internacional que las Naciones Unidas han puesto en pie para juzgar los crímenes contra los derechos humanos cometidos en la ex Yugoslavia.

Me considero especialmente autorizada para tratar este tema tanto por mi condición de catalana como por mi condición de mujer. Como mujer porque las mujeres somos las principales víctimas en todos los frentes abiertos en la antigua Yugoslavia; como catalana porque los catalanes repudiamos cualquier tipo de agresión armada contra la convivencia pacífica y democrática de una sociedad, particularmente en el caso de aquellas que han sido ejemplo de armonía religiosa, cultural y lingüística.

Como mujer, supuso un motivo de alegría la iniciativa del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de dotar a la comunidad internacional del instrumento jurídico necesario para juzgar a aquellas personas sospechosas de las más aberrantes atrocidades contra seres humanos. En todos los conflictos armados, en todas las guerras, pasadas y presentes, la mayoría de las víctimas no son combatientes, son hombres, mujeres y niños inocentes que, de un día para otro, son asesinados, expulsados de su tierra o convertidos en prisioneros. En este orden de cosas, la mujer ha sido la víctima principal de todas esas atrocidades —es duro constatarlo—, siendo la muerte la más leve de ellas. Muchas mujeres supervivientes de los países de la ex Yugoslavia deberán seguir sufriendo aún importantes secuelas físicas y psíquicas durante largo tiempo, tal vez durante toda la vida. En la ex Yugoslavia, más de 20.000 mujeres y niñas han sido maltratadas y violadas. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la mujer es el pilar que sustenta la sociedad ya que, en torno y a través de ella, se tejen las relaciones afectivas, sociales y laborales de cualquier hogar y de cualquier comunidad, y que su desaparición o su discapacidad en un conflicto armado provoca nuevas víctimas, como pueden ser los hijos e hijas, los maridos y gente mayor que en gran medida dependen de ella. El tribunal internacional, creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, creemos que contribuirá eficazmente a que estos crímenes contra mujeres, niños y hombres no queden impunes. Por esta razón, este tribunal internacional debe contar con el mayor apoyo posible para que las denuncias de crímenes y violaciones contra los derechos humanos encuentren los mecanismos necesarios para ser atendidas, investigadas y juzgadas con exhaustividad, con rigor y con eficacia. El proyecto de ley orgánica que hoy estamos debatiendo, señorías, señor Ministro, permitirá cooperar con el tribunal internacional y contribuirá a hacer realidad la misión encomendada a éste: Perseguir, condenar y privar de libertad a todo aquel hallado culpado de crímenes contra la población civil en la ex Yugoslavia.

Como catalana, como militante de un partido nacionalista, es un deber sumarse a toda iniciativa que condene o ayude a condenar a aquellos que han destruido la paz y la convivencia en nombre de ideologías cerradas que justifican prácticas violentas y antidemocráticas, utilizando falsamente como coartada la palabra nación. Ser nacionalista, señorías, es querer lo mejor para tu país, procurar que sea un lugar donde se pueda vivir bien, donde nadie pase privaciones, donde todo el mundo se sienta libre. El nacionalismo debe ser un movimiento integrador. Hemos de potenciar los recursos de la nación para hacerla prosperar. Eso no ocurre en la ex Yugoslavia. La guerra en los Balcanes se ha convertido en una galería de prácticas bárbaras y

racistas, en una colección de matanzas, torturas y violaciones que hacen volar en pedazos los ideales de paz, de tolerancia, de convivencia democrática. También Cataluña ha sufrido, a lo largo de su historia, amargas experiencias de luchas en las cuales ha triunfado la barbarie y la intolerancia. Desde hace dos décadas la sociedad catalana está viviendo uno de los períodos más largos de la historia contemporánea de libertad y de convivencia pacífica. Es mi deseo, es el deseo de nuestro Grupo Catalán (Convergència i Unió), que esta misma libertad y convivencia se trasladen a la ex Yugoslavia y por eso es necesario que todas las personas, todos los pueblos, hagan lo posible para que se condenen los crímenes contra la convivencia de religiones, de culturas, de lenguas y de nacionalidades.

Ahora se nos brinda una oportunidad y para explicarlo permítanme que cite al Presidente de la Generalitat de Cataluña, Jordi Pujol. **(La oradora pronuncia algunas frases en catalán.)** Haré la traducción: El progreso se produce en países equilibrados, cohesionados, que se restauran, que en cuanto se estropean se restauran, que no se lamen las heridas y se hacen daño inútilmente.

Señorías, cuando el desequilibrio es la constante de un país, cuando la cohesión es sustituida por el enfrentamiento, cuando la restauración no es posible, es deber de la comunidad internacional en general y de España, en particular, ayudar a este país a liberarse de aquellos que hurgan en las heridas en lugar de cohesionar, a expulsar a aquellos que destruyen en vez de cohesionar y construir.

El proyecto de ley orgánica para la cooperación de España con el Tribunal Internacional, constituido en La Haya en noviembre de 1993, es una oportunidad más para que los crímenes cometidos en estos tres años de guerra y sus autores materiales e ideológicos no queden impunes y para que la paz y la convivencia vuelvan a dirigir la vida de los pueblos de la ex Yugoslavia. Por esta razón y las que he expuesto anteriormente, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) votará a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Alemany.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, apoya también vehementemente el proyecto de ley orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de

la ex Yugoslavia. Como es sabido, el origen está en unas resoluciones de Naciones Unidas, la última de las cuales, la resolución 827, decide establecer este tribunal internacional y decide también que todos los Estados cooperen plenamente con el tribunal internacional y sus órganos. Este proyecto de ley viene a ejecutar esta decisión de Naciones Unidas y es un paso, pero sólo un paso que tendrá que ir sucedido de muchos otros, para que las labores del tribunal internacional sean verdaderamente efectivas, algo que por el momento hay que decir que no lo son por falta de medios, denunciada por los once miembros del tribunal, lo que significa que este tipo de actuaciones no pueden ser de cara a la galería meramente, sino que tienen que venir acompañadas de medios económicos que permitan intervenir realmente y abrir algún caso, cosa que hasta este momento no ha sucedido, ante este tribunal internacional.

Hay muchos argumentos para apoyar que haya un tribunal internacional que juzgue los crímenes en el territorio de la ex Yugoslavia. Hay violaciones flagrantes —ha habido y sigue habiendo— de convenciones de Ginebra sobre prisioneros de guerra y otros tratados internacionales, pero algunas cifras pueden poner de manifiesto, de una forma brutal, la situación en la ex Yugoslavia, especialmente en lo que le sucede al pueblo bosnio, hay que decirlo, porque fundamentalmente estos problemas se dan en Bosnia-Herzegovina y quien sufre más estos problemas es el pueblo bosnio. De un total de 4.300.000 habitantes hay más de 170.000 muertos, 1.700.000 desplazados —cerca del 40 por ciento se ha desplazado del territorio de Bosnia-Herzegovina— y 20.000 mujeres violadas: es decir, una situación que muy bien puede calificarse de auténtico genocidio.

El artículo 1º de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, de 1948, que lo considera un delito internacional, define el genocidio como actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Lo que a continuación señala este artículo casa perfectamente con la situación en la ex Yugoslavia y fundamentalmente en Bosnia-Herzegovina: matanza de miembros de ese grupo nacional, lesiones graves a la integridad física o mental del mismo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial, traslado por fuerza de niños de un grupo a otro grupo. En concreto, la política de limpieza étnica desarrollada por la república de Serbia, que tiene como objetivo último conseguir que los denominados territorios liberados pasen a esa república, constituye un ejemplo perfecto. Según ellos, un territorio sólo está liberado cuando se encuentra étnicamente limpio, esto es, cuando haya desaparecido todo vestigio de presencia musulmana en el mismo. Estos métodos de limpieza étnica son auténticos delitos de genocidio, llenos de ejecución

nes sumarias, extrajudiciales y arbitrarias, detenciones arbitrarias, etcétera. Quizás el ejemplo más emblemático de ello sea lo que sucede con la ciudad de Sarajevo; una ciudad que se resiste a ser dividida étnica y culturalmente, un ejemplo ciudadano de lucha por el mantenimiento de este modelo de convivencia étnica y cultural, compuesta por distintas etnias: serbios, croatas, musulmanes, incluso 4.000 sefarditas que viven en la ciudad de Sarajevo, y que ha resistido denodadamente en defensa de este esfuerzo de convivencia multicultural, entre bombas, destrucción de servicios básicos, subalimentación y aislamiento, el asedio que todos conocemos.

Como ha señalado la Asamblea de la Cooperación por la Paz, que promueve, entre otros, el Premio Nobel de la Paz para la ciudad de Sarajevo, para los ciudadanos de Sarajevo más exactamente, si hoy permitimos que sobre el territorio de la República de Bosnia-Herzegovina se instale un Estado étnico que sustituya al Estado ciudadano, si permitimos que miles y miles de personas sean expulsadas definitivamente de sus hogares, si permitimos que los responsables de monstruosos crímenes contra la humanidad sean acogidos por la comunidad internacional como si fuesen representantes legítimos de un Estado, entonces estaremos abriendo las puertas al peor de los mañanas. Este tribunal internacional tiene que ser un paso decidido para contrarrestar esta situación insostenible para la comunidad internacional y fundamentalmente para quienes la sufren; un tribunal no sólo represivo sino preventivo frente a futuras acciones, crímenes de guerra y contra los derechos humanos y que, además, sea —y conecto con alguna intervención anterior— algo que sirva para dar un impulso, un nuevo impulso a la Comisión del Derecho Internacional de cara a definir el estatuto de un tribunal internacional permanente, no solamente para este caso de la ex Yugoslavia, sino un tribunal internacional permanente que defienda los derechos humanos en todo el planeta, como corresponde a la naturaleza universal de los derechos humanos. Este tribunal tiene que servir, además, para dar una salida pacífica y justa a este conflicto. Así lo ha entendido el Relator Especial de Naciones Unidas, Tadeusz Mazowiecki, en su informe, el último de los cuales que tengo en mi poder, en la tribuna, es de 21 de febrero de este mismo año; un informe que relata una situación pavorosa, que actualmente está presente todavía en el territorio de la ex Yugoslavia, y que señala como un objetivo fundamental de la comunidad internacional el que se asegure un funcionamiento inmediato, rápido, efectivo de este tribunal internacional que juzgue los crímenes en el territorio de la ex Yugoslavia.

No quisiera terminar sin referirme al párrafo 360 de las conclusiones de este informe que constituye todo un aldabonazo a la conciencia internacional. Según este informe, los conflictos en la antigua Yugoslavia, y en

particular en Bosnia-Herzegovina, han probado una vez más que los derechos humanos siguen jugando, a pesar de las expresiones declamatorias en contrario, un papel secundario en el contexto de la política internacional. Los esfuerzos desarrollados por agencias internacionales, por Naciones Unidas, siguen siendo insuficientes para compensar esta política, esta inercia de política que no tiene en cuenta los derechos humanos como una parte esencial de la política internacional. Hay que decir que la comunidad internacional, durante demasiado tiempo, ha tolerado de hecho violaciones masivas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. Esta política, una política que defiende los derechos humanos a lo largo y a lo ancho del planeta, y una base fundamental de ello son tribunales internacionales de esta naturaleza, tiene que estar en la base de la defensa, por parte de la comunidad internacional, de los grandes principios de protección de los derechos humanos sobre los que esa comunidad internacional sólo puede construirse.

Por eso, en relación con los acontecimientos en la ex Yugoslavia se han dado pasos todavía muy pequeños. La acción común aprobada por la Comunidad Europea, dentro de la política exterior y de seguridad común, es un paso, pero un paso limitado; limitado también por la naturaleza limitada de esa política exterior. La política mucho más decisiva de la ONU en las últimas semanas y meses frente a las acciones de terrorismo de población civil en la ex Yugoslavia también es un paso, pero todavía no es un paso suficiente. Y este tribunal internacional es otro paso que saludamos, que apoyamos, pero que tiene que ser seguido, como decíamos, de muchos más, en el sentido de provocar, por fin, una salida ajusta y pacífica del conflicto, que nunca será pacífica si no es justa. Tenemos que entender que no cualquier salida es posible ni es válida; una salida que signifique la vuelta a sus hogares de los desplazados, que signifique que no se creen nuevos muros en el interior de Bosnia-Herzegovina, en el interior de Sarajevo en concreto, que haya una recuperación total de los derechos cívicos. Si esto es así, será un paso histórico para la salida de este conflicto y un ejemplo a seguir en el futuro para la defensa de los múltiples casos de violación de derechos humanos que a toda la comunidad internacional aterra, pero que todavía no están enfrentados con la fuerza que sería necesaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, efectivamente la resolución 827 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aproba-

da con fecha 25 de mayo de 1993, decidió establecer un tribunal internacional con la finalidad exclusiva de enjuiciar a los presuntos responsables de graves violaciones del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia entre el 1 de enero de 1991 y una fecha que el Consejo de Seguridad determinará una vez restaurada la paz. La exposición de motivos de esa misma resolución del Consejo de Seguridad (uno de cuyos patrocinadores —y lo digo con profunda satisfacción, como también señalaba el señor Ministro— fue España) pone de manifiesto la profunda alarma por los continuos informes de violaciones generalizadas y flagrantes del Derecho internacional humanitario que tienen lugar en el territorio de la ex Yugoslavia y especialmente en la República de Bosnia-Herzegovina, incluyendo los informes de asesinatos en masa, de detenciones y violaciones masivas organizadas y sistemáticas de mujeres y de la continuación de la práctica de la depuración étnica. Ese es el marco en el que querría centrar esta intervención en nombre del Grupo Popular y en torno al proyecto de ley orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional creado por la mencionada resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y cuya consideración en este momento nos ocupa. Quiero adelantar, en nombre del Grupo, de manera nítida y clara nuestro apoyo positivo, diría también entusiasta, a este proyecto de ley orgánica que es sometido a nuestra consideración.

Con independencia de los aspectos formales y el mismo carácter de orgánica que acompañan a esta ley, sobre los cuales al final haré algunas breves consideraciones, querría aportar algunos datos que nos parecen significativos para comprender el alcance y la naturaleza del Tribunal Internacional creado por las Naciones Unidas y sobre la cooperación que España debe ofrecer al mismo a partir del apoyo y de la aprobación por parte de las Cámaras legislativas de esta ley. En primer lugar cabe quizá y sobre todo una reflexión puramente histórica. Por primera vez desde la existencia del tribunal de Nuremberg los criminales de guerra van a ser sometidos a la sanción del Derecho internacional. Y como el mismo Secretario General de las Naciones Unidas, el señor Butros Gali, hace poco tiempo, señalaba, en el momento en que el Consejo de Seguridad aprobaba el proyecto de resolución, la creación de este tribunal es un acontecimiento ejemplar porque los crímenes de guerra constituyen auténticas amenazas contra la paz y como tales deben ser tratadas. Las referencias legales bajo las cuales surge este tribunal son abundantes, y entre ellas cabe referirse a las Convenciones de Ginebra para la protección de las víctimas de la guerra; a la convención para la prevención y el castigo del crimen de genocidio; a la convención de La Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra, así como los mismos principios que en su momento elaboró el tribunal de Nuremberg. Esos instru-

mentos internacionales conforman, con toda justicia, lo que hoy puede ser calificado como el Derecho humanitario internacional y hay que recordar que en su momento la misma Yugoslavia ratificó todos esos instrumentos internacionales. Como también señalaba el mismo Butros Gali, no se trata de aplicar retroactivamente las normas jurídicas a unos enemigos vencidos, sino de hacer efectivas esas normas reconocidas por los principales implicados.

Sin embargo, es evidente que por el mero hecho de su existencia, e incluso contando con la cooperación internacional con el mismo Tribunal de cuya cooperación estamos hablando, en este momento no se despejan muchas de las incógnitas que surgen con relación a su efectividad. La conciencia de la opinión pública internacional se ha visto confrontada de manera directa e inmediata a los horrores de la guerra y no es posible olvidar que la rapidez con que las Naciones Unidas han reaccionado a la hora de crear el tribunal está directamente relacionada con las urgencias de esa conciencia justamente escandalizada. No faltarán incluso quienes digan o piensen que la creación del tribunal no es tanto un mecanismo eficaz para hacer cumplir el derecho humanitario o para depurar responsabilidades criminales como un medio para tranquilizar esa conciencia. Esa línea de pensamiento llegaría a calificar al tribunal internacional como un vano intento de judicializar un problema político al que no habríamos encontrado solución y, además, aconsejaría sobre todo una intervención militar como único medio y medida para poner en práctica las sentencias a las que el tribunal efectiva y eventualmente llegara.

En realidad, la previsible impotencia de la comunidad internacional para ejecutar la sentencia del tribunal no es el único interrogante para la eficacia del mismo. Previsiblemente habremos de encontrarnos con la dificultad de establecer, con carácter previo, las culpabilidades a juzgar. En efecto, la mayor parte de las denuncias hasta ahora recogidas carecen de detalles suficientes, llegándose a desconocer en muchas de ellas la propia identidad de las víctimas, de los culpables y de los testigos. El establecimiento de la responsabilidad de los mandos militares y de sus subordinados es, en este momento, hartamente precaria. No siempre son verificables las fuentes en las que se basan las denuncias. Los intentos de contrastar sobre el terreno los crímenes cometidos han sido neutralizados por los contendientes, y hasta el pasado mes de septiembre sólo 10 centros de detención de los 395 que al parecer existen habían podido ser visitados por observadores internacionales. Por otro lado, esas dificultades contrastan con la escasez de medios puestos hasta ahora a disposición del tribunal para llevar a cabo las investigaciones pertinentes. La ONU sólo mantiene un delegado sobre el terreno en la antigua Yugoslavia, que, según él mismo ha declarado, se encuentra con enormes dificultades

presupuestarias. La organización internacional —es cierto— ha aprobado un fondo inicial de medio millón de dólares para el funcionamiento del tribunal, pero aún no está claro cómo serán aportados los 31 millones de dólares que se ha calculado son necesarios para mantener la actividad del tribunal durante un año. Que sepamos, señor Ministro, hasta el momento España no ha realizado ninguna aportación para esta finalidad, aunque esperamos que una vez producida la aprobación de esta ley cumpla también con los deberes materiales de cooperación con el mismo tribunal que ahora se crea.

Además, no es posible tampoco desconocer que la dinámica que otorgue el tribunal a sus actuaciones no dejará de tener una influencia muy directa en el proceso de paz en la antigua Yugoslavia. Precisamente en este momento, y como consecuencia de las contundentes acciones bélicas que la OTAN, bajo el mandato de las Naciones Unidas, está realizando, fundamentalmente contra las fuerzas militares serbias, parece instalarse sobre el territorio una cierta esperanza de pacificación. En esa dinámica, las denuncias sobre violación de los derechos humanos se ven relegadas a un segundo plano y no dejan de alzarse voces, en nuestro propio entorno, señalando que el intento de someter a juicio a los responsables de los crímenes de guerra podría entorpecer las posibilidades de negociar un acuerdo de paz definitiva entre los contendientes. Podemos todos preguntarnos, creo que debemos todos preguntarnos qué es lo que llega antes, si la paz o la justicia. Podemos e incluso debemos preguntarnos si un exceso de afán justiciero por parte de la comunidad internacional puede, de hecho, convertirse en nuevo obstáculo para la paz. Podemos y también debemos preguntarnos sobre la imposible permanencia de una paz basada en la injusticia y calcular también cuáles son las posibilidades reales de conciliación entre los contendientes que han hecho de la guerra civil en la ex Yugoslavia un aldabonazo de horror para la humanidad y si, en definitiva, en las urgencias por la pacificación podemos olvidar las ulteriores necesidades de la justicia y, consiguientemente, de castigo a los culpables.

Nosotros creemos que no; nosotros creemos que no se puede construir la paz sin la justicia; nosotros creemos que la penosa construcción de un orden internacional, basado en el respeto a los principios del Derecho, no es compatible con el olvido de los crímenes y de sus autores. Nosotros, consiguientemente, creemos que, incluso con sus dificultades, el intento históricamente renovador de este Tribunal merece la plena cooperación de España y que en consecuencia, a través de los procedimientos arbitrados por la ley orgánica que ahora se nos somete a consideración, España, todos nosotros, participemos activamente en la consecución de los fines de esa alta instancia.

No nos guía cualquier tipo de consideración justicie-

ra a ultranza. El conflicto en la ex Yugoslavia, como tantos otros conflictos fratricidas, exigirán en su momento perdón y olvido, pero la aplicación de esos elevados sentimientos debe ser compatible con el recuerdo de los horrores a los que miles de ciudadanos ex yugoslavos se han visto sometidos en el curso de los últimos tres años, y también compatible con el carácter ejemplar que este Tribunal debe cobrar para tiempos futuros.

Esta Humanidad de finales del siglo XX, trabajosamente construida en torno a principios elementales de libertad, solidaridad y tolerancia, no puede mostrarse impasible ante los crímenes cometidos en nombre de la pureza étnica, de la exclusión del diferente o del exterminio del adversario. Y esos son también aspectos que nosotros retenemos para mostrar nuestro caluroso apoyo a la existencia del Tribunal Internacional...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Rupérez, vaya concluyendo, por favor.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: ... y a la cooperación que España le debe prestar.

Voy a acabar, señor Presidente.

Finalmente quería referirme a ciertos problemas formales que han surgido con relación a la presencia en el ordenamiento jurídico español del Tribunal Internacional creado por el Consejo de Seguridad. No quiero hacer referencia a todas las sutilezas jurídicas que al respecto surgen, pero sí subrayar simplemente que nos aparece como adecuado el procedimiento, en su momento indicado por el dictamen del Consejo de Estado y seguido por el Gobierno, consistente en entender que la misma existencia del Tribunal entraba dentro de las cuestiones jurídicas internacionales que nuestro ordenamiento recibe automáticamente y que, sin embargo, era necesario proceder a la aprobación de un texto con rango legal que facilitara los instrumentos de cooperación por parte de España con dicho Tribunal, texto que afectando directamente a materia de derechos y libertades no podía tener otro rango que el orgánico.

Y nos parece, en efecto, que el procedimiento seguido satisface adecuadamente las necesidades técnico-jurídicas, que además dota a este trámite de la solemnidad y del cuidado que el tema merece y que el propio señor Ministro se ha encargado de subrayar. En este acto estamos prestando nuestro consentimiento al primer Tribunal Internacional sobre Derecho humanitario del que de una manera general, y no en el contexto de las relaciones entre vencedores y vencidos, se dota la comunidad internacional.

Nosotros deseamos que este primer intento tenga éxito, que efectivamente pueda ser seguido por la creación de un Tribunal Internacional permanente para abordar todo este tipo de temas, que no se limite exclusivamente a casos coyunturales y que al tenerlo contribuya a configurar una comunidad internacional de principios

sólidos y de instituciones capaces de reclamar el cumplimiento de tales principios, que es tanto como decir que estamos apoyando un paso más para que la ley de la jungla sea un mal recuerdo del pasado y la norma del Derecho regule progresivamente los destinos y derechos de toda la Humanidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a lo largo del debate producido con motivo de este proyecto de ley, tanto el señor Ministro como los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra se han referido a la Resolución 827, de 1993, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, resolución que da lugar, como también se ha dicho repetidamente, a la creación del Tribunal Internacional para juzgar las graves violaciones del Derecho internacional humanitario cometidos a partir del 1 de enero de 1993 en la ex Yugoslavia.

La citada resolución es la culminación de una serie de acuerdos y resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, tal y como se hace constar en el Informe presentado por el Secretario General de Naciones Unidas, en cumplimiento del número 2 de la Resolución 808/1993, que es el precedente inmediato de la creación del citado Tribunal, tal y como se sugiriera por el Comité de Expertos en el Informe que elaborara a la vista de las violaciones generalizadas y flagrantes del Derecho internacional humanitario en el territorio de la ex Yugoslavia y especialmente en la República de Bosnia-Herzegovina; incluso los informes de asesinatos en masa, detenciones y violaciones masivas, organizadas y sistemáticas de mujeres y la continuación de la práctica de depuración étnica, tal y como se pone de manifiesto en la exposición de motivos de la citada Resolución 827/1993.

Por virtud de la tan repetida Resolución, se crea un Tribunal Internacional de carácter transitorio en tanto no se restablezca la paz y la seguridad en la región y sólo está llamado a juzgar a personas físicas por la violación grave del Derecho internacional humanitario existente.

Algunos intervinientes han hecho alusión tanto a los convenios de Ginebra de 1949, que regulan, entre otros, el homicidio internacional, la tortura, los tratos inhumanos, la destrucción de bienes, la deportación, etcétera; como también a la cuarta Convención de La Haya, de 1907, que trata de la violación de las leyes o uso de la guerra; al Convenio sobre Genocidio, de 1948, o incluso a los crímenes de lesa Humanidad, como asesinatos, exterminios, deportación, tortura y violación, que están reconocidos como tales en el Estatuto y fallo del Tribunal de Nuremberg.

La Resolución 827 del Consejo de Seguridad se adoptó también, como se ha puesto de manifiesto por el señor Ministro, siendo España miembro del Consejo de Seguridad. Se adoptó, además, al amparo del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas que autoriza la adopción de medidas tendentes a restablecer la paz y la seguridad internacionales. Es aquí, a nuestro juicio, donde debe reconocerse a la resolución adoptada el mayor valor precisamente por sentar el precedente, desde el reconocimiento de que la violación del Derecho internacional humanitario atenta contra la paz y la seguridad internacionales, de establecer un tribunal «ad hoc» para poner fin a tales crímenes y tomar medidas eficaces para hacer comparecer ante la justicia a los responsables.

El proyecto de ley que estamos debatiendo pone en marcha en nuestro país los mecanismos de cooperación con el citado Tribunal, tal y como viene establecido en el mandato internacional.

Nuestro país no ha sido remiso y, como ha puesto de manifiesto también el señor Ministro en el día de hoy, ha sido incluso beligerante.

Lo ha reconocido el Secretario General cuando en el Informe tan meditado recuerda la participación y la sugerencia de nuestro país en relación con la resolución de creación del Tribunal Internacional. Se trata con este proyecto de ley no de reconocer este Tribunal, que ya está reconocido «erga omnes», sino de poner en marcha en nuestro país las medidas internas adecuadas, aportando las previsiones necesarias e incorporando las novedades como, por ejemplo, todo lo referente a la materia de detención y puesta a disposición del Tribunal, o llenando las lagunas precisas para cumplir el mandato internacional.

El proyecto es uno de los primeros textos legales que se aprueban en la Unión Europea, y es posible también, como figura en los antecedentes de la documentación que ha remitido el Gobierno, que pueda ser modelo para otras legislaciones que se aprueben en los países miembros del Consejo de Europa.

El proyecto, como también se ha evidenciado en este debate, ha logrado unanimidad por parte de todos los grupos. Yo quiero aquí hacer constar, en nombre de mi Grupo, la felicitación a los servicios técnicos de la Cámara que han mejorado la redacción y los aspectos técnicos del proyecto.

Señoras y señores Diputados, a estas horas del debate sólo me cabe alguna reflexión final. El Derecho internacional humanitario, como saben SS. SS., es herencia y forma parte del Derecho internacional de los conflictos armados. A pesar del inmenso progreso de las concepciones filosófico-políticas y de que en las normas jurídicas de las relaciones internacionales se dice que el Derecho internacional se ha humanizado y se ha socializado; a pesar de esos avances y de que nunca como ahora la conciencia de la humanidad se ha muestra-

do más conmocionada por el número y el tipo de conflictos que se vienen padeciendo en el mundo; a pesar de todo ello, cada día más personas en el mundo se cuestionan la validez social de la actual distribución del poder entre los Estados y denuncian las limitaciones que los condicionamientos, fundamentalmente históricos, ponen a la validez y eficacia del Derecho internacional.

No ha prosperado aún el Tribunal Internacional permanente y ni siquiera se ha puesto en marcha el Tribunal previsto en el Convenio sobre Genocidios. Sin embargo, la aprobación por parte del Consejo de Seguridad de la creación de un Tribunal Internacional, yo creo que va en la línea de romper, de liberar al Derecho internacional de su tradicional impotencia.

La resolución, a nuestro juicio, supone la manifestación más clara y contundente de la voluntad internacional de poner fin a los crímenes y tomar medidas eficaces para hacer comparecer ante la justicia a los responsables.

Nos visita, señorías, en estos días, el Secretario General de las Naciones Unidas, señor Butros Gali. Desde aquí, queremos saludar su presencia en nuestro país y transmitirle la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista —voluntad de la que es prueba el impulso que hemos dado a la tramitación de este proyecto— de dar cumplimiento, con la mayor presteza y con la mejor disposición —como no podía ser menos dadas las circunstancias del caso—, a la resolución internacional adoptada. Se trata, nada más y nada menos, que de restablecer la justicia.

Señoras y señores Diputados, hace algún tiempo, en la República, una Diputada se declaraba pacifista hasta la intransigencia. Hoy, la tramitación de este proyecto de ley me suscita la reflexión de la profunda satisfacción por constatar que si hay proyectos de ley en los

que el valor del Derecho se evidencia, éste es uno de ellos: el valor del Derecho para luchar en favor de la paz, para luchar por el restablecimiento de la justicia. Y es por ello por lo que nos congratulamos, personalmente y como Grupo, de la tramitación de este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Pelayo.

Finalizado el debate del proyecto de ley, vamos a pasar a su votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente al dictamen del proyecto de ley orgánica para la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia.

No habiéndose mantenido enmiendas a este proyecto de ley, la votación correspondiente al dictamen será también la votación de conjunto relativa al carácter de orgánica de este proyecto de ley.

Comienza la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 307.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen en este proyecto de ley orgánica.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y quince minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono: 547.23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961.**